



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO

2003

Informe de Fiscalización de
la Cuenta General de la
Generalitat Valenciana

VOLUMEN III

ENTIDADES AUTÓNOMAS



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2003**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen III
Entidades Autónomas

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	17
1.1 Régimen jurídico	17
1.2 Contabilidad y presentación de cuentas	19
1.3 Estructura y contenido de los informes de fiscalización	20
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2003	21
2.1. Entidades Autónomas de carácter administrativo	21
2.2. Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	22
3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2003	24
4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	27
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	28
II. INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	29
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	31
1.1 Objetivos	31
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	31
2. CONCLUSIONES GENERALES	34
2.1 Revisión financiera	34
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	34
3. INFORMACIÓN GENERAL	35
3.1 Naturaleza y objeto	35
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	36
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	37
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	39
5.1 Ejecución presupuestaria	39
5.2 Gastos de personal	39
5.3 Gastos de funcionamiento	40
5.4 Transferencias corrientes	42
5.5 Inversiones reales	44

ÍNDICE	Página
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	46
6.1 Ejecución presupuestaria	46
6.2 Tasas y otros ingresos	47
6.3 Transferencias corrientes	47
6.4 Transferencias de capital	47
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	48
8. OPERACIONES COMERCIALES	49
9. TESORERÍA	50
10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	52
10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	52
10.2 Actuaciones administrativas previas	53
10.3 Procedimiento de adjudicación	53
10.4 Formalización y ejecución del contrato	54
10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario	54
11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	55
12. RECOMENDACIONES	58
III. INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA	59
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	61
1.1 Objetivos	61
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	61
2. CONCLUSIONES GENERALES	64
2.1 Revisión financiera	64
2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad	64
3. INFORMACIÓN GENERAL	65
3.1 Naturaleza y objeto	65
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	66
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	67
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	68
5.1 Ejecución presupuestaria	68
5.2 Gastos de personal	69

ÍNDICE	Página
5.3 Gastos de funcionamiento	70
5.4 Transferencias corrientes	71
5.5 Inversiones reales	73
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	75
7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	77
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	78
9. TESORERÍA	79
10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	81
10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	81
10.2 Actuaciones administrativas previas	82
10.3 Procedimiento de adjudicación	82
10.4 Formalización y ejecución del contrato	83
10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario	83
11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	84
11.1 Balance	84
11.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial	85
12. RECOMENDACIONES	86
IV. INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	87
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	89
1.1 Objetivos	89
1.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización	89
2. CONCLUSIONES GENERALES	92
2.1 Revisión financiera	92
2.2 Revisión de la legalidad	92
3. INFORMACIÓN GENERAL	93
3.1 Naturaleza y objeto	93
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	93
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	96

ÍNDICE	Página
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	98
5.1 Ejecución presupuestaria	98
5.2 Gastos de personal	98
5.3 Gastos de funcionamiento	99
5.4 Transferencias corrientes	101
5.5 Inversiones reales	102
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	105
6.1 Consideraciones generales	105
6.2 Tasas y otros ingresos	105
6.3 Transferencias corrientes	105
6.4 Ingresos patrimoniales	106
6.5 Transferencias de capital	107
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	109
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	111
9. OPERACIONES COMERCIALES	113
10. TESORERÍA	114
11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	115
11.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	115
11.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación	116
12. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	118
13. RECOMENDACIONES	121
V. INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD	123
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	125
1.1 Objetivos	125
1.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización	125
2. CONCLUSIONES GENERALES	129
2.1 Revisión financiera	129
2.2 Revisión de la legalidad	129

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	130
3.1 Naturaleza y objeto	130
3.2 Estructura	130
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	132
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	133
5.1 Ejecución presupuestaria	133
5.2 Gastos de personal	133
5.3 Gastos de funcionamiento	135
5.4 Transferencias corrientes	136
5.5 Inversiones reales	137
5.6 Transferencias de capital	138
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	140
6.1 Consideraciones generales	140
6.2 Tasas y otros ingresos	141
6.3 Transferencias corrientes	142
6.4 Ingresos patrimoniales	143
6.5 Transferencias de capital	143
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	144
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	145
9. OPERACIONES COMERCIALES	146
10. TESORERÍA	148
11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	150
11.1 Introducción y relación de contratos fiscalizados	150
11.2 Actividades administrativas previas	151
11.3 Procedimiento de adjudicación	151
11.4 Formalización del contrato	152
11.5 Documentación acreditativa del adjudicatario	152
11.6 Ejecución del contrato	152
12. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	154
13. RECOMENDACIONES	157

ÍNDICE	Página
VI. SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	159
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	161
1.1 Objetivos	161
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	161
2. CONCLUSIONES GENERALES	165
2.1 Revisión financiera	165
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	166
3. INFORMACIÓN GENERAL	167
3.1 Naturaleza y objeto	167
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	168
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA	172
4.1 Liquidación del Presupuesto	172
4.2 Resultado presupuestario	173
4.3 Remanente de tesorería	175
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	177
5.1 Ejecución presupuestaria	177
5.2 Gastos de personal	179
5.3 Gastos de funcionamiento	181
5.4 Gastos financieros	183
5.5 Transferencias corrientes y de capital	183
5.6 Inversiones reales	195
6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	198
6.1 Ejecución Presupuestaria	198
6.2 Tasas y otros ingresos	199
6.3 Transferencias corrientes y de capital	200
6.4 Ingresos patrimoniales	206
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	208
7.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	208
7.2 Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados	210
8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	211

ÍNDICE	Página
9. TESORERÍA	213
10. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	215
10.1 Balance	215
10.2 Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	217
11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	219
11.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	219
11.2 Actuaciones administrativas previas	221
11.3 Procedimiento de adjudicación	221
11.4 Formalización del contrato	222
11.5 Documentación acreditativa del adjudicatario	222
11.6 Ejecución del contrato	222
12. RECOMENDACIONES	224

INTRODUCCIÓN

1. FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1.1 Régimen Jurídico

Las Entidades Autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización administrativa, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos, o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Las Entidades Autónomas deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las Entidades Autónomas de la Generalitat pueden ser de carácter administrativo, o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las Entidades Autónomas de la Generalitat se rigen por su legislación específica y por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, salvo en aquellas materias en que sea de aplicación la propia normativa de Hacienda Pública.

En desarrollo de lo expresado en el párrafo anterior, el régimen jurídico aplicable a las Entidades Autónomas se ajusta a las siguientes disposiciones:

- a) En lo que se refiere a su régimen financiero, las Entidades Autónomas se sujetan al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana. La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General.

Las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por las Entidades Autónomas se incluyen en la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

En relación con el régimen presupuestario debe indicarse que las Entidades Autónomas de carácter administrativo se sujetan al régimen general de la Generalitat Valenciana, mientras que las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, formarán los estados de explotación y capital previstos en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana así como el programa de actuación, inversiones y financiación a que refiere el artículo 51 de dicha Ley, con el régimen específico que allí se concreta.

Los estados de gastos e ingresos de las Entidades Autónomas de carácter administrativo; así como los estados de recursos y dotaciones, tanto de explotación como de capital, de las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, se integran en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana.

Respecto al régimen de Intervención cabe también distinguir las Entidades Autónomas de carácter administrativo, de las de carácter mercantil, por cuanto las primeras están sometidas a las mismas disposiciones de la Generalitat Valenciana que desarrollan la función Interventora, y las segundas están sujetas al control de carácter financiero o análogo, que se efectúa mediante procedimiento de auditoría, en sustitución de la intervención previa de las operaciones.

Respecto a la tesorería, el artículo 79 de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana establece que los fondos de las Entidades Autónomas se depositarán en la Tesorería de la Generalitat Valenciana. No obstante, el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo puede autorizar la apertura y utilización de cuentas de las Entidades Autónomas en intermediarios financieros, cuando lo aconseje la naturaleza de las operaciones que desarrollen.

- b) En lo que se refiere al régimen jurídico del personal al servicio de las Entidades Autónomas, hay que hacer notar que les será de aplicación la Ley de la Función Pública Valenciana, ya que el personal de los organismos dependientes de la Generalitat Valenciana, se considera personal al servicio de la Generalitat Valenciana, y se sitúa en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

En este sentido, corresponde al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas aprobar las relaciones de puestos de trabajo previamente confeccionadas por las Entidades Autónomas, en las que se clasificarán los puestos de trabajo de la Entidad a efectos, básicamente, de la selección de personal, provisión de puestos y determinación de retribuciones.

La aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana a las Entidades Autónomas, se realiza sin perjuicio de las particularidades reguladas en las propias leyes de creación.

- c) En cuanto al régimen jurídico de la contratación de obras, suministros y servicios, hay que significar que el artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que este tipo de Entidades, en todos los casos, deben ajustar su actividad contractual a este texto legal.

En cualquier caso, el artículo 3.1.f) de la citada Ley excluye del ámbito de aplicación de la misma, de forma expresa, los contratos de suministro relativos actividades directas de las Entidades Autónomas de las Administraciones Públicas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, si bien sobre los que versan han sido adquiridos con el propósito de devolverlos, con o sin transformación, al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines peculiares, y siempre que tales organismos actúen en ejercicio de competencias específicas a ellos atribuidas por la Ley.

- d) Respecto al procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidades, cabe indicar que a las Entidades Autónomas se les aplica el régimen general establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Debe tenerse en cuenta, además, los aspectos regulados sobre esta materia por las leyes específica de creación de las distintas Entidades, en telas tales como la revisión de actos anulables, o procedimientos de responsabilidad patrimonial.

1.2 Contabilidad y presentación de cuentas

Hasta el ejercicio 2001 la elaboración de las cuentas anuales de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana se regía por lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado, aprobada mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 31 de marzo de 1986. La información a rendir se completaba con lo dispuesto en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 18 de junio de 1991.

En el ejercicio 2002 ha entrado en vigor el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado mediante Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.

En el artículo 2º de la citada Orden, cuando se refiere al ámbito de aplicación, se determina que el Plan General de Contabilidad Pública es de aplicación a las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana. En la introducción se especifica que el Plan se aplicará directamente a las Entidades Autónomas de carácter administrativo, mientras que las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, se sujetarán al régimen de contabilidad, en los términos previsto en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana.

La Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 30 de noviembre de 2001, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana, dispone que las Entidades Autónomas administrativas, así como las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Hay que significar que la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, señala en su regla 19ª que las cuentas anuales de la Administración de Generalitat Valenciana y de las Entidades Autónomas de carácter administrativo, comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, estructurándose de acuerdo con los siguientes documentos: balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria

La citada Orden entró en vigor el día 18 de diciembre de 2002, con efectos en la formación y rendición de la cuenta de la Administración general de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 y a los ejercicios siguientes.

1.3 Estructura y contenido de los informes de fiscalización

En el presente volumen se incluyen los diversos informes de fiscalización de las cuentas anuales de cada una de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes y del artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de esta Institución los citados informes se orientan a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de las diferentes entidades se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los presupuestos de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, en los diversos informes se aporta la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y con las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de las diversas Entidades y de los epígrafes más significativos de éstas, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias en cada caso. En este sentido, se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de cada una de las Entidades, al tiempo que se han analizado los procedimientos de contratación administrativa de obras, suministros y servicios y de concesión de subvenciones, en los supuestos en que las Entidades tienen encomendadas estas funciones.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2003

En el presente volumen se integran los informes de fiscalización de las siguientes Entidades Autónomas:

- Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)
- Instituto Valenciano de Estadística (IVE)
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)

No se ha realizado Informe específico del Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI), pues esta Entidad Autónoma ha sido suprimida en el ejercicio 2003, sin que haya rendido sus cuentas a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

2.1 Entidades Autónomas de carácter administrativo

Las entidades autónomas de carácter administrativo que han desarrollado sus funciones durante el ejercicio 2003, son las que a continuación se detallan:

a) Instituto Valenciano de Estadística (IVE)

El IVE está adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y fue creado en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre. El Instituto tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

b) Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación está adscrito, asimismo, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como una Entidad Autónoma de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a las Entidades Autónomas de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana, en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano.

2.2 Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo

Las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo que han desarrollado sus funciones durante el ejercicio 2003, son las que a continuación se detallan:

a) Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)

El ICV fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre como una entidad de derecho público; aunque la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de 2001, modificó su naturaleza jurídica configurándose como Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

El objeto del Instituto Cartográfico Valenciano es el de impulsar, coordinar y en su caso fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y cualquier otra tecnología geográfica en al ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

b) Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)

El IVIA fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

c) Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto, inicialmente adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia; aunque en la actualidad se encuentra adscrito a la Conselleria de Bienestar Social. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2003

La Sindicatura de Cuentas ha elaborado una serie de cuadros, a partir de las cuentas anuales rendidas por cada una de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana, que se refieren a los siguientes objetos:

- Presupuestos definitivos de ingresos agregados.
 - Presupuestos definitivos de gastos agregados.
 - Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados.
 - Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados.
- a) Presupuestos definitivos de ingresos agregados.

El presupuesto definitivo de ingresos agregado asciende a 354.637.783 euros, siendo los epígrafes más significativos los que se refieren a las transferencias corrientes, por importe conjunto de 322.316.518 euros, lo que representa el 90,9% del total del presupuesto agregado de ingresos.

El segundo capítulo en importancia es el de las transferencias de capital, que se elevan a 22.766.836 euros, y que suponen el 6,4% del total de ingresos. El resto de capítulos representan importes poco significativos.

Presupuesto definitivo de ingresos	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total	%
Tasas y otros ingresos	0	119.893	735.400	0	1.833.290	2.688.583	0,8%
Transferencias corrientes	2.812.890	297.264.348	1.202.020	6.972.980	14.064.280	322.316.518	90,9%
Ingresos patrimoniales	0	341.000	0	66.000	154.500	561.500	0,2%
Transferencias de capital	107.400	14.673.780	841.420	6.822.906	321.330	22.766.836	6,4%
Activos financieros	0	4.526.939	0	0	1.777.407	6.304.346	1,8%
Total	2.920.290	316.925.960	2.778.840	13.861.886	18.150.807	354.637.783	100,0%

Cuadro 1

- b) Presupuestos definitivos de gastos agregados.

En el presupuesto definitivo de gastos, cuyo importe agregado es idéntico al de ingresos, destaca el importe de las transferencias corrientes, que se elevan a 253.913.578 euros, que representa el 71,6% de todos los gastos presupuestados.

Los gastos de personal, con un importe global 51.790.698 euros, son el segundo concepto en importancia y representan el 14,6% del total de gastos del ejercicio.

Presupuesto definitivo de gastos	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total	%
Gastos de personal	1.760.200	37.328.914	1.122.020	6.016.884	5.562.680	51.790.698	14,6%
Gastos de funcionamiento	657.780	13.780.910	180.440	1.009.893	5.780.784	21.409.807	6,0%
Gastos financieros	0	30.000	0	3.000	6.000	39.000	0,0%
Transferencias corrientes	394.910	249.633.988	21.800	300.000	3.562.880	253.913.578	71,6%
Inversiones reales	107.400	14.066.348	1.454.580	6.532.109	1.653.074	23.813.511	6,7%
Transferencias e capital	0	2.085.800	0	0	1.585.389	3.671.189	1,0%
Total	2.920.290	316.925.960	2.778.840	13.861.886	18.150.807	354.637.783	100,0%

Cuadro 2

c) Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados

Los derechos reconocidos en el conjunto de las Entidades Autónomas de la Generalitat se elevan a la cifra de 306.608.732 euros. El importe más significativo corresponde a las transferencias corrientes, que ascienden a 271.946.790 euros y representa el 88,7% del total de derechos reconocidos.

Las transferencias de capital, con un importe global de 23.244.685 euros, representan el 7,6% del total de ingresos reconocidos en el ejercicio.

Derechos reconocidos	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total	%
Tasas y otros ingresos	10.718	7.272.751	708.308	96.318	1.822.137	9.910.232	3,2%
Transferencias corrientes	2.509.991	247.285.090	1.202.020	6.972.980	13.976.709	271.946.790	88,7%
Ingresos patrimoniales	9.965	1.285.105	6.860	105.269	99.826	1.507.025	0,5%
Transferencias de capital	92.584	15.173.780	841.420	6.815.571	321.330	23.244.685	7,6%
Total	2.623.258	271.016.726	2.758.608	13.990.138	16.220.002	306.608.732	100,0%

Cuadro 3

d) Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados.

Las obligaciones reconocidas agregadas se elevan a 271.632.178 euros. El capítulo más significativo está representado por las transferencias corrientes, que ascienden a 187.574.948 euros y representan el 69,1% del total de obligaciones agregadas.

Al igual que se ha puesto de manifiesto en el cuadro relativo al presupuesto definitivo de gastos, en materia de obligaciones reconocidas, también son los gastos de personal el segundo capítulo en importancia, en la medida en que suponen un 17,1% del total.

Obligaciones reconocidas	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total	%
Gastos de personal	1.569.789	33.202.125	963.095	5.692.865	5.123.392	46.551.266	17,1%
Gastos de funcionamiento	387.923	8.744.219	177.403	1.009.869	5.557.237	15.876.651	5,8%
Gastos financieros	0	26.270	0	104	452	26.826	0,0%
Transferencias corrientes	147.443	183.888.380	21.051	254.549	3.263.525	187.574.948	69,1%
Inversiones reales	102.990	9.343.897	1.422.937	6.530.546	1.244.706	18.645.076	6,9%
Transferencias e capital	0	1.820.273	0	0	1.137.138	2.957.411	1,1%
Total	2.208.145	237.025.164	2.584.486	13.487.933	16.326.450	271.632.178	100,0%

Cuadro 4

4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Al objeto de completar la información ofrecida en el apartado anterior se ha elaborado un cuadro donde se expresan las diversas subvenciones corrientes y de capital recibidas por las Entidades Autónomas, con cargo a la Ley 12/2002, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

Las subvenciones corrientes consignadas en la Ley de Presupuestos para el ejercicio ascendieron a 331.566.350 euros, habiéndose disminuido durante el ejercicio en 9.249.832 euros, que es un porcentaje del 2,8%, para situar el importe definitivo en la cantidad de 322.316.518 euros. De este último importe, el conjunto de las Entidades Autónomas han percibido durante el ejercicio la cantidad de 195.666.173 euros, lo cual supone un 60,7% del total del presupuesto definitivo.

La subvención más significativa corresponde al SERVEF, por importe definitivo de 297.264.348 euros y representa un 92,2% del importe definitivo global. De menor importancia cuantitativa, también se debe destacar la subvención concedida al IVAJ, por importe de 14.064.280 euros, que supone el 4,4 % del total.

Las subvenciones de capital consignadas en la citada Ley de Presupuestos del ejercicio ascienden a la cantidad de 22.766.836 euros. Durante el ejercicio ha tenido lugar un incremento global de 3.964.126 euros, situando el importe definitivo en 22.766.836 euros. La variación de la cifra inicialmente prevista representa un 21,0%.

El SERVEF ha contado con el volumen más significativo de subvenciones de capital en el ejercicio 2003, con un importe de 14.673.780 euros, que representa el 64,5% del total. Por su parte, el IVIA, destaca a continuación, con unas subvenciones por importe de 6.822.906 euros, que representa el 29,9% del total.

El importe cobrado en el ejercicio asciende a 16.931.613 euros, lo que supone un porcentaje de cobros de 74,4 %, respecto del presupuesto definitivo.

Corrientes	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total
Consignadas en la LPGV 2002	2.812.890	306.212.690	1.202.020	7.274.470	14.064.280	331.566.350
Aumentos (reducciones)	0	-8.948.342	0	-301.490	0	-9.249.832
Importe definitivo	2.812.890	297.264.348	1.202.020	6.972.980	14.064.280	322.316.518
Cobradas en el ejercicio	2.035.858	175.164.577	1.024.351	6.972.980	10.468.407	195.666.173
% cobros	72,4%	58,9%	85,2%	100,0%	74,4%	60,7%

Capital	IVE	SERVEF	ICV	IVIA	IVAJ	Total
Consignadas en la LPGV 2002	107.400	12.984.860	841.420	4.547.700	321.330	18.802.710
Aumentos (reducciones)	0	1.688.920	0	2.275.206	0	3.964.126
Importe definitivo	107.400	14.673.780	841.420	6.822.906	321.330	22.766.836
Cobradas en el ejercicio	92.584	10.243.648	631.065	5.803.651	160.665	16.931.613
% cobros	86,2%	69,8%	75,0%	85,1%	50,0%	74,4%

Cuadro 5

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas, en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo II en soporte CD-Rom.

INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 del Instituto se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del Instituto Cartográfico Valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por el Director del ICV, sin que se tenga constancia de que hayan sido aprobadas por el Consejo Rector. Las cuentas de la Entidad se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano, modificada por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de Julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, se ha detectado una circunstancia que afecta de forma relevante a la normativa jurídica a la cual se somete el ICV, en su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil.

Tal y como se expresa en el apartado 8 de este Informe, el Instituto debería haber presentado, junto al resto de los documentos que integran las cuentas anuales, el resultado de sus operaciones comerciales, en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en los diversos apartados del Informe se recogen determinadas consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación del ICV, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre. En este texto legal se regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El ICV es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituida con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a este tipo de Entidades.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas. La condición de Vicepresidente, la ostenta el Director del Instituto.
- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ejerce el Director del Instituto.
- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encarga de las tareas de administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades más relevantes que ha desarrollado el Instituto en el ejercicio 2003, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido las siguientes:

- La línea principal de actividad ha sido la finalización del ortofotomapa digital 1:5.000 de la Comunidad Valenciana. Si en el ejercicio 2002 se completaron las provincias de Valencia y Alicante, en este se ha actualizado la provincia de Castellón.
- Otras líneas de actuación han sido las siguientes: actualización de los ficheros 2D y 3D de la serie CV 10 con los vuelos 2002/2003 del ICV; actualización de la base de datos Corine 90, a partir de imágenes del satélite Landsat; pliegos de la base cartográfica 1:1.000 orientada a SIG; y mapa de sombras de la Comunidad Valenciana.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentada por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, dividida en los diferentes capítulos presupuestarios y con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
3 Tasas y otros ingresos	210.400	525.000	735.400	708.308	510.057	198.251
4 Transferencias corrientes	1.202.020	0	1.202.020	1.202.020	1.024.351	177.669
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	6.860	6.860	0
7 Transferencias de capital	841.420	0	841.420	841.420	631.065	210.355
Total	2.253.840	525.000	2.778.840	2.758.608	2.172.333	586.275
Gastos	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	1.202.020	(80.000)	1.122.020	963.095	945.997	17.098
2 Gastos de funcionamiento	100.440	80.000	180.440	177.403	120.747	56.656
4 Transferencias corrientes	21.800	0	21.800	21.051	16.750	4.301
6 Inversiones reales	929.580	525.000	1.454.580	1.422.937	695.171	727.766
Total	2.253.840	525.000	2.778.840	2.584.486	1.778.665	805.821
Resultado presupuestario del ejercicio				174.122		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del Instituto, según lo previsto en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, ascendía a 2.253.840 euros. En el ejercicio 2003 el ICV ha realizado dos modificaciones presupuestarias, que han supuesto un incremento del presupuesto de 525.000 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 2.778.840 euros.

La primera de las modificaciones citadas consistió en una generación de crédito en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos por valor de 425.000 euros, consecuencia de la formalización de diversos convenios con la Generalitat Valenciana, que ha determinado una correlativa ampliación en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos.

La segunda modificación presupuestaria realizada en el ejercicio tiene una doble vertiente:

- Por una parte se realiza una transferencia de 80.000 euros del capítulo 1 al capítulo 2, ambos del Presupuesto de gastos, que no afecta al importe total del presupuesto.
- Por otra parte se realiza una generación de crédito en el capítulo 3 de Presupuestos de ingresos por valor de 100.000 euros, que determina un incremento equivalente en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos.

Las dos resoluciones que han autorizado las modificaciones presupuestarias comentadas han sido suscritas por el Director del ICV. Sobre esta cuestión hay que hacer notar que, en la medida en que el artículo 9 del Reglamento Orgánico y Funcional del ICV no atribuye esta competencia al citado órgano, deberían ser formalizadas por el Presidente del Consejo Rector, que es el máximo responsable de la Entidad.

En otro orden de cosas, interesa destacar que las dos modificaciones presupuestarias realizadas no han sido publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, incumpléndose así lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 12/2002 de Presupuestos de la Generalitat para 2003.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del Presupuesto de gastos del ICV, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1. Gastos de personal	1.122.020	963.095	945.997	85,8%	98,2%
2. Gastos funcionamiento	180.440	177.403	120.747	98,3%	68,1%
4. Transf. Corrientes	21.800	21.051	16.750	96,6%	79,6%
6. Inversiones reales	1.454.580	1.422.937	695.171	97,8%	48,9%
Total	2.778.840	2.584.486	1.778.665	93,0%	68,8%

Cuadro 2

Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, el grado de ejecución es del 93%, superior al porcentaje del ejercicio anterior, que fue del 82,6%. El grado de realización, sin embargo, que en este ejercicio es del 68,8%, es inferior al del ejercicio anterior, que fue del 77,7%.

5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Retribuciones básicas	58.630	92.391	92.391
Retribuciones complementarias	222.260	90.442	90.442
Retribuciones interinos	579.533	572.526	572.526
Total retribuciones	860.423	755.359	755.359
Cargas sociales	261.597	207.736	190.638
Total	1.122.020	963.095	945.997

Cuadro 3

Se ha realizado una prueba en detalle de la nómina del ICV, mediante la selección de una muestra de trabajadores, tras lo cual se han comprobado las siguientes circunstancias:

- Las retribuciones del personal del Instituto se ajustan a lo previsto para cada uno de los puestos de trabajo que desempeñan.

- El incremento salarial respecto del ejercicio anterior, es el autorizado por la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han practicado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de este Impuesto.
- Los expedientes de personal examinados se encuentran completos y actualizados.

Según los datos que obran en la memoria del ICV, el número de personas al servicio de la Entidad y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

Vinculación	2003	2002	Variación
Altos cargos	0	0	0
Personal funcionario	30	28	2
Personal laboral	0	0	0
Total	30	28	2

Cuadro 4

Ha de hacerse notar que los datos recogidos en el cuadro anterior se corresponden con los puestos de trabajo de la Entidad que se encontraban ocupados en la fecha de cierre del ejercicio. En la relación de puestos de trabajo del ICV hay un total de 33 puestos de trabajo, por lo que 3 puestos se encontraban vacantes.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado la adecuada contabilización de la nómina del ICV. Se ha observado que los resúmenes generados por el programa de nóminas utilizado por el ICV ofrecen información respecto al total de retribuciones, retenciones a cuenta del IRPF y Seguridad Social del trabajador.

Ha de hacerse notar, no obstante, que el programa no facilita la información agrupada por conceptos retributivos comparables con la liquidación del presupuesto de gastos, en concreto con el libro mayor. Esta es una deficiencia que debería solventar la Entidad en ejercicios futuros.

5.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto inicial de este capítulo del Presupuesto de gastos ascendía a 100.440 euros. Como se ha indicado en el apartado 4 de este Informe, una modificación presupuestaria realizada durante el ejercicio lo ha incrementado en 80.000 euros, lo que ha supuesto un presupuesto definitivo de 180.440 euros.

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, desglosado por artículos, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Arrendamientos y cánones	15.030	2.896	2.252
Reparaciones, mant. y conservación	27.520	15.488	11.574
Material, suministros y otros	101.850	145.560	94.605
Indemnizaciones por razón del servicio	36.040	13.459	12.316
Total Gastos Funcionamiento	180.440	177.403	120.747

Cuadro 5

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el sistema contable que utiliza el ICV no ofrece un riguroso sistema de control, en la medida en que ha permitido que en el artículo “material, suministros y otros” se hayan contraído obligaciones por importe superior al crédito definitivo.

La circunstancia anterior debería ser revisada por el ICV, aunque ha de hacerse notar que no supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003, donde se establece el carácter limitativo de los créditos para gastos de funcionamiento en la consignación por capítulo económico y programa presupuestario.

El desglose por conceptos del citado artículo, que es el de mayor relevancia dentro de este capítulo, es el siguiente, expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Material de oficina	35.030	79.747	39.553
Suministros	0	4.941	3.007
Comunicaciones	6.010	3.468	2.205
Otros servicios de transporte	0	949	180
Gastos diversos	9.020	4.006	2.749
Trabajos realizados por otras empresas	51.790	52.449	46.910
Total artículo 22	101.850	145.560	94.604

Cuadro 6

De los datos recogidos en el cuadro anterior se desprende que el concepto de mayor importancia es el que se refiere a “material de oficina”, en el que se contabilizan los suministros de diverso material no inventariable, tanto de papelería, como para uso informático.

El segundo concepto en importancia es “trabajos realizados por otras empresas”, al que se imputan los trabajos por contratos de asistencia suscritos con motivo de los concursos relacionados con la cartografía, así como los contratos de consultoría por diversos temas.

Como se ha puesto de manifiesto en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, no se imputan a este capítulo diversos gastos de mantenimiento, como son los gastos de limpieza y vigilancia de las instalaciones del ICV; así como suministros de agua, energía eléctrica y teléfono. Estos gastos son satisfechos por la Universidad Politécnica de Valencia, en virtud del acuerdo marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones.

En el marco de la fiscalización de este capítulo del Presupuesto de gastos del ICV se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables y de la documentación que les da soporte, habiéndose comprobado que la imputación contable y temporal es la adecuada. En todos los supuestos que han sido revisados consta la recepción de conformidad del servicio o suministro, con carácter previo al pago de los mismos.

En relación al procedimiento administrativo de gasto hay que significar que el ICV no formaliza documentos “ADO” (reconocimiento de la obligación), “P” (propuesta de pago) o “R” (orden de transferencia) de forma individual. Se tramita periódicamente una relación contable de obligaciones y propuesta de mandamientos de pago, en las que no constan las firmas del órgano de contratación. Únicamente constan dichas firmas en la relación de transferencias.

5.4 Transferencias corrientes

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el ICV, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Becas formación	21.800	21.051	16.750
Total	21.800	21.051	16.750

Cuadro 7

En el ejercicio 2003 el ICV ha concedido un total de 15 becas de formación, al amparo de diferentes convenios suscritos por el ICV. Se trata, en concreto, de los siguientes:

- Convenio de colaboración en programas de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia, y la Generalitat Valenciana, a través del ICV, para la realización de prácticas formativas de los estudiantes universitarios, de fecha 14 de marzo de 2003. Con cargo a este convenio se han concedido un total de 8 becas.

- Convenio de colaboración en programas de cooperación educativa entre la Universitat de València, la fundación Universidad-Empresa y el ICV, para la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes universitarios, de fecha 1 de abril de 2003. Con cargo a este convenio se han concedido un total de 6 becas.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Valencia para la formación de estudiantes en prácticas, suscrito el 16 de abril de 1998. Con cargo a este convenio se han concedido una beca, que no ha supuesto coste alguno para el ICV.

En relación a los dos primeros convenios citados, en los que el ICV asume el pago de una beca mensual de 391 euros, ha de hacerse notar que han sido inscritos en el Registro de Convenios de Presidencia de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero.

En los dos supuestos anteriores el ICV ha realizado, al inicio del ejercicio, la correspondiente retención de crédito por el total de la dotación, al objeto de hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de los dos convenios.

Las becas han tenido diferentes tiempos de disfrute, en función de los proyectos a los que se asignan, aunque todas han finalizado antes del 31 de diciembre de 2003. Ha de hacerse notar, no obstante, que en fecha 2 de enero de 2004, se han formalizado sendas “addendas” a los dos convenios, prorrogándose durante el ejercicio 2004.

Los diferentes becarios se seleccionan entre los estudiantes de la Universitat de València o la Universidad Politécnica de Valencia que reúnan determinadas características, según el proyecto de que se trate. El tutor de la beca estudia los currículos recibidos y propone al candidato que considera más idóneo.

Se han revisado la totalidad de los expedientes personales de los becarios adjudicatarios habiéndose comprobado que contienen todos los requisitos exigidos para cada caso.

Los pagos correspondientes a la mensualidad de diciembre de los diferentes becarios se han hecho efectivos en enero de 2004.

5.5 Inversiones reales

La ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, según la liquidación presentada por el ICV es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Mobiliario y Enseres	14.614	12.760	8.037
Equipos Proceso Información	217.000	371.578	171.984
Otro Inmovilizado Material	33.386	31.059	24.494
Investigación Científica y Técnica	425.000	511.423	0
Aplicaciones Informáticas	709.580	441.886	439.824
Otro Inmovilizado Inmaterial	55.000	54.231	50.832
Total	1.454.580	1.422.937	695.171

Cuadro 8

Como se indica en el apartado 4 de este Informe, la dotación inicial de este capítulo presupuestario se ha incrementado en 525.000 euros, como consecuencia de las dos modificaciones de crédito tramitadas por el Instituto, por lo que la dotación definitiva para el ejercicio 2003 ha ascendido a la cifra de 1.454.580 euros.

Interesa hacer notar que este capítulo presupuestario es el que tiene mayor relevancia en el Presupuesto de gastos definitivo del ICV, pues representa un 52,3% del total.

Los datos de la ejecución presupuestaria de este capítulo del Presupuesto de gastos ponen de manifiesto, al igual que se ha comentado en el apartado 5.3 de este Informe, que el sistema contable del ICV carece de un adecuado sistema de control interno, ya que permite contraer obligaciones por importe superior al crédito definitivo en alguno de los conceptos presupuestarios.

Ha de hacerse notar, en la línea comentada respecto a los gastos de funcionamiento, que el ICV se ajusta al artículo 7.2 de la Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003, en la medida en que se establece el carácter limitativo de los créditos para gastos de inversiones reales en la consignación por capítulo económico y programa presupuestario.

El detalle de la ejecución presupuestaria de los diferentes proyectos de inversión del ICV es el que se indica en el cuadro que se recoge a continuación, donde se puede comprobar que, en dos supuestos, se ha superado el crédito presupuestario previsto:

Proyecto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
AT00487 Actuación cartográfica	1.203.580	1.054.568	516.292
OM0091 Inm. inmaterial: teledetección	120.000	15.322	14.491
QI00000 Equipos y material informático	90.000	306.901	129.530
QN0012 Geodesia y geofísica	5.000	33.386	26.821
QR2700 Equipam. edif. administrativos	36.000	12.760	8.037
Total	1.454.580	1.422.937	695.171

Cuadro 9

Como puede apreciarse de los datos anteriores, el importe de mayor relevancia en el saldo de obligaciones reconocidas, se corresponde con el proyecto “actuación cartográfica”, al que se imputan la mayor parte de los gastos de inversión que ha realizado el ICV en el ejercicio. En el apartado 10 de este Informe se han revisado diversas adquisiciones relacionadas con este proyecto.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra representativa del saldo de obligaciones reconocidas, tras lo cual se ha comprobado que la imputación contable y temporal es adecuada, que consta en todos los supuestos la recepción de conformidad con anterioridad al pago y que la documentación reúne los requisitos que le son exigibles.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Ejecución presupuestaria

La liquidación del Presupuesto de ingresos presentada por el ICV, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Artículo	Presupuesto definitivo	Derechos rec. netos	Cobros	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
Reintegros	0	4.409	4.409	0	100,0%	91,1%
Tasas y otros ingresos	735.400	703.899	505.648	198.251	95,7%	71,8%
Transferencias corrientes	1.202.020	1.202.020	1.024.351	177.669	100,0%	85,2%
Ingresos patrimoniales	0	6.860	6.860	0	100,0%	100,0%
Transferencias de capital	841.420	841.420	631.065	210.355	100,0%	75,0%
Total	2.778.840	2.758.608	2.172.333	586.275	99,3	78,7%

Cuadro 10

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el grado de ejecución del Presupuesto de ingresos es muy elevado, en la medida en que supone un porcentaje del 99,3%.

En relación a los ingresos del ejercicio 2002, ha de hacerse notar que la previsión inicial de ingresos para 2003 era inferior en un 5%, aunque al producirse una generación de crédito por valor de 525.000 euros, el Presupuesto definitivo de ingresos del ICV ha sido superior al del ejercicio anterior en un 5,4%. Esta circunstancia ha determinado que los derechos reconocidos se hayan incrementado, asimismo, en un 6,2%.

En el artículo “reintegros” se han contabilizado las devoluciones de cuotas de la Seguridad Social por incapacidad temporal. En el artículo “ingresos patrimoniales”, por otra parte, se han contabilizado, exclusivamente, los intereses generados en las cuentas corrientes en entidades financieras que el Instituto mantiene operativas.

Al verificar la composición del saldo de “pendiente de cobro” y su recaudación en el ejercicio 2004, se ha detectado una diferencia de 2.307 euros, incluidos por error, y que, a su vez, aparecen también en la composición del saldo pendiente de cobro de presupuestos cerrados.

Al objeto de que no se produzca la circunstancia anterior se recomienda una revisión del programa de contabilidad, en la medida en que duplica importes, sin que sea detectado por parte del ICV.

6.2 Tasas y otros ingresos

La liquidación del artículo “tasas y otros ingresos”, tal y como aparece en la liquidación del Presupuesto presentada por el ICV, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Concepto	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado de cumplimiento
Convenio Diputación de Castellón	12.931	12.931	100,0%
Convenio COPUT	86.277	44.828	52,0%
Convenio Consellería Agricultura	155.172	155.172	100,0%
Convenio Consellería Medio Ambiente	58.137	17.441	30,0%
Convenio Consellería Sanidad	103.448	0	0,0%
Convenio Registradores Propiedad	93.260	93.260	100,0%
Ventas mapas cartografía	194.674	182.016	93,5%
Total	703.899	505.648	71,8%

Cuadro 11

El ICV ha formalizado diversos convenios para la venta de mapas y servicios de cartografía a varias Consellerías e instituciones valencianas. Se han revisado los procedimientos de formalización y su contenido, tras lo cual se ha comprobado que se ajustan a la normativa que, en cada caso, les resulta de aplicación.

En el concepto “ventas de mapas de cartografía”, se contabilizan las ventas de productos realizadas directamente al público en el propio Instituto. No se ha realizado una revisión de estas ventas, aunque en el apartado 9 de este Informe se hace un resumen del procedimiento de gestión de estos ingresos.

6.3 Transferencias corrientes

Los únicos derechos reconocidos y percibidos por el ICV en concepto de transferencias corrientes, se corresponden con los previstos en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos son correctos y que el importe de 177.669 euros, pendiente de cobro a 31 de diciembre, se ha percibido en el ejercicio 2004.

6.4 Transferencias de capital

Al igual que se ha comentado en el apartado anterior, los únicos derechos reconocidos y percibidos por el ICV en concepto de transferencias de capital, se corresponden con los recogidos en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

Se ha comprobado, asimismo, que los saldos son correctos y que el importe de 210.355 euros, pendiente de cobro a 31 de diciembre, se ha percibido en el ejercicio 2004.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

El estado de ejecución de presupuestos cerrados que presenta el ICV, en lo que se refiere a los ingresos, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Der. Rec. 01.01.03	Anulación derechos	Ingresos Líquidos	Pendiente de cobro
Otros reintegros	3.073	3.073	0	0
Otros ingresos ventas de cartografía	13.748	3.195	8.246	2.307
Convenio Conselleria Sanidad	103.621	0	103.621	0
Total	120.442	6.268	111.867	2.307

Cuadro 12

Se ha comprobado que el saldo en fecha 1 de enero de 2003, es coincidente con el saldo pendiente de cobro del ejercicio anterior. Se ha podido verificar, asimismo, que la totalidad de ingresos se ha percibido a lo largo de 2003. El saldo pendiente de cobro que aparece en el cuadro anterior se debe a un error de imputación de ejercicios anteriores. En este sentido, este mismo importe forma parte del “pendiente de cobro” en 2003.

En lo que se refiere a los gastos, el estado de ejecución de presupuestos cerrados que presenta el ICV, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Oblig. recon. 01.01.03	Pagos realizados	Pendiente de pago
Prestaciones sociales	17.379	17.379	0
Arrendamientos y cánones	534	534	0
Reparación, mantenimiento y conservación	14.213	14.213	0
Material, suministro y otros	35.705	35.705	
Indemnizaciones por razón del servicio	2.573	2.573	0
Inversión nueva funcionamiento servicios	156.031	148.242	7.789
Reposición equipos proced. información	19.123	19.123	0
Inversiones de carácter inmaterial	248.236	248.236	0
Total	493.794	486.005	7.789

Cuadro 13

Se ha comprobado que el saldo de obligaciones reconocidas, en fecha 1 de enero de 2003, difiere del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2002, en la cantidad de 7.789 euros, que es la cifra que aparece como pendiente de pago. Al igual que se ha comentado en relación a los ingresos, esta circunstancia se ha producido por un error de imputación de ejercicios anteriores.

Las circunstancias descritas en este apartado, tanto en relación a los ingresos, como a los gastos, traen su causa en un incorrecto funcionamiento del sistema contable, que no debería haberse producido.

8. OPERACIONES COMERCIALES

El Instituto Cartográfico Valenciano es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, y por ello percibe determinados ingresos al margen de las transferencias realizadas por la Generalitat Valenciana.

En la medida en que se originan unos gastos para la obtención de estos ingresos, el ICV debería haber presentado un estado de ejecución de operaciones comerciales, en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública.

El ICV, sin embargo, no ha presentado el citado estado de operaciones comerciales, ni en los cuadros que acompañan a las cuentas anuales se refleja importe alguno por derechos reconocidos, cobros, obligaciones reconocidas o pagos.

El Instituto debe definir, entre las actividades que realiza, cuales tienen la consideración de “operaciones comerciales” y rendir los estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Ha de hacerse notar que, tal y como se recoge en el apartado 6.2 de este Informe, el ICV ha reconocido derechos por cuantía de 194.674 euros, por el concepto de “venta de mapas de cartografía”, de los cuales ha tenido una recaudación neta de 182.016 euros.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2003, según el estado presentado por el ICV son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO		IMPORTES	
1. COBROS	-	3.599.993	-
(+) de presupuesto corriente	2.285.404	-	-
(+) de presupuestos cerrados	0	-	-
(+) operaciones no presupuestarias	1.314.589	-	-
(+) operaciones comerciales	0	-	-
2. PAGOS		4.054.998	-
(+) de presupuesto corriente	2.264.670	-	-
(+) de presupuestos cerrados	0	-	-
(+) de devolución de ingresos	1.203	-	-
(+) operaciones no presupuestarias	1.789.125	-	-
(+) operaciones comerciales	0	-	-
I Flujo neto de la tesorería (1-2)	-	(455.005)	(455.005)
3. Saldo inicial de Tesorería	-	-	841.702
II Saldo final de Tesorería (I+3)	-	-	386.697

Cuadro 14

Se ha comprobado que los saldos iniciales y finales del estado de la tesorería coinciden con los reflejados en el balance, y que el saldo final es correcto. En otro orden de cosas, y a la vista de la información recogida en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, interesa hacer constar las siguientes circunstancias:

- En el estado presentado no consta importe alguno en los apartados de “cobros de presupuestos cerrados” y “pagos de ejercicios cerrados”, a pesar de que, tal y como se ha reseñado en el apartado 7 de este Informe, sí se han producido.
- En el saldo de cobros del presupuesto corriente se agrupan los cobros del ejercicio y los referidos a presupuestos cerrados, más 1.204 euros de los cuales no se ha aportado justificación por la Entidad.
- En el saldo de pagos del presupuesto corriente se agrupan los pagos de ejercicio corriente y los pagos de ejercicios cerrados.
- El saldo de pagos por operaciones no presupuestarias, tal y como se expresa en la memoria, difiere de los pagos que se han realizado por este concepto, que se elevan a la cifra de 423.342 euros.

La composición del saldo de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario, es el que se recoge a continuación, expresado en euros:

Caja	587
Bancos e instituciones de crédito	486.110
Total	486.697

Cuadro 15

Se ha comprobado que el saldo de “bancos” es correcto, mediante la documentación aportada por las entidades bancarias. La cuenta de “caja” presenta un saldo escasamente significativo, y se refiere a los importes de las dos cajas que el Instituto utiliza en su funcionamiento, de las cuales se realizan arqueos periódicos.

En la fiscalización del área, se ha puesto de manifiesto la existencia de una caja registradora que recibe los ingresos en metálico, todos ellos de pequeña cuantía, por la venta al público de cartografía.

Se ha comprobado que de la caja citada se realizan anotaciones en el libro diario, se archivan las facturas y la documentación justificativa; al tiempo que se realiza un documento contable por reconocimiento de derechos sobre cada factura.

Los ingresos citados, sin embargo, no se contabilizan en el momento que se realiza el ingreso en metálico, sino en el momento en que se formaliza el ingreso en la cuenta corriente bancaria, lo cual determina un desfase en el tiempo. No se realizan, por otra parte, arqueos periódicos por no existir teóricamente dinero en efectivo.

El ICV debería instrumentar un procedimiento para la gestión de la Tesorería, adoptando las medidas que garanticen una adecuada gestión de los ingresos de venta de cartografía, que se pueda registrar el ingreso en metálico en el momento en el que se produce la entrada de efectivo en la caja registradora, así como la realización de arqueos periódicos.

En otro orden de cosas, se debería mejorar la aplicación de contabilidad en este epígrafe a fin de ajustar los saldos de cobros y pagos del estado de la tesorería, a los saldos contabilizados en cada uno de los apartados.

10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de suministros y servicios se han ajustado a las prescripciones de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases del procedimiento de contratación: preparación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos. Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa presentada por los adjudicatarios, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, en el que se expresan los objetos de la contratación y los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia se corresponde con el otorgado por la Entidad en el listado de contratos facilitado.

Nº. ref	Objeto	Importe Adjudicación
2003-02	Escaneado fotogramas y orto Castellón Norte	242.892
2003-01	Escaneado fotogramas y orto Castellón Sur	188.633
2003-SP-26	Licencia Erdas imagine profesional	26.493
2003-SP-27	Equipo gps bifrecuencia y accesorios	17.110
2003-SP-47	Escaner fotograétrico	85.500
03CM/25	Ampliación sistema almacenamiento informático	102.253
03CM/55	Ordenadores personales	69.895
03CM/20	Impresora gran formato hp designjet 5500ps	11.965
03CM/41	Suministro de 9 ordenadores personales	10.121
03CM/53	Licencia AGESA y AGE3DA	10.458
	Total	765.320

Cuadro 16

En la fiscalización realizada en esta área se ha puesto de manifiesto que la totalidad de los expedientes revisados se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En los apartados siguientes, no obstante, se refieren una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto.

10.2 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 2003-02 y 2003-01 han sido tramitados como concurso público, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y se ha podido verificar que existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Director del Instituto y aprobación del gasto por el Director.

10.3 Procedimiento de adjudicación

Se ha comprobado que el procedimiento de adjudicación en los expedientes 2003-02 y 2003-01 se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose comprobado, en concreto, las siguientes circunstancias:

- Se han publicado los preceptivos anuncios de los concursos públicos en los diarios oficiales, en concreto en el DOGV y en el DOCE.
- Los pliegos que obran en los dos expedientes expresan de forma clara y definidos los criterios de adjudicación.
- Se ha comprobado que, en ambos supuestos, la mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En los dos expedientes revisados se ha seguido el criterio establecido en los pliegos.
- En los dos expedientes se propone la adjudicación de acuerdo con el informe emitido, al tiempo que el Director resuelve la adjudicación a la empresa propuesta, siguiendo el mismo criterio.
- En ambos supuestos se han publicado los anuncios de las resoluciones de adjudicación, en los diarios oficiales correspondientes.

Los expedientes 2003-SP-26, 2003-SP-27 y 2003-SP-47 se han adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 182. c) de la LCAP. En estos supuestos no hay circunstancia alguna que deba ser reseñada.

Los expedientes 03CM/25 y 03CM/55 se han tramitado a través de la Central de compras de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos expedientes se han seguido los trámites de orden de inicio y aprobación del gasto requeridos para estos supuestos.

Los expedientes 03CM/20, 03CM/41 y 03CM/53, en razón de su importe, se han tramitado como contratos menores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la LCAP. En estos expedientes no se ha detectado incidencia que deba resaltarse.

10.4 Formalización y ejecución del contrato

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo de 30 días establecido en el artículo 54 de la LCAP; y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado, asimismo, que en todos los expedientes analizados consta recepción de conformidad del suministro o servicio, con carácter previo al pago de la factura. En el expediente 2003-SP-47 se ha retenido la factura emitida por el adjudicatario, al no haber cumplido éste determinados requisitos establecidos en el pliego.

10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario

En los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto, o procedimiento negociado sin publicidad, consta la documentación completa de los adjudicatarios, tal como se establece en los artículos 15 a 19 de la LCAP.

11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se recoge en el apartado 1.2.1 de este Informe, las cuentas anuales rendidas por el ICV incluyen el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2003, mostrando a efectos comparativos, y tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública, las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

En relación con los epígrafes del balance presentado por la Entidad interesa señalar las siguientes precisiones:

- Los saldos del activo del balance, aunque con diferente denominación, se han analizado a lo largo de los diferentes apartados de este Informe.
- En lo que se refiere al pasivo, hay que significar que el incremento en fondos propios se debe exclusivamente al resultado del ejercicio que, a su vez, es el que se refleja en la cuenta de resultados.

A lo largo del presente Informe de fiscalización se han analizado, asimismo, los saldos de la cuenta de resultados. Aquellos que no se reflejan en la contabilidad presupuestaria aparecen conciliados en el correspondiente cuadro de la memoria, habiéndose comprobado que dicha conciliación es correcta.

Las cifras del balance correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, ambas expresadas en euros, son las siguientes:

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2003	2002
A) INMOVILIZADO	2.512.743	1.553.245
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.758.286	1.083.271
1 Gastos de investigación y desarrollo	961.528	450.105
2 Propiedad industrial	314.269	314.269
3 Aplicaciones informáticas	1.084.166	642.280
4 Otro inmovilizado inmaterial	82.797	28.566
6 Amortizaciones	(684.474)	(351.949)
III Inmovilizaciones materiales	754.457	469.974
3 Utillaje y mobiliario	28.542	21.954
4 Otro inmovilizado material	826.000	676.441
5 Amortizaciones	(100.085)	(228.421)
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.044.782	990.289
I Existencias	3.921	3.921
3 Materias primas y otros aprovisionamientos	3.921	3.921
II Deudores	654.164	144.666
1 Deudores presupuestarios	588.582	120.328
2 Deudores no presupuestarios	31.687	18.147
2 Administraciones Públicas	33.895	6.191
III Tesorería	386.697	841.702
TOTAL GENERAL	3.557.525	2.543.534

PASIVO	2003	2002
A) FONDOS PROPIOS	2.670.374	1.964.055
I Patrimonio	1.721.364	363.842
1 Patrimonio	1.721.364	363.842
II Reservas	242.691	242.691
IV Resultado del ejercicio	706.319	1.357.522
D) ACREEDORES A CORTO	887.151	579.479
III Acreedores	887.151	579.479
1 Acreedores presupuestarios	813.610	493.794
2 Acreedores no presupuestarios	16.725	743
4 Administraciones Públicas	56.816	84.942
TOTAL GENERAL	3.557.525	2.543.534

Cuadro 17

Las cifras de la cuenta del resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, expresadas en euros, son las siguientes:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	2003	2002
A) GASTOS	2.052.403	1.241.159
2 Aprovisionamientos	0	0
b) consumo de materias primas	0	0
3 Otros gastos de gestión ordinaria	1.584.815	1.239.120
a) Gastos de personal	963.095	749.973
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	755.359	579.267
a.2) Cargas sociales	207.736	170.706
c) dotación amort. inmovilizado	444.317	290.294
e) Otros gastos de gestión	177.403	198.853
e.1) Servicios exteriores	177.403	198.652
e.2) Tributos	0	201
4 Transferencias y subvenciones	21.051	0
a) Transferencias corrientes	21.051	0
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	446.537	2.039
a) gastos extraordinarios	19.122	0
b) gastos y pérdidas de otros ejercicios	427.415	2.039
AHORRO	706.319	1.357.522

HABER	2003	2002
B) INGRESOS	2.758.722	2.598.681
1 Ventas y prestaciones de servicios	0	0
a) Ventas cartografía	0	0
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	715.168	436.841
b) Reintegros	4.409	8.407
d) Otros ingresos de gestión	703.899	417.782
g) Otros intereses e ingresos asimilados	6.860	10.652
4 Transferencias y subvenciones	2.043.440	2.161.840
b) Transferencias corrientes	1.202.020	1.208.030
d) Transferencias de capital	841.420	953.810
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	114	0
a) Beneficios procedentes inmovilizado	0	0
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	114	0
DESAHORRO	-	-

Cuadro 18

12. RECOMENDACIONES

Con independencia de las diversas precisiones que se han realizado a lo largo del Informe, y como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) Tal y como se expresa en el apartado 4 de este Informe, las modificaciones presupuestarias que realiza el ICV deberían ser suscritas por el Presidente del Consejo Rector de la Entidad y publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
- b) En la línea expresada en los apartados 5.2, 5.3 y 5.5 de este Informe, el Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable del Presupuesto de gastos, de manera que los créditos definitivos en las aplicaciones de los capítulos 1 y 2 sean los que limiten el importe de las obligaciones reconocidas, y en el capítulo 6 el límite lo establezca el crédito definitivo por proyectos de inversión.
- c) Se debería revisar el programa de nóminas, tal y como se indica en el apartado 5.2 de este Informe, al objeto de que ofrezca una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales.
- d) El ICV debe procurar que, en todos los casos, se efectúen los asientos contables de reconocimiento de la obligación, y sean firmados por el órgano de contratación, tal y como se indica en el apartado 5.3 del Informe.
- e) En lo que se refiere a la gestión contable, el ICV debe dar solución a las diversas deficiencias observadas, tales como mejora de la contabilidad del mayor por subconceptos de ingresos y de gastos, verificación de los saldos duplicados como pendientes de pago en ejercicios corrientes y en ejercicios cerrados. Las circunstancias observadas se expresan en los apartados 5.3, 6.1 y 7 de este Informe.
- f) El ICV debe comprobar los saldos de cada uno de los conceptos de cobros y pagos, al objeto de ofrecer una visión exacta en la memoria, tal y como se indica en el apartado 9 de este Informe.
- g) En el estado de la tesorería, tal y como se expresa en el apartado 9 de este Informe, el ICV debe ajustar la contabilidad de los ingresos por venta de cartografía a la entrada en efectivo en la caja del Instituto.

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Estadística (IVE).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En primer lugar, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, y, en segundo lugar, verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del IVE, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por el Presidente del IVE, aunque no se tiene constancia documental de esta circunstancia; y que se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según la citada orden, las cuentas anuales de las Entidades Autónomas administrativas deben estar integradas por los siguientes documentos:

- La liquidación del presupuesto, tanto del estado de gastos como del estado de recursos.
- Operaciones de presupuestos cerrados.

- Modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio.
- Relación de expedientes de gasto aprobados con cargo a presupuestos futuros.
- Estado de resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Tesorería.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Balance.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y de las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables que resultan de aplicación.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría que se consideraron necesarias, en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, revisado los sistemas de control interno de la Entidad e incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, por la que se crea el IVE como Entidad Autónoma de carácter administrativo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la clasificación económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2003, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de organismo autónomo de carácter administrativo.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Valenciano de Estadística es una Entidad Autónoma de carácter administrativo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El Instituto fue creado en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre.

En su condición de Entidad Autónoma, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, sean de aplicación a este tipo de Entidades.

El IVE tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

En este sentido, la Entidad se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

La estructura básica del Instituto está constituida por los siguientes órganos directivos:

- Presidencia
- Comisión Ejecutiva.
- Dirección.
- Consejo Valenciano de Estadística

Hay que hacer notar que la Presidencia del Instituto es ejercida por el titular de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; mientras que la Dirección está asignada a la Directora General de Economía.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El Instituto Valenciano de Estadística, a lo largo del ejercicio presupuestario 2003, y de acuerdo con sus funciones y los objetivos generales previstos en su plan de actuación, ha desarrollado diversos proyectos de producción y difusión estadística, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Desarrollo y seguimiento de las actuaciones recogidas en el Plan Valenciano de Estadística 2001-2004.
- Impulso de la estadística administrativa. Se ha trabajado, en concreto, en un inventario de fuentes administrativas susceptibles de aprovechamiento estadístico.
- En materia de estadísticas demográficas y sociales el IVE ha trabajado, fundamentalmente, en la explotación de los siguientes documentos estadísticos: Padrón Municipal Continuo, Censo de Población y Viviendas 2001, y Estadísticas de Variaciones Residenciales.
- El marco de las estadísticas económicas se ha desarrollado mediante la elaboración de la Contabilidad Regional y Marco Input-Output de la Comunidad Valenciana, la Estadística Industrial, los denominados “Indicadores de Coyuntura Industrial”, y los “Datos Económico-Financieros de las Empresas Valencianas”, entre otros.
- Se han realizado actuaciones de promoción y difusión estadística, como el “Anuario Estadístico de la Comunidad Valenciana”, y el “Banco de Datos Municipal y Comarcal”, al tiempo que se han atendido consultas externas y se ha prestado asesoramiento en materia de fuentes estadísticas.
- Identificación, desarrollo e implantación de proyectos de modernización de los sistemas de información estadística públicos, el denominado “Portal Estadístico de la Comunidad Valenciana”.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentada por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, dividida en los diferentes capítulos presupuestarios y con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	10.718	0	10.718	10.647	71
4 Transf. corrientes	2.812.890	2.812.890	2.763.090	253.099	2.509.991	2.035.858	474.133
5 Ingresos patrimoniales	0	0	9.965	0	9.965	9.965	0
7 Transf. de capital	107.400	107.400	107.400	14.816	92.584	92.584	0
Total	2.920.290	2.920.290	2.891.173	267.915	2.623.258	2.149.054	474.204

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Anula- ciones	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.967.600	(207.400)	1.760.200	--	1.569.789	1.569.452	337
2 Gastos funcionamiento	360.380	297.400	657.780	--	387.923	260.311	127.612
4 Transf. corrientes	484.910	(90.000)	394.910	--	147.443	147.443	0
6 Inversiones reales	107.400	0	107.400	--	102.990	94.266	8.724
Total	2.920.290	0	2.920.290	0	2.208.145	2.071.472	136.673
Superávit presupuestario del ejercicio				415.113			

Cuadro 1

La consignación inicial del presupuesto de gastos del Instituto ascendió a 2.920.290 euros, cantidad que coincide con las consignadas para esta Entidad en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización se han realizado transferencias de crédito entre los capítulos 1, 2 y 4, y entre dos líneas de subvención del capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Entidad, las cuales no han supuesto alteración del presupuesto global asignado al Instituto en la citada Ley de Presupuestos.

Las modificaciones de crédito se han formalizado mediante dos expedientes de transferencia de crédito que han sido revisados, sin que se haya puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser destacada.

El resultado presupuestario del ejercicio 2003 es de 415.113 euros, mientras que el resultado económico patrimonial asciende a 499.922 euros, en ambos casos positivo. Se ha podido verificar que la diferencia se debe, exclusivamente, al distinto tratamiento contable dado por cada uno de los sistemas, financiero y presupuestario, a las inversiones-inmovilizado y su consecuente amortización anual.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del Presupuesto de gastos del IVE, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecución	Grado realización
1.Gastos de personal	1.760.200	1.569.789	1.569.452	337	89,2%	100,0%
2.Gastos funcionam.	657.780	387.923	260.311	127.612	59,0%	67,1%
4.Transf. corrientes	394.910	147.443	147.443	0	37,3%	100,0%
6.Inversiones reales	107.400	102.990	94.266	8.724	95,9%	91,5%
Total	2.920.290	2.208.145	2.071.472	136.673	75,6%	93,8%

Cuadro 2

La variación experimentada, respecto a las magnitudes presupuestarias del ejercicio 2002, son las siguientes expresadas en euros:

Concepto	Presupuesto definitivo		Obligaciones reconocidas		Variación	
	2002	2003	2002	2003	Pto. def..	Ob. rec.
1.Gastos de personal	1.637.136	1.760.200	1.474.164	1.569.789	7,5%	6,5%
2.Gtos. de funcionamiento	587.574	657.780	565.937	387.923	11,9%	(31,5%)
4.Transf. corrientes	119.240	394.910	96.538	147.443	231,2%	52,7%
6.Inversiones reales	235.900	107.400	221.084	102.990	(54,5%)	(53,4%)
Total	2.579.850	2.920.290	2.357.723	2.208.145	13,2%	(6,3%)

Cuadro 3

Tal como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, la mayor variación porcentual, en el presupuesto definitivo, se ha producido en los “gastos por transferencias corrientes”, con un aumento del 231,2%, por haberse incrementado el importe de las líneas de subvención. Las obligaciones reconocidas de este capítulo, por otra parte, han ascendido a un 52,7%.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 se han elevado a 2.208.145 euros, lo cual supone un grado de ejecución presupuestaria del 75,6%, porcentaje inferior al de 2002, que fue del 91,4%.

Los pagos realizados durante el ejercicio, han ascendido a 2.071.472 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 93,8%, que en este caso es superior al de 2002, en que fue del 87,9%.

Las obligaciones pendientes de pago, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, se hallan debidamente documentadas, habiéndose comprobado que se han satisfecho en el primer trimestre de 2004.

5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado realización
Retribuciones funcionarios	911.777	911.777	0	100,0%
Personal laboral fijo	2.176	2.176	0	100,0%
P. laboral temporal e interino	379.515	379.515	0	100,0%
Total sueldos y salarios	1.293.468	1.293.468	0	100,0%
Gastos sociales	276.321	275.984	337	99,9%
Total	1.569.789	1.569.452	337	100,0%

Cuadro 4

La fiscalización de este capítulo del presupuesto de gastos ha consistido en la verificación de la correcta imputación contable y temporal, de las retribuciones satisfechas por el Instituto y de las retenciones practicadas en las nóminas.

El trabajo se ha realizado sobre una muestra significativa de los empleados de la Entidad, habiéndose comprobado que las retribuciones devengadas se ajustan a los puestos de trabajo, grupo de titulación y demás circunstancias de cada uno de los funcionarios del Instituto. Los expedientes de personal revisados, por otra parte, se encuentran completos, actualizados y debidamente custodiados.

En lo que afecta a los gastos sociales, se ha verificado que el cálculo de las cuotas a la Seguridad Social, los reintegros por incapacidad temporal y de las retenciones practicadas a los trabajadores se ajustan a la normativa que resulta de aplicación, en cada caso concreto.

Se ha comprobado que el importe de los citados conceptos correspondiente al mes de diciembre, que asciende a 25.135 euros, y que fue pagado en enero de 2004, no aparece como pendiente de pago en la liquidación del estado de gastos. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en Informes correspondientes a ejercicios anteriores.

Según la información facilitada por el Instituto, la composición de la plantilla de la Entidad, según los diferentes grupos de titulación es la que se muestra a continuación:

Grupos	31-12-02	31-12-03	Diferencia
A	25	29	4
B	6	6	0
C	4	4	0
D	16	15	(1)
E	2	2	0
Total	53	56	3

Cuadro 5

La plantilla del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, estaba compuesta por un total de 56 puestos de trabajo, 6 de los cuales se encontraban vacantes en esa fecha. Ha de significarse que durante el ejercicio objeto de la fiscalización, se han creado 4 puestos de trabajo y se ha amortizado 1, mediante distintas resoluciones del Director General de Administración Autonómica.

5.3 Gastos de funcionamiento

El detalle de la ejecución presupuestaria de este capítulo del presupuesto de gastos, en la fecha de cierre del ejercicio, es la siguiente, expresada en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
Arrendamientos y cánones	25.425	24.230	1.195	95,3%
Reparaciones	31.002	29.970	1.032	96,7%
Material de oficina	24.554	21.758	2.796	88,6%
Suministros	2.849	2.131	718	74,8%
Comunicaciones	41.842	40.820	1.022	97,6%
Otros	1.255	1.255	0	100,0%
Gastos diversos	3.054	1.693	1.361	55,4%
Trab. real. otras empre. y profesionales	209.022	127.103	81.919	60,8%
Dietas y locomoción	7.230	7.230	0	100,0%
Publicaciones institucionales	41.690	4.121	37.569	9,9%
Total	387.923	260.311	127.612	67,1%

Cuadro 6

El presupuesto inicial de este capítulo presupuestario, según lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, ascendía a 360.380 euros. Como consecuencia de dos modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio se ha incrementado en 297.400 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 657.780 euros.

Como se desprende de los datos consignados en el cuadro anterior, el grado de ejecución presupuestaria ha sido del 59,0%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que fue del 96,3%. El grado de realización en el ejercicio, por otra parte, ha sido del 67,1%, porcentaje también inferior al del ejercicio 2002, que fue del 72,4%.

El concepto de mayor trascendencia en este capítulo presupuestario, en la medida en que representa un 53,9% del total de obligaciones reconocidas, es el de “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

En el concepto anterior se imputan los gastos derivados de los contratos referidos a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio donde se encuentra la sede del IVE, por importe de 115.008 euros; los contratos formalizados para la recogida, grabación de información de recursos y flujos de las entidades con actividad en el ámbito de los servicios sociales, por importe de 30.000 euros; así como diversos contratos menores.

Otros conceptos que tienen una relevancia especial en este capítulo de gastos de funcionamiento son los de “comunicaciones” y “publicaciones institucionales”. En este último se imputan los gastos derivados de las diversas publicaciones que realiza el IVE, como consecuencia de su propia actividad.

Se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables de este capítulo presupuestario, y de la documentación en la que se fundamentan, habiéndose comprobado que la imputación contable y temporal es adecuada, y que la documentación que obra en cada uno de los expedientes reúne todos los requisitos que le son de aplicación.

Se ha comprobado, asimismo, que los saldos de las cuentas que componen este capítulo son correctos, y que la suma de todos ellos es coincidente con la reflejada en las cuentas anuales.

Ha de hacerse notar, por último, que las conclusiones de la fiscalización de los expedientes administrativos de contratación correspondientes a este capítulo presupuestario, se recogen en el apartado 10 del Informe.

5.4 Transferencias corrientes

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el IVE, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
480 A familias	124.845	124.845	0	100,0%
481 A instituciones sin fines de lucro	22.598	22.598	0	100,0%
Total	147.443	147.443	0	100,0%

Cuadro 7

La dotación inicial de este capítulo prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 2003, fue de 484.910 euros. En este ejercicio se ha realizado una modificación presupuestaria, que ha minorado este capítulo presupuestario en la cifra de 90.000 euros; al tiempo que se ha realizado una transferencia entre líneas de subvención.

El presupuesto definitivo de este capítulo del presupuesto de gastos ha sido de 394.910 euros, siendo su ejecución, según las diferentes líneas presupuestarias, la que se detalla a continuación, expresada en euros:

Línea	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligac. reconoc.	Pagos realiza.	Grado ejecuc.
Proyect. Investig. Estadística	127.210	(97.403)	29.807	27.176	27.176	91,2%
Becas a titulados superiores	147.700	0	147.700	120.267	120.267	81,4%
Instituc. sin fines de lucro	210.000	(90.000)	120.000	0	0	0,0%
Convenio IVIE	0	97.403	97.403	0	0	0,0%
Total	484.910	(90.000)	394.910	147.443	147.443	37,3%

Cuadro 8

En el concepto “Proyecto de Investigación Estadística” se ha contabilizado el importe del convenio de colaboración formalizado con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas en el ejercicio 2002, y que no pudo ejecutarse en este ejercicio.

Se ha revisado el expediente administrativo del citado convenio de colaboración, habiéndose comprobado que contiene todos los documentos exigidos por la normativa jurídica que le resulta de aplicación.

En lo que se refiere a la línea que financia las becas a titulados superiores, hay que hacer notar que éstas se han concedido mediante convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que en el expediente consta el acta de la comisión evaluadora, donde se proponen las becas, de acuerdo con el baremo de la convocatoria; y que la resolución de adjudicación se ajusta a la propuesta de la citada comisión, que se notifica a todos los aspirantes.

Se ha revisado una muestra significativa de los expedientes de adjudicación de las becas, habiéndose comprobado que todas las personas a las cuales se les han concedido se ajustan a los requisitos de la convocatoria.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 se refiere, tanto a las becas concedidas en este ejercicio, como a las prórrogas de las concedidas en el ejercicio anterior.

La línea presupuestaria referida al convenio con el IVIE, se refiere a una addenda del convenio formalizado en el ejercicio 2002. Esta “addenda” no se ha podido tramitar en el ejercicio, habiéndose recogido como una línea singular de subvención en los Presupuestos del ejercicio 2004.

5.5 Inversiones reales

La ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, según la liquidación presentada por el Instituto es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
Edificios y otras construcciones	5.563	5.563	0	100,0%
Mobiliario y enseres	11.233	11.233	0	100,0%
Equipos y procesos información	66.253	59.668	6.585	90,1%
Otro inmovilizado material	6.052	6.052	0	100,0%
Instalaciones	2.139	0	2.139	0,0%
Aplicaciones informáticas	11.750	11.750	0	100,0%
Total	102.990	94.266	8.724	91,5%

Cuadro 9

En el ejercicio 2003 no se ha tramitado ninguna modificación presupuestaria que haya afectado a este capítulo presupuestario, por lo que la previsión inicial de 107.400 euros, prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, coincide con el crédito definitivo.

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas ascienden a 102.990 euros, lo que representa un grado de ejecución, del 91,5%.

El concepto de mayor importancia en este capítulo del presupuesto de gastos es el que se refiere a los equipos y procesos de la información. En esta instancia se han imputado las adquisiciones de diversos ordenadores, los servidores para el desarrollo de las aplicaciones en uso y los conmutadores de red.

Ha de hacerse notar que las adquisiciones anteriores se han realizado, en todos los casos, por el procedimiento de contratos menores.

La ejecución de este capítulo presupuestario, según los diferentes proyectos de inversión es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Proyecto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de realización
OB100001 Fondos bibliográficos y documentales	6.052	6.052	0	100,0%
OM270003 Otro inmovilizado material (edificios)	6.244	6.244	0	100,0%
QI270001 Equipo y material informático	78.004	71.419	6.585	91,6%
QR270002 Equipamiento reposición edificios	12.690	10.551	2.139	83,1%
Total	102.990	94.266	8.724	91,5%

Cuadro 10

Se ha revisado una muestra significativa de las obligaciones reconocidas en los diferentes proyectos de inversión, habiéndose comprobado que todos los documentos que obran en los expedientes se ajustan a la normativa que resulta de aplicación. Se ha comprobado, asimismo, que la imputación contable y temporal es adecuada.

Como última consideración a realizar, tras el análisis del área de inversiones reales, ha de significarse que el Instituto dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre, en el que se han incluido los bienes que corresponden a la muestra de documentos revisada.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La liquidación del Presupuesto de ingresos presentada por el IVE, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado ejecución	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	0	10.718	0	10.718	10.647	71	-	99,3%
Transferenc. corrientes	2.812.890	2.763.090	253.099	2.509.991	2.035.858	474.133	98,2%	81,1%
Ingresos patrimoniales	0	9.965	0	9.965	9.965	0	-	100,0%
Transferencias de capital	107.400	107.400	14.816	92.584	92.584	0	100,0%	100,0%
Total ingresos	2.920.290	2.891.173	267.915	2.623.258	2.149.054	474.204	100,0%	81,9%

Cuadro 11

Sobre los datos recogidos en el cuadro anterior hay que significar que en el capítulo “tasas y otros ingresos”, se han reconocido e ingresado derechos por reintegros de pagos indebidos, por importe de 10.511 euros; mientras que los ingresos patrimoniales se refieren, exclusivamente, a intereses abonados en las cuentas bancarias que el Instituto mantiene abiertas en una entidad financiera.

El desglose de los ingresos recogidos en el capítulo “transferencias corrientes”, con su ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la siguiente, expresada en euros:

Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
De Cons. Econom. Hac. y Emp.	2.692.890	2.692.890	253.099	2.439.791	2.035.858	403.933
De otras Consellerías	120.000	70.200	0	70.200	0	70.200
Total transferencias corrientes	2.812.890	2.763.090	253.099	2.509.991	2.035.858	474.133

Cuadro 12

Hay que hacer notar que las previsiones definitivas de este capítulo del presupuesto de ingresos son coincidentes con las aprobadas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio.

Los derechos anulados en las transferencias de la propia Consellería, lo han sido en virtud de la resolución de la Directora del IVE, de fecha 15 de enero de 2004, por tratarse de transferencias recibidas, y no aplicadas a su finalidad, en el ejercicio 2002; y que procedía compensar en este ejercicio, según se comunicó al Instituto en escrito de la Intervención General.

La transferencia de otras Consellerías se refiere a un convenio de colaboración suscrito con la desaparecida Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología, con un presupuesto de 70.200 euros. En la fecha de cierre del ejercicio no se ha recibido esta cantidad, sin que se tenga constancia de que se haya satisfecho en el ejercicio 2004.

Las transferencias de capital recibidas por el Instituto proceden, exclusivamente, de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo; siendo la consignación definitiva la prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.

Los derechos anulados en el capítulo de transferencias de capital, que se refieren al ejercicio 2002, lo han sido en virtud de lo previsto en la citada resolución de la Directora del IVE, de 15 de enero de 2004.

En relación a esta resolución de anulación de derechos hay que significar que el Instituto debe procurar que, en ejercicios futuros, este tipo de resoluciones se dicten tan pronto como esta circunstancia sea conocida, dentro del ejercicio presupuestario.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que, tanto las transferencias corrientes, como las de capital, se han aplicado a la financiación de los gastos que les son inherentes.

7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

El estado de ejecución de gastos de presupuestos cerrados presentado por el IVE, en la fecha de cierre del ejercicio, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Capítulo	Pte. de pago a 01-01-03	Pagos	Pte. de pago a 31-12-03
1 Gastos de personal	0	0	0
2 Gastos de funcionamiento	156.035	156.035	0
4 Transferencias corrientes	10.250	10.250	0
6 Inversiones reales	119.297	119.297	0
Total gastos	285.582	285.582	0

Cuadro 13

Se ha comprobado que todos los saldos que quedaron pendientes de pago en fecha 31 de diciembre de 2002, son los que se reflejan como saldo inicial.

Se ha seleccionado una muestra significativa de las aplicaciones presupuestarias con mayor importe en los saldos, y se ha podido verificar que se han hecho efectivas entre el 30 de enero y el 10 de marzo de 2003. Se ha comprobado, asimismo, que los asientos están debidamente documentados y proceden exclusivamente del ejercicio 2002.

La ejecución de ingresos de presupuestos cerrados, en fecha 31 de diciembre, es la siguiente, expresada en euros:

Capítulo	Pte. de cobro a 01-01-03	Cobros	Pte. cobro a 31-12-03
3. Tasas y otros ingresos	11.625	11.625	0
5. Ingresos patrimoniales	1.924	1.924	0
7. Transferencias capital	235.900	235.900	0
Total ingresos	249.449	249.449	0

Cuadro 14

El ingreso registrado en el capítulo de “tasas y otros ingresos” se refiere a cuatro expedientes de devolución de cuotas de la Seguridad Social que, aunque se abonaron en el banco a finales de diciembre, no se pudieron formalizar hasta enero de 2003.

En el capítulo “ingresos patrimoniales” figuran los intereses devengados y no abonados en diciembre de 2002, que se han percibido en enero de 2003. Las transferencias de capital, que proceden exclusivamente de la Generalitat Valenciana, se han percibido en julio de 2003.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El saldo existente en la fecha de inicio del ejercicio 2003, así como los movimientos habidos en el ejercicio, son los siguientes, según la liquidación presentada por el IVE, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 01-01-03	Ingresos	Pagos	Saldo 31-12-03
F.E. devolución de ingresos	256.318	0	1.374	254.944
Retenciones IRPF becarios	2.558	8.678	8.465	2.771
Retención I.R.P.F. nóminas	56.894	215.464	211.549	60.809
Retenciones por alquileres	301	0	296	5
Seguridad social	42.209	314.362	313.478	43.093
MUFACE	368	2.645	2.663	350
Derechos pasivos	2.942	6.041	5.999	2.984
Otros	47	466	473	40
Total	361.637	547.656	544.297	364.996

Cuadro 15

Se ha comprobado que los saldos en fecha 31 de diciembre de 2002, son coincidentes con los saldos iniciales reflejados en las cuentas de 2003.

Hay que significar que, en el concepto "F.E. Devolución de ingresos", se contabilizan los reintegros de subvenciones de la Generalitat Valenciana, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre. En este sentido, el saldo existente en fecha 1 de enero de 2003 coincide con la devolución correspondiente al ejercicio 2001.

La Directora del IVE dictó la resolución de fecha 15 de enero de 2004, por la que se regularizan en formalización reintegros de 2001 y 2002. El saldo existente en fecha 31 de diciembre de 2003 queda pendiente de reintegro en 2004.

Los saldos y movimientos de las restantes cuentas son correctos, y el resto de conceptos se han verificado en el área de gastos de personal.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería realizados durante el ejercicio 2003, de acuerdo con la información facilitada en la memoria por el Instituto son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		2.946.159
a del Presupuesto corriente	2.149.054	
b de Presupuestos cerrados	249.449	
c de operaciones no presupuestarias	547.656	
2. PAGOS		2.901.351
a del Presupuesto corriente	2.071.472	
b de Presupuestos cerrados	285.582	
c de operaciones no presupuestarias	544.297	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		44.808
3. Saldo inicial de Tesorería		644.902
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)		689.710

Cuadro 16

El saldo inicial de la Tesorería es coincidente con las existencias finales del ejercicio 2002. Los movimientos de cobros y pagos de presupuesto corriente, cerrados y operaciones no presupuestarias, también coinciden con los reflejados en los epígrafes correspondientes. Se ha comprobado, asimismo, que el saldo final es correcto.

La composición del saldo de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, según la información facilitada por el Instituto, es la siguiente expresada en euros:

Cuenta Bancaria	Saldo
Bancaixa IVE	756.136
Ingresos por retenciones	64.754
IVE, nóminas propias en formalización	(155.220)
IVE, anticipos de caja fija	24.040
Total	689.710

Cuadro 17

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, el total de la composición del saldo de la tesorería coincide con el saldo de los movimientos. La cuenta "Bancaixa IVE", sin embargo, presenta una partida conciliatoria por importe de 86.114 euros, que se corresponde con el total de la nómina del mes de noviembre de 2003, que fue pagada en su día, aunque no se contabilizó el pago hasta abril de 2004.

Hay que significar que El Instituto utiliza dos cuentas de formalización, que funcionan con dicha naturaleza. Estas cuentas, en fecha 31 de diciembre, deberían quedar saldadas.

Se ha comprobado que la disposición de fondos se realiza mediante dos firmas mancomunadas. Los intereses de las cuentas se registran adecuadamente como ingresos patrimoniales, como se ha visto en el apartado 6 del Informe.

10. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Estadística, al igual que el resto de las Entidades Autónomas administrativas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2003, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Del listado obtenido, se desprende que el importe de los expedientes de contratación tramitados por el Instituto en 2003, asciende a 365.421 euros, de los que 87.513 euros, se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y 277.890 euros como contrato menor, representando esta cifra un 76,0% del total.

Se han revisado los tres expedientes tramitados mediante procedimiento negociado y una selección de contratos menores, atendiendo a criterios tales como importes, o aplicación presupuestaria.

El trabajo ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, en el que se expresan los objetos de la contratación y los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia se corresponde con el otorgado por la Entidad en el listado de contratos facilitado.

Exp.	Objeto	Importe
1/03	Renov. licencia diversos módulos producto lógico SAS	42.493
2/03	Recogida y explotación inf. entidades Servicios Sociales	30.000
3/03	Mantenimiento y reparación equipos SUN en 2004	15.038
60/03	Alquiler licencias módulos SAS/AF y PSP	4.176
76/03	Cabina de discos storedge para el servidor web	5.966
93/03	Mantenimiento integral instalaciones (1 año)	10.893
128/03	Maquetación del anuario estadístico C.V. 2003	11.900

Cuadro 18

En la fiscalización realizada en esta área se ha puesto de manifiesto que la totalidad de los expedientes revisados se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los apartados siguientes, no obstante, se refieren a una serie de cuestiones que deben ser destacadas:

10.2 Actuaciones administrativas previas

Se ha comprobado que en todos los expedientes analizados existe orden de inicio, informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, así como la correspondiente aprobación del gasto y pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que son aprobadas por la Directora del Instituto, en cada ocasión.

10.3 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación, los expedientes 1/03 y 3/03, se han tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 182.c) de la LCAP; mientras que en el expediente 2/03, se ha justificado este procedimiento por lo previsto en el artículo 210.h) de la LCAP.

En la revisión de los diversos documentos que obran en la muestra de expedientes seleccionada, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los pliegos de características técnicas contienen criterios objetivos respecto al objeto del contrato.
- En los expedientes 1/03 y 2/03, se dicta Resolución de la Directora omitiendo el trámite de constitución de la mesa de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 81.1 de la LCAP, en el que se establece que la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, en los supuestos en que se utilice el procedimiento negociado sin publicidad.
- En los expedientes 1/03 y 2/03 consta informe técnico con valoración de los criterios contenidos en el pliego y, en ambos casos, la resolución de adjudicación se realiza de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico.

El expediente 3/03 se inicia como tramitación anticipada para hacerse efectivo en 2004, por lo que durante este ejercicio únicamente se han llevado a cabo los trámites de preparación.

Los expedientes 60/03, 76/03, 93/03 y 128/03, se han tramitado como contratos menores, constanding en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago.

En relación a los contratos citados en el párrafo anterior, ha de significarse que el Instituto no promueve actuación alguna que permita comparar los precios de los adjudicatarios con otras ofertas alternativas, al objeto de asegurar una gestión más eficiente y económica de su presupuesto de gastos.

En el expediente 76/03, al tratarse de una inversión en inmovilizado, consta el número de inscripción en el inventario del centro.

En el expediente 128/03 se ha solicitado y obtenido la aprobación por el Departamento de Publicaciones de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

10.4 Formalización y ejecución del contrato

Los contratos han sido formalizados dentro del plazo reglamentario, y las fianzas definitivas se han constituido de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

En el expediente 1/03 se ha ejecutado íntegramente, la parte correspondiente al ejercicio 2003. El expediente 2/03, por el contrario, se inicia en el ejercicio, una vez concluidos los trabajos preparatorios, aunque se proroga en su ejecución hasta el ejercicio 2004.

Se ha comprobado que, con posterioridad, y previa petición motivada del adjudicatario, se ha procedido a la resolución del contrato en este último ejercicio. En el expediente constan los trámites previos a esta resolución, como son el informe del servicio técnico afectado, la propuesta de liquidación de honorarios, la notificación y aceptación por el interesado y la propia resolución del contrato.

10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo de 30 días establecido en el artículo 54 de la LCAP; y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado, asimismo, que en todos los expedientes analizados consta recepción de conformidad del suministro o servicio, con carácter previo al pago de la factura.

11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

11.1 Balance

Tal como se recoge en el apartado 1.2.1 de este Informe, las cuentas anuales rendidas por el IVE incluyen el balance del ejercicio 2003, mostrando a efectos comparativos, y tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública, las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

A continuación se muestra el balance de la Entidad, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, de acuerdo con el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, expresado en euros:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
A) Inmovilizado	779.838	695.029	12,2%
Inmovilizaciones inmateriales	13.409	30.587	(56,2%)
Aplicaciones informáticas	51.023	51.024	0,0%
Amortizaciones	(37.614)	(20.437)	84,0%
Inmovilizaciones materiales	766.429	664.442	15,3%
Terrenos y construcciones	22.215	16.652	33,4%
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.058	11.919	17,9%
Ustillaje y mobiliario	113.108	101.875	11,0%
Otro inmovilizado	722.367	638.311	13,2%
Amortizaciones	(105.319)	(104.315)	1,0%
C) Activo circulante	1.163.914	894.351	30,1%
Deudores	474.204	249.449	90,1%
Deudores presupuestarios	474.204	249.449	90,1%
Deudores no presupuestarios	0	0	0,0%
Tesorería	689.710	644.902	6,9%
Total Activo	1.943.752	1.589.380	22,3%

PASIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
A) Fondos propios	1.442.083	942.161	53,1%
Resultado ejercicios anteriores	942.161	495.542	90,1%
Resultado positivo ejercicios anteriores	942.161	495.542	90,1%
Resultados del ejercicio	499.922	446.619	11,9%
D) Acreedores a corto plazo	501.669	647.219	(22,5%)
Acreedores	501.669	647.219	(22,5%)
Acreedores presupuestarios	136.673	285.582	(52,1%)
Acreedores no presupuestarios	254.983	256.364	(0,5%)
Administraciones públicas	110.013	105.273	100,0%
Total Pasivo	1.943.752	1.589.380	22,3%

Cuadro 19

Hay que hacer notar que las diferentes partidas de este balance se han analizado en los diversos apartados de este Informe.

11.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

Tal como se dispone en el Plan General de Contabilidad Pública, en las cuentas anuales que el IVE ha presentado, se incluye la cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2003, con los datos expresados en euros:

GASTOS	2003	2002	Variación
Gastos de funcionamiento	1.975.893	2.082.481	(5,1%)
Gastos de personal	1.569.789	1.474.164	6,5%
Sueldos salarios y asimilados	1.293.468	1.204.945	7,3%
Cargas sociales	276.321	269.219	2,6%
Dotación amortización inmovilizado	18.181	42.380	(57,1%)
Otros gastos de gestión	387.923	565.937	(31,5%)
Servicios exteriores	387.923	565.934	(31,5%)
Tributos	0	3	100,0%
Transferencias y subvenciones	147.443	96.538	52,7%
Subvenciones corrientes	147.443	96.538	52,7%
Ahorro	499.922	446.619	11,9%
Total	2.623.258	2.625.638	(0,1%)

INGRESOS	2003	2002	Variación
Otros ingresos de gestión ordinaria	20.683	78.774	(73,7%)
Reintegros	10.718	51.824	100,0%
Otros int. e ingresos asimilados	9.965	26.950	(63,0%)
Transferencias y subvenciones	2.602.575	2.546.864	2,2%
Subvenciones corrientes	2.509.991	2.310.964	8,6%
Subvenciones de capital	92.584	235.900	(60,8%)
Total	2.623.258	2.625.638	(0,1%)

Cuadro 20

Hay que significar que los datos referidos a esta cuenta, se han revisado en lo diferentes apartados de este Informe. El dato más significativo, en cualquier caso, es el incremento del gasto en transferencias corrientes, tal y como se indica en el apartado 5.4 del Informe.

12. RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones de mayor interés, de entre todas las cuestiones recogidas en los anteriores apartados de este Informe de fiscalización, son las siguientes:

- a) En ejercicios futuros, junto a las cuentas que se rinden por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, debería acompañarse un documento en el que se acredite que han sido formuladas por el Presidente del IVE, para que no se produzca la circunstancia puesta de manifiesto en el apartado 1.2.1 de este Informe.
- b) El IVE debe procurar que no se produzcan las circunstancias recogidas en el apartado 5.2 del Informe, en el sentido de que determinados conceptos correspondientes a un ejercicio, y que se han pagado en el ejercicio siguiente, no aparece como pendiente de pago en la liquidación del estado de gastos.
- c) El Instituto debe asegurar un adecuado porcentaje de ejecución presupuestaria de gastos, evitando que se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 5.3 y 5.4 de este Informe.
- d) El IVE debe procurar que las resoluciones de anulación de derechos se dicten tan pronto como esta circunstancia sea conocida, dentro del ejercicio presupuestario, al contrario de lo que ha sucedido en este ejercicio, tal y como se expresa en el apartado 6 del Informe.
- e) La Entidad debe regularizar la situación referida al convenio formalizado con la desaparecida Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología, con un presupuesto de 70.200 euros, tal y como se indica en el apartado 6 de este Informe, valorando si estos derechos reconocidos son realmente exigibles.
- f) El Instituto debería verificar periódicamente los saldos de las cuentas bancarias que componen el saldo de la tesorería, a fin de evitar desfases en las conciliaciones de dichos saldos a final del ejercicio, en la línea comentada en el apartado 9 del Informe.
- g) En lo que se refiere a los procedimientos de contratación de suministros y servicios, el IVE debería procurar que el recurso al contrato menor no tuviera la relevancia puesta de manifiesto en el apartado 10.1 de este Informe, con el objetivo de conseguir una gestión más económica y eficiente de sus recursos.

En cualquier caso, en los supuestos en que el Instituto acude al procedimiento de contrato menor, debería arbitrar unos procedimientos que garanticen la posibilidad de comparar ofertas alternativas, al objeto de asegurar unos precios adecuados, de acuerdo con lo expresado en el apartado 10.3 del Informe.

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por el Director del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Resultado de operaciones comerciales.

- Resultado presupuestario.
- Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

2.2 Revisión de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad en su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en los diversos apartados del Informe se recogen determinadas consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación del IVIA, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IVIA fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de su Ley reguladora dispone que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

a) Proyectos de investigación

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la distribución de los proyectos de investigación, por líneas de actuación y fuentes de financiación:

Entidad que financia	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Ganad.	Otros	Total
Inst. Nacional Invest. Agrarias (INIA)	19	4	1	7	1	-	32
Ministerio Ciencia y Tecnología (MCYT)	7	3	1	-	-	1	12
Minist. Agric., Pesca y Aliment. (MAPA)	3	-	-	1	-	-	4
Unión Europea (UE)	-	-	-	2	-	-	2
Inst. Valenciano Invest. Agrarias (IVIA)	6	3	-	2	-	3	14
Empresas privadas	3	1	-	2	-	2	8
Entes Públicos	-	-	-	1	-	1	2
Conselleria Agric., Pesca y Alimentación	-	1	-	-	-	-	1
Total	38	12	2	15	1	7	75

Cuadro 1

Se puede observar que la principal área de investigación es la de cítricos, que cuenta con 38 proyectos, y que representa más de un 50% del total; la segunda en importancia es la de productos de horticultura, con 15 proyectos.

De los datos recogidos en el cuadro anterior se deduce, asimismo, que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias es el organismo que más proyectos financia, con un total de 32 proyectos, que representa el 42,7% del total.

b) Actividad científica

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de actividades de formación. Durante el ejercicio 2003 el número de becarios ha sido el siguiente:

Número de becarios						
Tipo de becas	IVIA	INIA	CICYT	AVCYT	OTROS	TOTAL
Doctorado	17	10	4	4	2	37
Especialización	5	2				7
Formación				12	1	13
Totales	22	12	4	16	3	57

Cuadro 2

En concepto de transferencia de tecnología se han obtenido variedades registradas a nombre del IVIA; se ha entregado a diversas empresas diverso material vegetal, mediante acuerdos para la cesión de licencias para ensayos; al tiempo que se ha prestado servicio de apoyo a la investigación y laboratorios de diagnóstico, entre otras actividades.

c) Publicaciones y otras actividades

En lo que se refiere a las publicaciones y comunicaciones científicas, el IVIA ha publicado diversos libros, bien sea como autor o editor; ha participado en capítulos de libros o monografías; y ha publicado diversos artículos científico-técnicos y de divulgación.

Se han dirigido 6 tesis doctorales y diversos proyectos de investigación de estudiantes de Doctorado. Se han organizado e impartido cursos de especialización, conferencias, seminarios y estancias en centros de investigación de diversa duración en el extranjero.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 a nivel de capítulos, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	96.318	84.159	12.159
4 Transferencias corrientes	7.274.470	(301.490)	6.972.980	6.972.980	6.972.980	0
5 Ingresos patrimoniales	66.000	0	66.000	105.269	73.234	32.035
7 Transferencias de capital	4.547.700	2.275.206	6.822.906	6.815.571	5.803.651	1.011.920
Total	11.888.170	1.973.716	13.861.886	13.990.138	12.934.024	1.056.114
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	6.327.980	(311.096)	6.016.884	5.692.865	5.591.429	101.436
2 Gastos de funcionamiento	867.490	142.403	1.009.893	1.009.869	947.462	62.407
3 Gastos financieros	3.000	0	3.000	104	104	0
4 Transferencias corrientes	300.000	0	300.000	254.549	254.549	0
6 Inversiones reales	4.389.700	2.142.409	6.532.109	6.530.546	5.001.710	1.528.836
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
Total	11.888.170	1.973.716	13.861.886	13.487.933	11.795.254	1.692.679
Resultado presupuestario del ejercicio				502.205		

Cuadro 3

El presupuesto del IVIA, según la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, ascendía a 11.888.170 euros. Mediante diversas modificaciones de crédito llevadas a cabo a lo largo del ejercicio, se ha incrementado en 1.973.716 euros, lo que implica una consignación definitiva de 13.861.886 euros.

El IVIA, ha tramitado durante el ejercicio un total de doce expedientes de modificación de crédito. De estas modificaciones, en siete supuestos se ha tratado de transferencias entre capítulos del propio presupuesto; en tres casos de generaciones de crédito, con motivo de mayores ingresos percibidos; mientras que los otros dos han sido minoraciones de crédito al final del ejercicio.

Ha de hacerse notar que, aunque no reciben el tratamiento de modificaciones de crédito, se han producido dos generaciones en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos, y como consecuencia en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, por un importe total de 1.156.077 euros. La circunstancia anterior se ha producido como consecuencia de sendos acuerdos del Gobierno Valenciano, de fechas 13 de mayo y 19 de diciembre de 2003, por los que se incrementa el crédito en los citados capítulos de ingresos y gastos.

Se ha revisado una muestra significativa de las modificaciones presupuestarias realizadas, tras lo cual se ha comprobado que cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa jurídica de aplicación, que las resoluciones se encuentran debidamente documentadas, y que la imputación contable es la adecuada, tanto en ingresos como en gastos.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo y asciende a 502.205 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, igualmente positivo, ha sido de 1.534.418 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. De esta diferencia, el Instituto presenta una conciliación en las cuentas anuales.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del presupuesto de gastos del IVIA en el ejercicio 2003 es la que se muestra a continuación, dividida en los diferentes capítulos presupuestarios y con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	6.016.884	5.692.865	5.591.429	94,6%	98,2%
2 Gastos de funcionamiento	1.009.893	1.009.869	947.462	100,0%	93,8%
3 Gastos financieros	3.000	104	104	3,5%	100,0%
4 Transferencias corrientes	300.000	254.549	254.549	84,8%	100,0%
6 Inversiones reales	6.532.109	6.530.546	5.001.710	100,0%	76,6%
Total	13.861.886	13.487.933	11.795.254	97,3%	87,5%

Cuadro 4

Las obligaciones reconocidas respecto del presupuesto definitivo, ascienden a 13.487.933 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 97,3%, superior al del ejercicio anterior, que supuso un 96,2% del Presupuesto. Los pagos líquidos han sido de 11.795.254 euros, lo que significa un grado de realización del 87,5%, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2002, donde fue del 88,4%.

5.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en 2003, en el capítulo de “gastos de personal” y su relación con las del ejercicio anterior, son las que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo/concepto	Obligaciones reconocidas 2003	Obligaciones reconocidas 2002	Variación
Personal funcionario	2.611.577	2.557.783	2,1%
Personal laboral fijo	910.567	897.405	1,5%
Eventual e interino	988.126	638.528	54,8%
Total retribuciones	4.510.270	4.093.716	10,2%
Cuotas sociales	1.182.595	1.062.348	11,3%
Total gastos de personal	5.692.865	5.156.064	10,4%

Cuadro 5

Se ha comprobado que el incremento experimentado en las retribuciones del personal funcionario y laboral con contrato indefinido, se ajusta al máximo autorizado en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

El personal eventual e interino ha experimentado un incremento del 54,8% respecto al ejercicio anterior, que se debe a la existencia de un mayor número de investigadores en prácticas que colabora en el desarrollo de los programas o proyectos de investigación agraria realizados por el Instituto.

Ha de hacerse notar que en el ejercicio 2003 se han incorporado 3 investigadores seleccionados por la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica para el programa “Ramón y Cajal”, que se han unido a los seis existentes en el ejercicio anterior.

Igualmente, y previa selección del INIA, se han contratado 8 nuevos investigadores para completar el marco iniciado en el ejercicio anterior, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica 2002-2003, lo que completa un cuadro de 27 investigadores.

El grado de cobertura de la relación de puestos de trabajo del IVIA, en fecha 31 de diciembre de 2003, tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	--	45	45
A/B	--	1	1
B	--	22	22
C	9	--	9
C/D	--	4	4
D	41	24	65
E	3	2	5
Total	53	98	151

Cuadro 6

Se ha realizado una prueba en detalle de una de las nóminas del ejercicio, tras lo cual se ha comprobado que las retribuciones y su imputación contable y temporal son las adecuadas, que se han practicado de forma correcta las retenciones a realizar en las nóminas, y que posteriormente se han ingresado en los organismos correspondientes, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Se ha revisado, igualmente, una muestra de expedientes de personal, habiéndose comprobado que, en todos los supuestos, los expedientes tenían la documentación necesaria.

5.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6 “inversiones reales”.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos, en este capítulo del presupuesto de gastos, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Artículos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago
Arrendamientos	7.447	7.383	64
Reparación y conservación	107.161	99.390	7.771
Material, suministros y otros	886.150	831.897	54.253
Indemnizaciones por razón del servicio	9.111	8.792	319
Total	1.009.869	947.462	62.407

Cuadro 7

Como se puede comprobar de los datos anteriores el concepto “material, suministros y otros”, es el de mayor relevancia y representa el 87,7% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. La composición de este artículo, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Conceptos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago
Material de oficina	37.638	35.403	2.235
Suministros	311.424	304.399	7.025
Comunicaciones	58.051	58.051	0
Primas de seguros	4.574	4.574	0
Tributos	14.573	14.573	0
Gastos diversos	53.186	50.111	3.075
Trabajos realizados por otras empresas	406.704	364.786	41.918
Total	886.150	831.897	54.253

Cuadro 8

El importe más relevante corresponde a “trabajos realizados por otras empresas”, donde se imputan, entre otros gastos, los contratos de limpieza, seguridad, transporte colectivo del personal, o servicio de mantenimiento de las instalaciones. A continuación se encuentra el concepto “suministros”, donde se contabilizan los consumos de combustibles o electricidad.

Se ha revisado una muestra significativa de los documentos contables correspondientes a las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, tras lo cual se puede concluir que los registros contables del Instituto reúnen todos los requisitos que les son de aplicación, así como que la imputación contable y temporal es correcta.

La única observación que conviene realizar es que se ha observado la existencia de diversos proveedores por servicios o suministros que, a lo largo del ejercicio, han tenido un volumen de operaciones importante con la Entidad, sin que se haya tramitado expediente de contratación alguno.

En los supuestos en que se ha producido la circunstancia anterior el IVIA debería valorar la posibilidad de promover los correspondientes expedientes de contratación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica de sus recursos.

5.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación en el IVIA, por ser titulares de becas, o que tienen formalizados convenios de colaboración con el Instituto. La ejecución de este capítulo, según la liquidación presentada por el IVIA, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago
Becarios de investigación	240.434	240.434	0
Otros gastos becarios	14.115	14.115	0
Total	254.549	254.549	0

Cuadro 9

Como se ha indicado, en esta instancia se imputa la totalidad del coste de las becas satisfechas por el Instituto, que comprende dos conceptos distintos. Por una parte se recogen las mensualidades abonadas a cada uno de los becarios, y por otra el importe satisfecho a una entidad privada de seguros, por la asistencia sanitaria dispensada a los becarios.

En el ejercicio 2003 el IVIA ha contado con un total de 57 becarios, adscritos a los diversos proyectos de investigación. A lo largo del ejercicio se han incorporado 17 becarios, mientras que han causado baja por finalización de las becas un total de 23. El número de becarios que prestaban sus servicios, en fecha 31 de diciembre de 2003, ascendía a 34.

Se ha revisado una muestra significativa de los expedientes de cada uno de los becarios del IVIA, todos ellos incorporados a la Entidad mediante las convocatorias públicas realizadas al efecto, tras lo cual se ha comprobado que los expedientes contienen toda la documentación exigida en las bases de las mismas.

Se ha verificado, asimismo, que tanto la concesión de las becas, como las prórrogas concedidas durante el ejercicio, se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en cada una de las convocatorias. Las transferencias periódicas a favor de los beneficiarios, por otra parte, se ajustan a la normativa aplicable, al tiempo que se han practicado las preceptivas retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.5 Inversiones reales

A este capítulo del presupuesto de gastos, se imputan tanto las adquisiciones de inmovilizado material como los costes de inmovilizado inmaterial, tales como las inversiones en estudios y proyectos, inherentes a los proyectos de investigación y que son las que tienen mayor cuantía.

La ejecución de este capítulo del presupuesto de gastos, según la liquidación presentada por el Instituto, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago
Inversión nueva asociada funcionamiento de servicios	1.394.293	694.467	699.826
Reposición asociada a funcionamiento de servicios	746.702	498.404	248.298
Gastos de investigación y desarrollo	4.389.551	3.808.839	580.712
Total	6.530.546	5.001.710	1.528.836

Cuadro 10

En los dos primeros artículos, se contabilizan las inversiones nuevas, o por reposición, necesarias para el funcionamiento ordinario del Instituto. Se ha realizado una revisión de una muestra significativa de los apuntes contables de estos dos artículos, tras lo cual se puede concluir que el IVIA ha cumplido con la normativa que les es de aplicación, así como que la imputación contable y temporal es correcta.

En el artículo de “gastos de investigación y desarrollo”, se contabilizan las inversiones derivadas de los proyectos financiados por diversos organismos. La ejecución de este artículo, desglosada en los diferentes conceptos, y con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados	Porcentaje participación
Remuneraciones personal de proyectos	1.081.295	1.081.295	24,6%
Seguridad Social	353.347	328.758	8,0%
Dietas y locomoción	142.662	142.662	3,3%
Reparación y conservación	154.115	149.684	3,5%
Maquinaria y equipo científico	254.959	99.800	5,8%
Instalaciones técnicas	109.033	90.131	2,5%
Equipos procesos información	52.299	21.395	1,2%
Materiales y elementos fungibles	655.385	633.375	14,9%
Combustible proyectos	71.279	58.896	1,6%
Otros gastos de funcionamiento	1.510.534	1.198.200	34,4%
Patentes por investigación	4.643	4.643	0,1%
Total	4.389.551	3.808.839	100%

Cuadro 11

En el concepto “remuneraciones de personal”, se han contabilizado un total de 103 contratos de trabajo de duración determinada, formalizados al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. Para la realización de estos contratos, una vez puesta de manifiesto la necesidad de personal por parte del Investigador, se pone en conocimiento de la oficina del SERVEF y de los colegios profesionales en su caso. A la vista de las solicitudes, se constituye una comisión evaluadora que barema los méritos y propone la contratación.

Se ha comprobado que el IVIA ha seguido el procedimiento descrito, y que todos los trabajadores contratados han sido dados de alta en la Seguridad Social, durante todo el periodo en que han prestado sus servicios en el Instituto.

Se ha revisado, asimismo, una muestra significativa de los gastos imputados al concepto “otros gastos de funcionamiento”, que es el que tiene mayor relevancia dentro de este artículo. Al igual que se ha comentado anteriormente, se ha comprobado que el IVIA se ha ajustado a la normativa que le resulta aplicable.

A continuación se muestra la financiación recibida durante el ejercicio para los diferentes proyectos, con indicación del organismo que aporta la financiación, y con los importes expresados en euros:

Organismo	Personal	Gastos funcion.	Dietas	Equipo	Total cap. 6	Costes Indirect.	Total
INIA	466.070	454.175	69439	0	989.684	108.061	1.097.745
CICYT	133.580	252.951	28.015	48.086	462.632	65.951	528.583
MAPA	0	248.669	3.590	0	252.259	28.492	280.751
UU. EE.-FEOGA	140.583	56.845	14.988	10.480	222.896	38.453	261.349
EMPRESAS	0	294.891	0	0	294.891	29.942	324.833
OTROS ENTES	12.000	188.704	6.431	0	207.135	8.985	216.120
OTROS FONDOS	0	14.362	4.200	0	18.562	2.912	21.474
IVIA	0	1.941.577	0	0	1.941.577	0	1.941.577
Total	752.233	3.452.174	126.663	58.566	4.389.636	282.796	4.672.432

Cuadro 12

Los proyectos aprobados contemplan, por un una parte, los costes directos específicos, tales como personal, funcionamiento, equipos y dietas; y por otra, los costes indirectos, que, por su naturaleza, se encuentran contabilizados en el capítulo II del presupuesto de gastos del Instituto.

El total que financia los costes directos, y que asciende a 4.389.636 euros, muestra una diferencia de 85 euros respecto de las obligaciones reconocidas por proyectos de investigación, y ha podido verificarse que se debe a un saldo de ese importe, por remanentes en uno de los proyectos.

En relación a este capítulo de inversiones reales, se ha comprobado que el IVIA ha ejecutado diversas obras en la modalidad de “obras por la propia Administración” a través de TRAGSA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 152 y 153 de la LCAP.

En los supuestos anteriores, el IVIA debería dejar constancia en los expedientes de que esta opción es más adecuada, que la de promover un concurso de acuerdo con lo previsto en los artículos 85 a 90 de la LCAP, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Consideraciones generales

La ejecución del estado de ingresos, según la liquidación presentada por el IVIA, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaudac. neta	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Tasas y otros ingr.	0	96.318	84.159	12.159	100,0%	87,4%
Transf. corrientes	6.972.980	6.972.980	6.972.980	0	100,0%	100,0%
Ingr. patrimoniales	66.000	105.269	73.234	32.035	159,5%	69,6%
Transf. de capital	6.822.906	6.815.571	5.803.651	1.011.920	99,9%	85,2%
Total	13.861.886	13.990.138	12.934.024	1.056.114	100,0%	92,5%

Cuadro 13

Como se puede apreciar de los datos anteriores, tanto el grado de ejecución, como el de realización son muy elevados, en la medida en que suponen sendos porcentajes del 100% y del 92,5%.

6.2 Tasas y otros ingresos

En este capítulo se contabilizan los ingresos procedentes de la devolución de cuotas por parte de la Seguridad Social, con motivo de las bajas por incapacidad temporal. Queda pendiente de cobro, únicamente, la compensación correspondiente al mes de diciembre, que se practicó en la nómina de enero del ejercicio 2004.

Ha de hacerse notar que el IVIA, durante el ejercicio 2003, no ha percibido ingreso alguno en concepto de tasas o precios públicos.

6.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del presupuesto de ingresos se contabilizan los fondos procedentes, tanto de la Administración autonómica para financiar los gastos corrientes del Instituto, como los procedentes de la Administración del Estado y de otros Organismos, que financian los gastos corrientes originados por los proyectos de investigación.

La ejecución del capítulo, según la liquidación presentada por el IVIA, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Estado: educ. e invest.	216.027	216.027	216.027	0	100,0%	100,0%
Estado: agric. pesc. y al.	490.416	490.416	490.416	0	100,0%	100,0%
Generalitat Valenciana	6.246.070	6.246.070	6.246.070	0	100,0%	100,0%
Otras áreas	20.467	20.467	20.467	0	100,0%	100,0%
Total	6.972.980	6.972.980	6.972.980	0	100,0%	100,0%

Cuadro 14

Como se puede apreciar, tanto el grado de ejecución, como el de realización, han sido del 100%. Las finalidades a las cuales se han aplicado las transferencias recibidas han sido las siguientes:

- Las transferencias del Estado para educación e investigación, se destinan a financiar gastos corrientes y contratos laborales para proyectos de investigación.
- Las recibidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se realizan a través del INIA, se han aplicado a la financiación de gastos corrientes y becas de proyectos propios.
- Las transferencias de la Generalitat Valenciana financian las operaciones corrientes propias del funcionamiento del IVIA.
- Bajo la rúbrica “otras áreas”, se registran los ingresos para la cobertura de gastos corrientes a cargo de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de apuntes contables y de la documentación que les da soporte, sin que se hayan detectado incidencias a destacar. La imputación contable y temporal es correcta.

6.4 Ingresos patrimoniales

El estado de ejecución de este capítulo del Presupuesto de ingresos es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Intereses de depósitos	24.000	79.362	73.234	6.128	330,7%	92,3%
Aprovech. y concesiones	42.000	0	0	0	0,0%	0,0%
Venta product. agrícolas	0	25.907	0	25.907	100,0%	0,0%
Total	66.000	105.269	73.234	32.035	159,5%	69,6%

Cuadro 15

En el concepto “intereses de depósitos” se registran los intereses abonados en las distintas cuentas que el IVIA mantiene operativas. El grado de ejecución de este concepto es muy elevado, debido a las circunstancias expresadas en el apartado 10 de este Informe.

La cifra recogida en el concepto “venta de productos agrícolas” responde a la contabilización de derechos por la venta de arroz y naranjas, que el IVIA ha realizado en el mes de diciembre de 2003.

6.5 Transferencias de capital

En este capítulo del Presupuesto de ingresos del IVIA se imputan los siguientes conceptos:

- Las transferencias de la Generalitat Valenciana para adquisición de bienes de inversión del Instituto.
- Las transferencias de la Generalitat Valenciana para financiar proyectos de investigación.
- Los fondos de la Administración del Estado, de empresas privadas y de la Unión Europea que financian los diferentes proyectos de investigación.

La ejecución de este capítulo presupuestario, desglosada en artículos, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realiz.
De la Administración del Estado	2.051.552	2.044.217	1.737.127	307.090	99,6%	85,0%
De la Generalitat Valenciana	4.163.697	4.163.697	3.707.283	456.414	100,0%	89,0%
De empresas privadas	324.833	324.833	299.571	25.262	100,0%	92,2%
FEDER proyectos investigación	282.824	282.824	59.670	223.154	100,0%	21,1%
Total	6.822.906	6.815.571	5.803.651	1.011.920	99,9%	85,2%

Cuadro 16

A continuación se muestra la misma ejecución, también expresada en euros, desglosada por conceptos:

Concepto	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
Admón. del Estado (Educ. e Investig.)	529.248	529.248	0	98,6%	100,0%
Admón. del Estado (Mº Agric. P. y A.)	264.993	63.338	201.655	100,0%	23,9%
Admón. del Estado (otras áreas)	15.758	14.797	961	100,0%	93,9%
OOAA. (área educación e investig.)	32.000	32.000	0	100,0%	100,0%
OOAA. (área Agricultura y Pesca)	1.202.218	1.097.745	104.473	100,0%	91,3%
Generalitat Valenciana (CAPA)	3.979.577	3.681.577	298.000	100,0%	92,5%
Generalitat Valenciana (Educ. Invest.)	0	0	0	0,0%	0,0%
Generalitat Valenciana (Otras áreas)	184.120	25.706	158.414	100%	14,0%
Empresas privadas	324.833	299.571	25.262	100,0%	92,2%
FEDER (proyectos investigación)	282.824	59.669	223.155	100,0%	21,1%
Total	6.815.571	5.803.651	1.011.920	99,9%	85,2%

Cuadro 17

Como se puede apreciar del análisis de los dos cuadros anteriores, el grado de ejecución de este capítulo de ingresos es muy elevado, pues es prácticamente del 100%. El grado de realización, por otra parte, se eleva al 85,2%.

La previsión inicial de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003 era de 4.547.700 euros. Mediante diversas modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, a las cuales se ha hecho referencia en el apartado 4 de este Informe, se ha incrementado en 2.275.206 euros. La previsión definitiva de ingresos por transferencias de capital ha sido, en consecuencia, de 6.822.906 euros.

Entre los datos de mayor interés relativos a las citadas modificaciones presupuestarias se encuentra la aportación de 1.156.077 euros realizada por la Generalitat Valenciana, como consecuencia de dos acuerdos del Gobierno Valenciano de fecha 13 de mayo y 19 de diciembre de 2003; así como la generación de ingresos, por importe de 638.997 euros, realizada como consecuencia de la resolución de la Presidenta del Instituto de 19 de mayo de 2003.

Se ha revisado en detalle una muestra significativa de los derechos reconocidos en el ejercicio, tras lo cual se puede afirmar que los procedimientos de gestión de ingresos utilizados por el IVIA son los adecuados y que, tanto la imputación contable y temporal, como la documentación que los soporta son adecuadas.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

En el cuadro que se muestra a continuación se recogen los importes de los derechos de cobro pendientes de percibir en fecha 1 de enero de 2003, los pagos pendientes de realizar en esta fecha y su ejecución durante el ejercicio. Los datos se han extraído del estado de presupuestos cerrados presentado por el Instituto, y las diferentes cifras se expresan en euros:

Descripción	Pendiente de cobro 1-1-03	Rectificaciones	Cobros	Pendiente de cobro 31-12-03
Reintegros Incapacidad Transitoria	4.646	0	4.646	0
Capítulo 3	4.646	0	4.646	0
Del Estado	23.525	0	23.525	0
Capítulo 4	23.525	0	23.525	0
Intereses de depósitos	9.777	0	9.777	0
Patentes propias	37.130	0	3.108	34.022
Venta productos agrícolas	30.262	0	27.660	2.602
Capítulo 5	77.169	0	40.545	36.624
Del Estado (MAPA)	70.800	0	70.800	0
CICYT (proyectos investigación)	223.364	0	83.047	140.317
INIA (área agricultura y pesca)	25.958	0	25.958	0
Generalitat Valenciana (CJAP)	104.236	0	100.685	3.551
De empresas privadas	34.883	0	34.883	0
Fondos FEDER	309.473	0	309.473	0
Capítulo 7	768.714	0	624.846	143.868
Total	874.054	0	693.562	180.492

Descripción	Pendiente de pago 1-1-2003	Rectificaciones	Pagos	Pendiente de pago 31-12-03
Gastos de personal	92.662	0	92.662	0
Gastos de funcionamiento	49.481	0	49.481	0
Gastos financieros	0	0	0	0
Transferencias corrientes	416	0	416	0
Inversiones reales	1.182.140	0	1.182.140	0
Total	1.324.699	0	1.324.699	0

Cuadro 18

En el marco de la fiscalización realizada, y en lo que afecta a los ingresos, se ha comprobado que el importe pendiente de cobro al inicio del ejercicio coincide con los saldos al cierre del ejercicio anterior.

La mayor parte del pendiente de cobro del capítulo 5, tiene su origen en los ejercicios 1997, 1998 y 2000. En este sentido, sería conveniente que el IVIA revisara la viabilidad de estos cobros y valore la posibilidad de anular alguno de ellos, mediante resolución motivada.

En lo que se refiere a los gastos, todos los saldos tienen su origen en el ejercicio 2002, y se ha comprobado que son coincidentes con los pendientes de pago en cada uno de los capítulos del ejercicio anterior. Ha de hacerse notar que todos ellos se han hecho efectivos en enero y febrero de 2003.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El IVIA ha presentado, junto con las cuentas anuales, un listado de saldos de cuentas no presupuestarias, que permite verificar los cobros y pagos de la tesorería. El saldo al inicio de ejercicio, así como los movimientos y el saldo a 31 de diciembre de 2003, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Saldo 01.01.03	Ingresos	Pagos	Saldo 31.12.03
Hacienda Pública acreedora por retenciones	235.542	824.656	967.276	92.922
Hacienda Pública acreedora	2.979	40.288	39.161	4.106
Hacienda Pública acreedora por IVA	858	546	1238	166
Seguridad Social	22.680	1.817.469	1.815.981	24.168
Derechos pasivos	2.345	4.872	4.781	2.436
Acreedores no presupuestarios	264.404	2.687.831	2.828.437	123.798
Ingresos en cuentas operativas	58.315	1.297.489	1.318.598	37.206
Ingresos INIA para inversiones	22.047	90.058	73.494	38.611
I.P.A. presupuestos futuros	544.768	794.801	520.459	819.110
Otros valores	82.183	80.558	70.611	92.130
Pendientes de aplicación	707.313	2.262.906	1.983.162	987.057
Total	971.717	4.950.737	4.811.599	1.110.855

PAGOS	Saldo 01.01.03	Pagos	Ingresos	Saldo 31.12.03
Deudores por IVA	8.088	40.288	40.734	7.642
Anticipos concedidos	380	52.918	44.692	8.606
Otros deudores no presupuestarios	8.468	93.206	85.426	16.248
Pagos pendientes de aplicación	2.208	40.611	32.933	9.886
Pagos pendientes de aplicación	2.208	40.611	32.933	9.886
Total	10.676	133.817	118.359	26.134

Cuadro 19

Se ha comprobado que, tanto en el caso de los ingresos, como en el de los pagos, el saldo inicial del ejercicio se corresponde con los saldos pendientes en la fecha de cierre del ejercicio 2002.

Los ingresos, saldos y movimientos de las cuentas de “acreedores no presupuestarios”, se han comprobado en los apartados 5.2, 5.4 y 5.5 de este Informe, y se corresponden con saldos a favor de la Hacienda Pública, Seguridad Social o derechos pasivos y MUFACE.

Los ingresos recogidos en las cuentas de “ingresos pendientes de aplicación” se refieren a los importes recibidos de organismos tales como INIA o CICYT, para la financiación de proyectos plurianuales, por las cantidades imputadas al ejercicio corriente y los saldos pendientes de aplicar en ejercicios futuros.

En la cuenta “otros valores” se registran los movimientos de las fianzas depositadas por los licitadores y adjudicatarios de los concursos públicos tramitados por el Instituto.

En relación a los pagos realizados, se ha podido verificar la exactitud de su importe, que a su vez se corresponde con el reflejado en el activo del balance del ejercicio.

9. OPERACIONES COMERCIALES

En la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003 no hay previsión alguna de ingresos comerciales por operaciones comerciales. La razón de esta circunstancia se debe al hecho de que el IVIA, a pesar de ser una Entidad Autónoma de carácter mercantil, no se dedica a realizar este tipo de operaciones de forma habitual.

En cualquier caso, y tal como dispone el Plan General de Contabilidad Pública, el IVIA presenta, junto a las cuentas anuales, el siguiente estado de liquidación del presupuesto por este concepto, con las cifras expresadas en euros:

DEBE			HABER		
	IMPORTES			IMPORTES	
	Estimado	Realizado		Estimado	Realizado
Reducción existencias	0	0	Aumento existencias	0	0
1. Mercaderías	0	0			
Compras netas	0	0	Ventas netas	0	25.907
1. Mercaderías	0	0	1. Mercaderías	0	0
3. Otros aprovisionam.	0	0	4. Subproductos	0	25.907
Gtos. Comerc. netos	0	0	Ingr. Comerc. netos	0	25.907
Resul. posit. o. com.	0	25.907	Resul. negat. o. com.	0	0

Cuadro 20

Las operaciones comerciales realizadas durante el ejercicio, por valor de 25.907 euros, se encuentran contabilizadas en la liquidación del presupuesto de ingresos, en concepto de “venta de productos agrícolas”, tal como se indica en el apartado 6.4 de este Informe.

10. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2003, de acuerdo con la información que aporta el IVIA en sus cuentas anuales, son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	IMPORTES		
1. COBROS		31.915.516	
(+) de presupuesto corriente	12.934.025		
(+) de presupuestos cerrados	693.562		
(+) operaciones no presupuestarias	18.287.929		
(+) operaciones comerciales	0		
2. PAGOS		31.805.114	
(+) de presupuesto corriente	11.795.254		
(+) de presupuestos cerrados	1.835.664		
(+) operaciones no presupuestarias	18.174.196		
(+) operaciones comerciales	0		
I Flujo neto de la tesorería (1-2)		110.402	110.402
3. Saldo inicial de Tesorería			2.453.605
II Saldo final de Tesorería (I+3)			2.564.007

Cuadro 21

Se ha comprobado que el saldo inicial coincide con el saldo final reflejado en las cuentas anuales del ejercicio anterior, y que el saldo final es el que figura en el estado de la tesorería en fecha 31 de diciembre. Se ha podido verificar, por otra parte, que el resto de los saldos son correctos.

La composición del estado de la tesorería, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta bancaria	Saldo
Caja	376
Bancos	2.563.631
Total	2.564.007

Cuadro 22

En el marco de la fiscalización realizada se ha podido comprobar la exactitud de la composición de los saldos de la cuenta. Se ha verificado, asimismo, que las principales partidas conciliatorias presentadas por el IVIA son correctas, y que los intereses se registran como ingresos patrimoniales en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos, en el momento de su devengo.

Ha de hacerse notar que el IVIA mantiene abiertas un total de 5 cuentas corrientes bancarias, de libre disposición y con firmas mancomunadas.

11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

11.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de obras, suministros y servicios se han ajustado a las prescripciones de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases del procedimiento de contratación: preparación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos. Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa presentada por los adjudicatarios, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se expresan los objetos de la contratación y los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia se corresponde con el otorgado por la Entidad en el listado de contratos facilitado.

Nº ref.	Objeto	Importe adjudicación
1/03	Cromatógrafo de gases	70.000
3/03	Recinto de malla	101.500
5/03	Cromatógrafo de gases	90.250
7/03	Equipamiento laboratorio micro disección	169.975
11/03	Autoclaves	desierto
13/03	Congeladores verticales	20.587
16/03	Bio-congelador	desierto
22/03	Construcción de una librería	60.000
	Total	512.312

Cuadro 23

Los expedientes revisados han sido tramitados, con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

En la fiscalización realizada en esta área se han puesto de manifiesto, no obstante, una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

11.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

11.2.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 1/03, 3/03, 7/03, 11/03 y 13/03 han sido tramitados por el procedimiento abierto, mediante concurso público. En todos los supuestos analizados se ha podido comprobar que existe orden de inicio del expediente, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y aprobación del gasto por el Director del IVIA.

Los expedientes 5/03, 16/03 y 22/03 se han tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad y cuentan, asimismo, con los documentos expresados en el párrafo anterior.

11.2.2 Procedimiento de adjudicación

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados en los expedientes 1/03, 3/03, 7/03, 11/03 y 13/03, en los que se ha acudido al concurso, interesa formular las siguientes precisiones:

- Se han publicado los preceptivos anuncios de licitación en el DOGV.
- Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas recogen con precisión los criterios de adjudicación.
- Se ha comprobado que la mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En todos los supuestos la adjudicación se ha realizado de acuerdo con los criterios determinados en los pliegos.
- En todos los casos, se propone en los expedientes la adjudicación de conformidad con el informe emitido, y el Director resuelve la adjudicación a la empresa propuesta siguiendo el mismo criterio.
- Se ha comprobado que se han publicado en el DOGV las resoluciones de adjudicación, en los supuestos en que es preceptivo.
- El expediente nº 11/03 se ha declarado desierto, al no cumplir la única empresa presentada los requisitos exigidos en el pliego. Se ha comprobado que el IVIA ha convocado un nuevo concurso en el ejercicio 2004.

En relación a los supuestos anteriores, y en la medida en que el artículo 180 de la LCAP permite la utilización de la subasta como forma de adjudicación, sería conveniente que el Instituto valore la posibilidad de contratar suministros mediante este sistema de adjudicación, dado que permite una mayor objetividad, al establecer el precio como único criterio de la misma.

Los expedientes nº 5/03 y 22/03 se han adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de su especificidad técnica, en virtud de lo previsto en el artículo 182.c) de la LCAP.

El expediente 16/03 se ha tramitado, asimismo, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. En este expediente se ha cursado invitación a diversas empresas, y posteriormente se ha declarado desierto, al no cumplir la única empresa presentada los requisitos definidos en el pliego de características técnicas, según consta en el informe de la comisión evaluadora.

En los tres supuestos en los que el IVIA ha recurrido al procedimiento negociado sin publicidad, el procedimiento desarrollado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 92 y 182 de la LCAP.

11.2.3 Formalización del contrato

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo, y se han depositado las fianzas definitivas.

11.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.2.5 Ejecución del contrato

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, no se ha producido circunstancia alguna que resaltar. Se ha comprobado que, en todos los supuestos, consta recepción de conformidad del suministro previo, al pago de la factura.

12. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se recoge en el apartado 1.2.1 de este Informe, las cuentas anuales rendidas por el IVIA incluyen el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2003, mostrando a efectos comparativos, y tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública, las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

En relación con los epígrafes del balance presentado por la Entidad interesa señalar las siguientes precisiones:

- El incremento del inmovilizado material se corresponde con las inversiones realizadas en el ejercicio.
- La cuenta de existencias refleja la valoración de material de papelería y de laboratorio.
- El incremento de 1.534.419 euros experimentado por los fondos propios, se debe exclusivamente al resultado del ejercicio.
- Las restantes cuentas se han ido analizando a lo largo de este Informe, bajo la denominación correspondiente en la contabilidad presupuestaria.

Las cifras del balance correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, ambas expresadas en euros, son las siguientes:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002
Inmovilizado	12.230.754	10.762.658
INMOVILIZADO INMATERIAL	33.306	44.049
Propiedad industrial	40.388	35.745
Aplicaciones informáticas	117.515	115.617
Amortizaciones	(124.597)	(107.313)
INMOVILIZADO MATERIAL	12.197.448	10.718.609
Terrenos y construcciones	8.414.404	7.779.476
Instalaciones técnicas y maquinaria	10.190.487	8.891.855
Utilaje y mobiliario	774.885	647.560
Otro inmovilizado	1.928.899	1.735.297
Amortizaciones	(9.111.227)	(8.335.579)
Activo circulante	3.892.710	3.378.497
EXISTENCIAS	65.963	40.162
Existencias comerciales	65.963	40.162
DEUDORES	1.262.740	884.730
Deudores presupuestarios	1.236.606	874.055
Deudores no presupuestarios	16.248	8.468
Otros deudores	9.886	2.207
TESORERÍA	2.564.007	2.453.605
Total activo	16.123.464	14.141.155

PASIVO	31-12-2003	31-12-2002
Fondos propios	12.873.829	11.339.411
PATRIMONIO	3.143.674	3.143.674
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	8.195.737	6.639.897
Resultados positivos ejercicios anteriores	9.446.477	7.890.637
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.250.740)	(1.250.740)
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.534.418	1.555.840
Acreeedores a corto plazo	3.249.635	2.801.744
Acreeedores presupuestarios	1.761.890	1.401.245
Acreeedores no presupuestarios	0	0
Administraciones Públicas	592.818	775.369
Otros acreeedores	894.927	625.130
Total pasivo	16.123.464	14.141.155

Cuadro 24

Las cifras de la cuenta del resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, expresadas en euros, son las siguientes:

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

GASTOS	Ejercicio	
	2003	2002
Aprovisionamientos	2.203.614	951.628
Consumo de mercaderías	2.203.614	951.628
Otros gastos gestión ordinaria	9.535.842	8.793.243
Gastos de personal	7.208.508	6.601.749
Dotación amortización de inmovilizado	1.093.801	1.012.781
Otros gastos de gestión	1.233.429	1.178.690
Gastos financieros	104	23
Gastos por transferencias	254.549	182.652
Transferencias corrientes	254.549	182.652
Transferencias de capital	0	0
Pérdidas y gastos extraordinarios	31	1.612
Pérdidas procedentes del inmovilizado	31	1.612
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	0	0
TOTAL DEBE	11.994.036	9.929.135
AHORRO	1.534.418	1.555.839

INGRESOS	Ejercicio	
	2003	2002
Ventas y prestación de servicios	0	0
Prestaciones de servicios	0	0
Otros ingresos gestión ordinaria	201.586	206.752
Reintegros	96.318	60.112
Otros ingresos de gestión	25.907	56.535
Otros intereses e ingresos asimilados	79.361	90.105
Ingresos por transferencias	13.326.868	11.278.222
Transferencias corrientes	6.972.981	6.462.265
Transferencias de capital	6.822.906	5.326.922
Transferencias a reintegrar	(469.019)	(510.965)
Ganancias e ingresos extraordinarios	0	0
Ingresos extraordinarios	0	0
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	0	0
TOTAL HABER	13.528.454	11.484.974

Cuadro 25

13. RECOMENDACIONES

Con independencia de las diversas precisiones que se han realizado a lo largo del Informe, y como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) A la vista de la información que se facilita en los apartados 4 y 10, la Entidad debe limitar, en la medida en que sea posible, el saldo de la tesorería. En la fecha de cierre del ejercicio quedaron obligaciones pendientes de pago por importe de 1.692.679 euros, que ha determinado que se redujera el porcentaje de realización del presupuesto.
- b) Tal y como se recoge en el apartado 5.3 de este Informe, en los supuestos en los que un mismo proveedor tiene un volumen importante de operaciones con el IVIA a lo largo del ejercicio, la Entidad debería valorar la posibilidad de promover los correspondientes expedientes de contratación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica de sus recursos.
- c) El IVIA debería justificar, en aquellos supuestos en que acude a la ejecución de obras por la propia administración, de acuerdo con el artículo 152 de la LCAP, si este procedimiento es más adecuado que la promoción de concurrencia pública mediante concurso, tal y como se recoge en el apartado 5.5 de este Informe.
- d) La Entidad debería revisar la viabilidad de los derechos pendientes de cobro que tiene en el capítulo 5 de su presupuesto de ingresos, y valorar la posibilidad de proceder a la anulación de alguno de ellos, mediante resolución motivada, en la línea apuntada en el apartado 7 de este Informe.

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido rendidas por el Director y la Presidenta del Instituto el 31 de marzo de 2004. Las cuentas se han presentado a esta Sindicatura de Cuentas a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, junto con los estados anuales previstos en el Plan General de Contabilidad Pública dentro del plazo legal estipulado en la normativa.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, establece tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

En lo que se refiere a la contabilidad que desarrolla el IVAJ, hay que significar que ésta se realiza a través de tres centros de gastos: servicios centrales, residencias y albergues, y TURIVAJ.

En el centro de gasto “servicios centrales” se gestiona la mayor parte de la actividad desarrollada por el Instituto. Las operaciones económicas que se realizan en este centro son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria, que el sistema transforma de forma automática en contabilidad financiera. Este centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes que no tengan una asignación específica a un centro concreto de gasto.

En los centros de gasto “residencias y albergues” y “TURIVAJ” se gestiona el resto de las actividades del Instituto que tienen la consideración de operaciones comerciales, y se registran desde la contabilidad financiera.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

A través del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables que resultan de aplicación.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.

- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto Valenciano de la Juventud. Esta Ley ha sido modificada por lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre; en los artículos 53 a 60 de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre; en el artículo 43 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre; y por el artículo 88 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2002 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 133/2000, de 5 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de la Juventud (en vigor hasta el día 5 de marzo de 2003).
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 21/2003 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ (en vigor desde el día 6 de marzo de 2003).
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

En cualquier caso, y a pesar de que el Decreto del Gobierno Valenciano 80/2002, de 23 de mayo, ha adscrito al IVAJ los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre un importante número de inmuebles, en las cuentas del ejercicio 2003 no se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ.

2.2 Revisión de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la política de juventud es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat a través del Instituto Valenciano de la Juventud.

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, y se encuentra configurado como una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

En cuanto a la gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del citado texto legal, el Instituto se encuentra sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Sindicatura de Cuentas, cualquiera que sea su naturaleza.

3.2 Estructura

En el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto se señalan los órganos directivos de la Entidad, que son los siguientes:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector. Esta condición se le asigna al titular de la Conselleria de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, formado por miembros de la Generalitat Valenciana, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales, así como de otras entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto, que es nombrado por Decreto del Gobierno Valenciano, a propuesta del Presidente del Instituto.

La estructura y organización territorial del Instituto viene establecida en su Reglamento Orgánico y Funcional, aprobado por Decreto 133/2000, de 5 de septiembre del Gobierno Valenciano, que ha estado en vigor hasta el día 5 de marzo de 2003. Con posterioridad a esta fecha se ha aprobado el Decreto 21/2003 de 4 de marzo del Gobierno Valenciano por el que se ha dispuesto un nuevo Reglamento Orgánico y Funcional, que ha sido desarrollado posteriormente por diversas normas internas aprobadas por el propio Instituto.

El artículo 88 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, da nueva redacción al artículo 6 de la ley 4/1989 de creación del IVAJ, en cuanto al régimen de funcionamiento del Consejo Rector, que se regulará reglamentariamente. Hay que hacer notar que este Consejo se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2003.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro, se muestra la liquidación de los estados de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2003, presentada por el Instituto, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	1.833.290	--	1.833.290	1.822.137	1.681.508	140.629
4 Transferencias corrientes	14.064.280	--	14.064.280	13.976.709	10.468.407	3.508.302
5 Ingresos patrimoniales	154.500	--	154.500	99.826	95.394	4.432
7 Transferencias de capital	321.330	--	321.330	321.330	160.665	160.665
8 Activos financieros	0	1.777.407	1.777.407	0	0	0
Total	16.373.400	1.777.407	18.150.807	16.220.002	12.405.974	3.814.028
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	6.007.680	(445.000)	5.562.680	5.123.392	5.026.919	96.473
2 Gastos de funcionamiento	5.445.970	334.814	5.780.784	5.557.237	4.516.976	1.040.261
3 Gastos financieros	6.000	0	6.000	452	452	0
4 Transferencias corrientes	3.212.900	349.980	3.562.880	3.263.525	1.740.325	1.523.200
6 Inversiones reales	704.600	948.474	1.653.074	1.244.706	937.875	306.831
7 Transferencias de capital	996.250	589.139	1.585.389	1.137.138	617.063	520.075
Total	16.373.400	1.777.407	18.150.807	16.326.450	12.839.610	3.486.840
Déficit presupuestario del ejercicio				106.448		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ, según lo previsto en la Ley 12/2002, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, ascendía a 16.373.400 euros. El importe de las modificaciones realizadas ha supuesto un total de 1.777.407 euros, lo que ha determinado que la consignación definitiva haya ascendido a 18.150.807 euros.

Se han realizado un total de 5 modificaciones presupuestarias, cuyo importe se refleja en el capítulo 8 de ingresos "Activos Financieros", por un total de 1.777.407 euros, que se corresponde con el Remanente de Tesorería de 2002.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido negativo, y asciende a 106.448 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, es de signo positivo y asciende a 21.659 euros. La diferencia hay que situarla en los diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos en las contabilidades presupuestaria y financiera.

5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos, la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 2003, expresada en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	5.562.680	5.123.392	5.026.919	92,1%	98,1%
2 Gastos de funcionamiento	5.780.784	5.557.237	4.516.976	96,1%	81,3%
3 Gastos financieros	6.000	452	452	7,5%	100,0%
4 Transferencias corrientes	3.562.880	3.263.525	1.740.325	91,6%	53,3%
6 Inversiones reales	1.653.074	1.244.706	937.875	75,3%	75,3%
7 Transferencias de capital	1.585.389	1.137.138	617.063	71,7%	54,3%
Total	18.150.807	16.326.450	12.839.610	89,9%	78,6%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo, ascienden a 16.326.450 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 89,9%. Los pagos líquidos han ascendido a 12.839.610 euros, que representan un grado de realización del 78,6%.

En relación a las cifras de ejecución del presupuesto de 2002, tanto el grado de ejecución como el de realización, son muy similares.

5.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución detallado del capítulo de "gastos de personal" al cierre del ejercicio era el que se recoge a continuación, expresado en euros:

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Retribuciones altos cargos	54.910	53.214	53.214
Personal eventual	54.910	0	0
Personal funcionario	2.390.430	2.316.128	2.316.128
Personal laboral	688.800	540.003	540.003
Temporal y sustituciones	1.265.350	1.153.960	1.153.960
Incentivos al rendimiento	18.000	17.271	17.271
Total retribuciones	4.472.400	4.080.576	4.080.576
Cuotas sociales	1.090.280	1.042.816	946.343
Total	5.562.680	5.123.392	5.026.919

Cuadro 3

A partir de los resúmenes mensuales de nómina se ha verificado la adecuada contabilización de las retribuciones devengadas por el personal. No obstante, se ha detectado que el Instituto ha reconocido obligaciones, y abonado retribuciones fuera de nómina, por importe de 4.980 euros. No existe duda sobre la regularidad de las retribuciones satisfechas, pero no se ha aportado justificación de las razones que han motivado que se formalizaran al margen de las nóminas.

Se ha comprobado que se han practicado retenciones por el total de las retribuciones de los trabajadores, y que éstas han sido ingresadas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se ha verificado de conformidad, la adecuada contabilización de la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como de las retenciones de los trabajadores y los reintegros por incapacidad temporal. El importe correspondiente al mes de diciembre se ha hecho efectivo en enero de 2004.

El Instituto dispone de un total de 199 puestos de trabajo, 6 de los cuales se encontraban vacantes en fecha 31 de diciembre de 2003. En el ejercicio se han creado un total de 8 puestos de trabajo, se han amortizado 6, y se ha modificado la clasificación de un total de 8 puestos. Las actuaciones anteriores no han tenido repercusión presupuestaria y se han realizado mediante las correspondientes resoluciones del Director General de Administración Autonómica.

Se ha efectuado una prueba en detalle de la nómina, mediante la selección de una muestra de trabajadores, verificando que las retribuciones del personal del Instituto son correctas de acuerdo al puesto de trabajo y categoría, así como que las retenciones practicadas son adecuadas. Los expedientes de personal se encuentran completos y actualizados.

En la memoria que acompaña a las cuentas anuales el IVAJ presenta el siguiente cuadro, según el modelo previsto al efecto en el Plan General de Contabilidad Pública:

Categoría	Nº Perceptores	Importes
Altos cargos	2	53.214
Personal funcionario	109	2.316.128
Personal laboral	46	540.003
Personal eventual	0	0
Otros	70	1.153.960
Total	227	4.063.305

Cuadro 4

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el importe es inferior en 17.271 euros al efectivamente percibido, tal como muestra el cuadro nº 3. La causa de esta discordancia se encuentra en que no se han incluido los incentivos al rendimiento, a pesar de que el Plan General de Contabilidad Pública establece que se reflejarán “las remuneraciones de cualquier clase devengadas”.

5.3 **Gastos de funcionamiento**

Según la liquidación presentada por el Instituto, los saldos a 31 de diciembre de este capítulo del Presupuesto de gastos son los siguientes, desglosados por artículos y expresados en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Arrendamientos	236.460	235.810	210.832
Reparación y mantenimiento	173.624	171.522	119.817
Trab. suministros y servicios exteriores	5.341.460	5.120.770	4.160.505
Indemnizaciones por razón del servicio	29.240	29.135	25.822
Total	5.780.784	5.557.237	4.516.976

Cuadro 5

La ejecución de este capítulo de gastos ha sido del 96,1% y se trata del capítulo más significativo del Presupuesto del IVAJ, en la medida en que supone un 31,8% de los créditos definitivos y un 34% de las obligaciones reconocidas. En este capítulo se han imputado una gran parte de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio.

En el apartado 11 de este Informe, dedicado al área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto para la contratación de suministros y servicios.

Se ha revisado una muestra significativa de documentos contables y de la documentación en la cual se fundamentan, de lo que se desprende que la imputación contable y temporal es adecuada y que reúnen todos los requisitos que les son de aplicación.

La única consideración a realizar respecto a uno de los apuntes revisados, que se refiere a una sentencia a favor del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó. El Instituto al tener conocimiento de la sentencia a través de un escrito del propio Ayuntamiento, ha contabilizado el documento de reconocimiento de la obligación del pago. No se ha realizado el pago, sin embargo, pues no se ha recibido notificación del Juzgado.

5.4 Transferencias corrientes

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2003, según la liquidación presentada por el IVAJ, es el siguiente, expresado en euros:

Artículos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
40 A la Administración del Estado	6.100	6.010	6.010
44 A Entes y emp. Públicas de la G.V.	907.230	897.964	496.215
46 A Corporaciones Locales	323.901	251.111	72.804
47 A Empresas privadas	728.495	613.471	402.503
48 A instituc. sin fines de lucro	1.597.154	1.494.969	762.793
Total	3.562.880	3.263.525	1.740.325

Cuadro 6

La previsión inicial de este capítulo era de 3.212.900 euros, tal como se contempla en la Ley 12/2002 de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, y en las cuentas anuales del IVAJ. La citada cantidad se desglosaba en 15 líneas de subvención.

En la primera modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2003, se incorporan los remanentes afectados procedentes de la ejecución de 2002, por importe de 349.980 euros, a la vez que se crean 7 nuevas líneas de subvención para dar cobertura a las líneas que, en aquel ejercicio, quedaron pendientes de ejecutar. Se ha podido verificar, asimismo, que los saldos pendientes de ejecutar en 2003, se incorporan como remanentes mediante modificación presupuestaria en el ejercicio 2004.

La ejecución de las líneas de subvención más significativas del IVAJ es la que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
SE00013 Fomento asociaciones juveniles	511.000	502.207	98,3%
SE00014 Consell de la Joventut	228.500	228.500	100,0%
SE00015 Fomento voluntariado	151.000	95.257	63,1%
SE00017 Premios Cinema Jove 2003	631.000	631.000	100,0%
SE00019 Fomento creación empr. jóvenes	210.350	143.061	68,0%
SE00020 Carnet Jove EMT	115.000	101.952	88,7%
SE00021 Carnet Jove FGV	275.000	265.734	96,6%
SE00022 Carnet Jove transporte interurbano	174.000	168.973	97,1%
SE00023 Carnet Jove MASATUSA	92.000	64.156	69,7%
SE00024 Alquiler vivienda joven	550.000	548.197	99,7%
Restantes líneas ejercicio 2003	275.050	230.723	83,9%
Procedentes incorporación remanentes	349.980	283.765	81,1%
Total	3.562.880	3.263.525	91,6%

Cuadro 7

La ejecución del capítulo ha sido muy elevada, superior a la del ejercicio anterior, que fue del 88,2%. Hay que valorar, especialmente, que se ha agilizado la tramitación de expedientes y no se ha anulado ninguna de las líneas recogidas en la Ley de Presupuestos.

En el marco de la fiscalización realizada en esta área se ha revisado una muestra significativa de los expedientes gestionados durante el ejercicio, habiéndose comprobado que cumplen los requisitos que les son de aplicación, que están debidamente archivados y que todos los expedientes revisados están completos. La imputación contable y temporal, por otra parte, es adecuada en todos los supuestos.

En los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores se había puesto de manifiesto un retraso considerable en la ejecución de determinadas líneas de subvención, en especial las que hacían referencia a creación de empresas jóvenes. Como puede comprobarse en el cuadro anterior, la ejecución de este capítulo presupuestario se ha agilizado de forma notable.

5.5 Inversiones reales

Según la liquidación presentada por el Instituto, la ejecución de este capítulo de gastos, desglosada por artículos es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Inversión nueva en servicios	387.558	309.243	181.177
Reposiciones	1.197.516	880.633	710.140
Inmovilizado inmaterial	68.000	54.830	46.558
Total	1.653.074	1.244.706	937.875

Cuadro 8

La dotación aprobada en la Ley 12/2002 de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003 era de 704.600 euros. A través de varias modificaciones de crédito se ha incrementado en 948.474 euros, con lo que el presupuesto definitivo ha ascendido a 1.653.074 euros. Las obligaciones reconocidas han sido de 1.244.706 euros, lo que supone un grado de ejecución del 75,3%.

En el anexo de inversiones reales del presupuesto inicial del IVAJ para el ejercicio 2003 se detallan 4 proyectos de inversión, con un total estimado para este ejercicio de 706.400 euros, que se corresponde con el crédito aprobado en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2003.

A través de tres modificaciones presupuestarias, como se indica en el apartado 4 de este Informe, se incrementó el importe de este capítulo en 948.474 euros, de los cuales, 503.474 corresponden a incorporación de remanentes procedentes de 2002, mediante la creación de un proyecto de inversión al efecto. Se ha podido constatar que este último proyecto se ha ejecutado en un 99,1%.

Se ha seleccionado y revisado una muestra de documentos de gasto de los conceptos más significativos de este capítulo, tras lo cual se puede concluir que los documentos analizados se adecuan a las normas que le son de aplicación, por lo que no se ha observado circunstancia alguna digna de ser destacada.

La información de la memoria sobre ejecución de proyectos de inversión se adecua a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, detallándose la inversión realizada en el ejercicio en cada uno de los proyectos, y distinguiendo entre proyectos de ejercicio corriente y procedente de ejercicios cerrados.

La memoria del ejercicio 2003, al igual que en ejercicios anteriores, incluye una "relación del inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos a nivel de cuenta y totales, coinciden con los reflejados en el balance de la Entidad.

En el apartado 11 de este Informe se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto, referidos a este capítulo de gastos.

5.6 Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución de este capítulo presentada por el IVAJ, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Entidades Autónomas de la GV	73.000	73.000	50.000
A Empr. púb. y fundac. de la GV	23.000	0	0
Corporaciones Locales	418.529	175.521	53.870
A Empresas privadas	1.021.860	844.447	483.296
A Instituciones sin fines lucro	49.000	44.170	29.897
Total	1.585.389	1.137.138	617.063

Cuadro 9

La Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003 contempla 6 líneas de subvención, por un importe total de 996.250 euros. Mediante la primera modificación de créditos realizada por el IVAJ en el ejercicio 2003 se incorporaron 589.139 euros procedentes de remanentes de 2002, al tiempo que se crearon otras tres líneas de subvención, a través de las que se han tramitado las subvenciones convocadas y no ejecutadas en aquel ejercicio. Se ha podido verificar que estas líneas se han ejecutado en su práctica totalidad.

La ejecución de las diversas líneas de subvención tramitadas en 2003 es la siguiente, expresada en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
SE00026 Equipamiento empresas jóvenes	511.000	361.150	70,7%
SE00027 Equipamiento Centros Inform. Juvenil	150.250	119.122	79,3%
SE00074 Investig. empresarial Universitat València	23.000	23.000	100,0%
SE00075 Construcción Albergues juveniles	180.000	12.399	6,9%
SE00077 Creación centros de información juvenil	120.000	48.000	40,0%
SE00083 Consell de la Joventut	12.000	12.000	100,0%
Líneas por incorporación de remanentes	589.139	561.467	95,3%
Total	1.585.389	1.137.138	71,7%

Cuadro 10

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el grado de ejecución ha sido del 71,7%, porcentaje muy superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 52,5%.

Se han revisado una muestra significativa de los expedientes tramitados por el Instituto durante el ejercicio, habiéndose comprobado que cumplen los requisitos que les son de aplicación, en especial los establecidos en las convocatorias públicas. La imputación contable y temporal, por otra parte, es la adecuada.

Se ha podido constatar, como también se ha puesto de manifiesto, en el caso de las transferencias corrientes, que se ha seguido la recomendación recogida en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, en el sentido de agilizar los trámites de concesión y reconocimiento de obligación.

6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

6.1 Consideraciones generales

En el cuadro que se transcribe a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del estado de ingresos del IVAJ correspondiente al ejercicio 2003:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	1.833.290	1.822.137	1.681.508	99,4%	92,3%
4 Transferencias corrientes	14.064.280	13.976.709	10.468.407	99,4%	74,9%
5 Ingresos patrimoniales	154.500	99.826	95.394	64,6%	95,6%
7 Transferencias de capital	321.330	321.330	160.665	100,0%	50,0%
8 Activos financieros	1.777.407	0	0	-	-
Total recursos	18.150.807	16.220.002	12.405.974	89,4%	76,5%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales de ingresos del Instituto, según los importes contenidos en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, fueron de 16.373.400 euros.

Durante el ejercicio 2003, se han realizado cinco modificaciones de crédito en el estado de ingresos. Dos de estas modificaciones, por un importe total de 1.777.407 euros se corresponden con la incorporación de remanentes de 2002, y están contabilizadas como activos financieros. El presupuesto definitivo de ingresos, en consecuencia, ha ascendido a 18.150.807 euros.

Se han reconocido derechos por importe de 16.220.002 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 89,4%. Se han recaudado 12.405.974 euros, con lo que el grado de realización alcanzado ha sido del 76,5%.

6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria de este capítulo es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Artículo/Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Carnet Jove	1.361.500	1.217.736	1.093.108	89,4%	89,8%
Carnet + 26	147.000	207.480	191.779	141,1%	92,4%
Tasas	1.508.500	1.425.216	1.284.887	94,5%	90,2%
Servicio de fotocopias	0	129	129	100,0%	100,0%
Campamentos	0	20.744	20.744	100,0%	100,0%
Escuela de animadores	0	8.003	8.003	100,0%	100,0%
Oferta concertada	291.095	325.706	325.406	111,9%	99,9%
Campos de trabajo	33.695	27.000	27.000	80,1%	100,0%
Precios públicos	324.790	381.582	381.282	117,5%	99,9%
Reintegro devolución haberes	0	1.034	1.034	100,0%	100,0%
Reintegros	0	1.034	1.034	100,0%	100,0%
Otros ingresos	0	126	126	100,0%	100,0%
Otros ingresos indeterminados	0	12.371	12.371	100,0%	100,0%
Otros ingresos imprevistos	0	1.808	1.808	100,0%	100,0%
Otros ingresos	0	14.305	14.305	100,0%	100,0%
Total	1.833.290	1.822.137	1.681.508	99,4%	92,3%

Cuadro 12

En el artículo 30, “tasas”, se contabilizan los ingresos por la expedición de los dos tipos de carné que expide el Instituto, por la que se liquidan cuotas tributarias de 7 euros, tal como se establece en la Ley 12/97, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana.

En el artículo 31, “precios públicos”, se imputan las cantidades a percibir por los servicios y actividades, o entrega de bienes realizados por el Instituto, según los importes que se fijan en cada caso en la normativa reguladora de los precios públicos del IVAJ.

Ha de hacerse notar que, hasta el día 11 de septiembre de 2003, los citados precios públicos estaban regulados en el Decreto 209/2001 de 18 de diciembre del Gobierno Valenciano. Con posterioridad a la citada fecha, la regulación remite a la Orden de 4 de agosto de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social.

Se ha podido comprobar que las cantidades ingresadas en concepto de precio público se ajustan, en todos los supuestos, a lo establecido en las normas reguladoras, y que los pagos se llevan a cabo por los interesados, mediante su ingreso en entidades bancarias.

De la revisión efectuada en muestra significativa de los documentos contables, y de la documentación en la que se fundamentan, se puede concluir que se han cumplido todos los requisitos que le son de aplicación.

Interesa hacer notar que en el concepto “otros ingresos indeterminados”, se han contabilizado 12.371 euros, procedentes de la cuenta “otros acreedores no presupuestarios” provenientes de 2001, y que no habían sido cancelados por desconocerse su procedencia.

6.3 Transferencias corrientes

Según la liquidación de este capítulo presentada por IVAJ, la ejecución es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaud. neta	Grado ejecución	Grado realiz.
De la Admón. del Estado	105.000	100.369	100.369	95,6%	100,0%
De la Cons. de Bienestar Social	13.824.050	13.824.050	10.368.038	100,0%	75,0%
De otras Conselleries	45.080	52.290	0	116,0%	0,0%
De Empresas privadas	90.150	0	0	0,0%	0,0%
Total	14.064.280	13.976.709	10.468.407	99,4%	74,9%

Cuadro 13

Las transferencias de la Administración del Estado se refieren a un convenio de colaboración formalizado con el INJUVE, en fecha 7 de mayo 2003, para la promoción de los jóvenes, mediante programas de formación, empleo y orientación, acceso a la vivienda, educación para la salud, alternativas de ocio y tiempo libre, entre otras finalidades. El importe total ascendió a 100.369 euros, cantidad que en fecha 31 de diciembre se han percibido en su totalidad.

Se ha podido verificar, asimismo, que el Instituto ha percibido, a 31 de diciembre, el importe correspondiente a los tres primeros trimestres de las transferencias corrientes previstas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

De las transferencias a recibir de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en la fecha de cierre del ejercicio, quedó pendiente de percibir la totalidad del importe correspondiente a estancias de deportistas en la Residencia “La Florida”.

Como resultado de la fiscalización realizada se puede concluir que los procedimientos de gestión y recaudación de ingresos son los adecuados, en toda la documentación revisada.

6.4 Ingresos patrimoniales

El desglose de la liquidación de este capítulo del estado de ingresos, en fecha 31 de diciembre de 2003, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses de depósitos	154.500	97.284	95.394	63,0%	98,1%
Concesiones y cánones	0	2.542	0	100,0%	0,0%
Total	154.500	99.826	95.394	64,6%	95,6%

Cuadro 14

El mayor importe se corresponde con los intereses devengados por las cuentas corrientes que el Instituto mantiene abiertas con diversas entidades financieras, especialmente en Bancaixa y la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Como concesiones y cánones se imputan los derechos por la instalación de máquinas de expedición de bebidas.

6.5 Transferencias de capital

La ejecución presupuestaria en este capítulo durante el ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	321.330	321.330	160.665	100,0%	50,0%
Total	321.330	321.330	160.665	100,0%	50,0%

Cuadro 15

Los únicos ingresos percibidos por el Instituto por este capítulo, se refieren a las transferencias de la Generalitat Valenciana, fijadas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.

Hay que hacer notar que la previsión inicial coincide con la previsión definitiva, y que en la fecha de cierre del ejercicio sólo se ha percibido el 50% del total.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

El saldo inicial, movimientos y saldo final de ingresos y gastos referidos a ejercicios cerrados, es el siguiente, expresado en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.03	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.03
Tasas y otros ingresos	189.529	(11.735)	124.037	53.757
Transferencias corrientes	59.588	0	55.080	4.508
Ingresos patrimoniales	15.171	0	15.083	88
Total derechos	264.288	(11.735)	194.200	58.353

Capítulos	Pendiente pago 01.01.03	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.03
Gastos de funcionamiento	926.051	--	701.353	225.598
Transferencias corrientes	655.125	--	649.105	6.020
Inversiones reales	613.982	--	613.982	0
Transferencias de capital	139.890	--	139.890	0
Total obligaciones	2.335.048	0	2.104.330	231.618

Cuadro 16

Se ha comprobado que los saldos iniciales de ingresos y gastos, coinciden con los importes consignados en el cierre del ejercicio anterior.

En lo que se refiere a los ingresos, se ha podido verificar a lo largo de la fiscalización realizada, que la práctica totalidad del saldo de derechos pendientes de cobro a final de 2003, tiene su origen en los ejercicios 1997 a 2001. En este sentido, el Instituto debería analizar la viabilidad de percibir esos importes, valorando si estuvieran prescritos, al objeto de anularlos, en su caso, mediante resolución motivada del Director del Instituto.

En los capítulos de gastos se ha comprobado, asimismo, que el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2003, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 2001, por lo que se recomienda agilizar su pago, o estudiar su posible prescripción.

En cuanto a la documentación revisada, no hay incidencias que deban destacarse.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

En las cuentas anuales del IVAJ se incluye el estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de la tesorería. El Plan General de Contabilidad Pública no dispone la obligatoriedad de este documento, pero resulta imprescindible para la comprobación de la composición de los fondos de la tesorería.

El estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Saldo 01.01.03	Ingresos	Pagos	Saldo 31.12.03
Otros acreedores no presupuestarios	12.446	1.478	13.818	106
H.P. acreedora por retenciones	156.963	580.989	673.641	64.311
Seguridad social	100.312	1.159.056	1.240.964	18.404
MUFACE	642	1.917	1.892	667
Retenciones judiciales	0	102	102	0
Cuotas sindicales	0	1.760	1.760	0
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	<i>270.363</i>	<i>1.745.302</i>	<i>1.932.177</i>	<i>83.488</i>
Partidas pendientes de aplicación: ingresos	129.280	2.659.232	2.657.637	130.875
Total	399.643	4.404.534	4.589.814	214.363

Pagos	Saldo 01.01.03	Pagos	Ingresos	Saldo 31.12.03
Deudores no presupuestarios	22.592	11.672	18.466	15.798
Pagos pendientes de aplicación	7.562	47.884	46.265	9.181
Provisión fondos de caja fija	37.410	34.444	53.064	18.790
Total	67.564	94.000	117.795	43.769

Cuadro 17

Tanto en el caso de los ingresos, como en el de los pagos, se ha podido verificar que el saldo inicial se corresponde con los saldos pendientes en la fecha de cierre del ejercicio 2002.

Los ingresos y pagos por retenciones de IRPF y cuotas de la Seguridad Social, MUFACE y cuotas sindicales, se han podido contrastar en el área de personal.

El resto de movimientos y saldos no ofrecen incidencias a destacar, habiéndose comprobado su exactitud.

9. OPERACIONES COMERCIALES

El resultado de las operaciones comerciales que presenta el Instituto, en fecha 31 de diciembre, es el siguiente expresado en euros:

DEBE			HABER		
	IMPORTES			IMPORTES	
	Estimado	Realizado		Estimado	Realizado
Variación existencias	0	6.651			
1. Mercaderías	0	6.651			
Compras netas	4.865.890	4.479.239	Ventas netas	4.609.152	4.119.152
1. Mercaderías	127.456	47.456	1. Mercaderías	219.564	129.564
3. Otros aprovisionam.	4.738.434	4.431.783	5. Prestación servicios	4.389.588	3.989.588
Gtos. Comerc. Netos	31.760	23.505	Ingr. Comerc. Netos	44.268	35.697
Resul. Posit. O. Com.	0	0	Resul. Negat. O. Com.	244.230	354.546
Total	4.897.650	4.509.395	Total	4.897.650	4.509.395

Cuadro 18

El Instituto ha presentado el estado de operaciones comerciales según el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad, y de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la Dirección General del IVAJ de 2 de enero de 2002, en el que se delimitan los ingresos y gastos que se consideran comerciales.

El citado acuerdo se refiere, en concreto, a la actividad de “albergues y residencias” y las “oficinas de TURIVAJ”, aunque no se limita a éstas, pues se dispone que otras operaciones realizadas por el Instituto pueden contabilizarse como comerciales, cuando su naturaleza o finalidad sean análogas a las operaciones descritas.

En el citado acuerdo se hace constar que, dada la naturaleza de ente público que caracteriza al Instituto, se excluirá de la consideración de comerciales el conjunto de gastos del personal al servicio de la Generalidad Valenciana destinados en las instalaciones, oficinas o unidades centrales y territoriales, relacionados directa o indirectamente con la actividad comercial.

Tal como hace constar el IVAJ en la memoria que acompaña a las cuentas anuales de 2003, el importe estimado como resultado negativo de las operaciones comerciales debería figurar en el presupuesto inicial de ingresos con signo negativo en el artículo 57, tal como ocurría en 2002 y tal como indica la Orden de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, de 27 de diciembre de 2001. Así fue como se reflejó en la propuesta de Proyecto de Presupuestos elaborada por el Instituto. En el presupuesto, sin embargo, no fue incluida dicha partida.

Las actividades realizadas por TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Al objeto de conseguir este objetivo colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias valencianas. TURIVAJ ofrece, asimismo, la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero, e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil, el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

El desglose de las cuentas de ingresos y gastos por operaciones comerciales es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS		GASTOS	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
Campaña de esquí	874.472	Compras	1.927.514
Cursos de idiomas	429.070	Devoluciones de compras	(7.959)
Seguros	36.919	Servicios exteriores	2.559.684
Multiaventura	106.133	COMPRAS NETAS	4.479.239
Estancias, carnés y otros	195.975		
Billetes y combinado bus-hotel	436.281		
Albergues	1.147.700		
Residencias	893.360		
Devoluciones	(758)		
VENTAS NETAS	4.119.152		
Ingresos financieros	12.047	Tributos	1.480
Reintegros. por cargos	9.447	Pérdidas de gestión corriente	779
Otros ingresos comerciales	9.480	Otros gastos extraordinarios	338
Beneficios presupuestos cerrados	4.723	Perdidas de ejercicios cerrados	20.908
Ingresos comerciales netos	35.697	Gastos comerciales netos	23.505

Cuadro 19

En el marco de la fiscalización realizada, se ha procedido a verificar la correcta imputación contable y temporal de los diversos conceptos de ingresos y gastos, mediante la selección de una muestra de apuntes contables y de la documentación en la que se fundamentan, así como su correlación con cuentas de deudores y acreedores, no habiéndose detectado ninguna anomalía que se deba destacar.

En la cuenta de gastos “servicios exteriores” se contabilizan entre otros, los importes de los diversos expedientes de contratación, por importe de 1.624.293 euros, tales como limpieza de las instalaciones, mantenimiento integral de albergues, servicio de alimentación, entre otros. Se han imputado, asimismo, diversos contratos menores, por importe total de 152.019 euros.

10. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2003, de acuerdo con el Estado de Tesorería presentado por el IVAJ, han sido los siguientes, en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		21.713.208
a del Presupuesto corriente	12.406.414	
b de Presupuestos cerrados	194.201	
c de operaciones no presupuestarias	4.522.329	
d de operaciones comerciales	4.590.264	
2. PAGOS		24.591.626
a del Presupuesto corriente	12.840.049	
b de Presupuestos cerrados	2.104.330	
c de operaciones no presupuestarias	4.683.814	
d de operaciones comerciales	4.963.433	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(2.878.418)
Saldo inicial de Tesorería		4.587.697
Saldo final de tesorería		1.709.279

Cuadro 20

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se señala a continuación, expresado en euros:

Caja	4.468
Bancos	1.692.078
Movimientos internos de tesorería	12.733
Total	1.709.279

Cuadro 21

La cuenta “caja” se utiliza por los tres centros de gasto del IVAJ: “Servicios Centrales”, “Turivaj” y “Albergues y Residencias”. En esta cuenta se contabilizan las entregas efectuadas en metálico, hasta su ingreso en las entidades financieras.

Se ha podido verificar que en “Servicios Centrales” y en “Albergues y Residencias”, se efectúan arqueos periódicos, circunstancia ésta que no consta que se haya realizado en el centro de gasto “Turivaj”.

El IVAJ debe procurar que se adopten las medidas precisas para que se realicen arqueos periódicos de todas las cajas gestionadas durante el ejercicio.

La cuenta “bancos” recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias. Se ha podido comprobar su exactitud a través de la confirmación directa de las entidades financieras. El Instituto realiza conciliaciones periódicas de estas cuentas, que han sido verificadas de conformidad.

El saldo de la cuenta “movimientos internos de tesorería” corresponde al importe, custodiado por la empresa de seguridad contratada por el Instituto, en su traslado a las entidades financieras de los ingresos de TURIVAJ.

El IVAJ utiliza dos cuentas de caja fija, mediante las que ha atendido gastos de pequeña cuantía, por importe total de 50.560 euros; y ordenado transferencias para reposición de fondos, por un importe total de 33.000 euros. No se han detectado deficiencias en el procedimiento para la gestión de la caja fija, no obstante cabría recomendar que la cuenta que refleja los movimientos de esta gestión se regularice periódicamente, o al menos en la fecha de cierre del ejercicio.

El trabajo de fiscalización efectuado en esta área de tesorería permite realizar las siguientes conclusiones:

- El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera.
- Se ha podido verificar la composición del saldo de operaciones no presupuestarias, al acompañar a las cuentas anuales un estado de situación y movimientos de estas operaciones, tal como se recomendaba en Informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se ha comprobado, al igual que en ejercicios anteriores, la exactitud de los cobros y pagos por operaciones comerciales.
- Los fondos que se gestionan mediante el sistema de anticipos de caja fija, cumplen la normativa aplicable, aunque como se ha dicho anteriormente, se debería regularizar la cuenta que refleja los movimientos de su gestión.

11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

11.1 Introducción y relación de contratos fiscalizados

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2003, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de 8 expedientes administrativos. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

La muestra seleccionada es la que se resume en el siguiente cuadro, en el que a cada expediente se le asigna un número de referencia, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº	Referencia	Objeto	Importe adjud.
1/03	CNMY03/AIVAJ/P2	Gestión de los Espais Joves de Llíria, Requena, Gandia, Villareal y Peñíscola.	282.633
2/03	CNMY02/AIVAJ/11	Seguridad integral del IVAJ. Vigilantes sin armas sedes centrales: de Valencia y Alicante, y c/asilo de la infancia, 1-Valencia. y conexión alarmas	80.270
3/03	CNMY03/PARTAP/1	Limpieza, por lotes, en las instalaciones: *Lote 1-Albergue Juvenil "Torre de Alborache" en Alborache (Valencia). *Lote 2-Residencia Albergue Juvenil "La Florida" en Alicante.	339.120
4/03	CNMY03/PARTAP/2	Mantenimiento integral del Albergue Juvenil "La Marina" en Teulada-Moraira (Alicante). Limpieza, recepción y atención al usuario. Mantenimiento de la instalación, pequeñas reparaciones, jardinería y otros	382.356
5/03	CNMY03/PARTAP/8	Limpieza del Albergue Juvenil "Torre de Alborache" en Alborache (Valencia), durante los años 2003 y 2004	159.500
6/03	CNMY03/PARTAP/10	Mantenimiento integral de servicios en el Albergue Juvenil "Mar i Vent" en Piles (Valencia)	0
7/03	CNMY03/GPLANP/28	Gestión de la Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler	107.206
8/03	CNMY03/AIVAJ/31	Obras de reparación de la estructura del Albergue Juvenil "Mar i Vent" en Piles (Valencia)	120.000

Cuadro 22

Como consecuencia de la revisión efectuada, que ha supuesto un porcentaje del 28,3% del importe total adjudicado, se puede concluir que la totalidad de los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto para cada una de las modalidades en la LCAP.

11.2 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 3/03, 4/03, 6/03 y 7/03, han sido tramitados por el procedimiento abierto mediante concurso público y se ha podido verificar que existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y aprobación del gasto por el Director General del IVAJ.

Los expedientes 5/03 y 8/03 se tramitaron como procedimiento negociado sin publicidad. En estos expedientes constan también los trámites de inicio citados en el párrafo anterior, así como la justificación de la tramitación como procedimiento negociado.

Los expedientes 1/03 y 2/03 son prórrogas y en ellos constan, asimismo, los trámites de la fase de inicio y preparación, y la motivación justificativa de la prórroga.

11.3 Procedimiento de adjudicación

En relación a los expedientes 3/03, 4/03, 6/03 y 7/03 interesa hacer notar las siguientes circunstancias:

- Se han formalizado las preceptivas publicaciones de los concursos en los diarios oficiales correspondientes.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen criterios de adjudicación bien definidos.
- La mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En los cuatro casos revisados se ha seguido el criterio marcado en los pliegos.
- En los cuatro expedientes la mesa de contratación propone la adjudicación de acuerdo con el informe emitido, y el Director General resuelve la adjudicación en este sentido.
- Las resoluciones de adjudicación se han publicado en los diarios oficiales dentro del plazo establecido.
- El lote 1 del expediente 3/03 se ha declarado desierto, al no presentarse ninguna oferta válida. En el expediente consta resolución motivada al efecto y, posteriormente, se tramita como procedimiento negociado sin publicidad en el expediente 5/03.

Los expedientes 5/03 y 8/03 se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad. El primero de ellos, tal y como se ha indicado, por haberse declarado desierto en la fase de licitación; mientras que el expediente 8/03 se ha tramitado por razones de urgencia.

Sobre el origen del citado expediente 8/03 hay que hacer notar que en el expediente 6/03, que había iniciado los trámites de preparación y previos a la adjudicación, se declara resuelto, al recibirse informe de la arquitecta del IVAJ sobre el estado de la estructura del Albergue objeto del contrato. En este informe se emite con motivo de unas obras de consolidación del vallado perimetral y conexión a la red de alcantarillado municipal.

Como consecuencia de la gravedad del estado de la estructura, se procede a iniciar el expediente 8/03 como tramitación de urgencia, que se adjudica por 120.000 euros, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. A la vista de un informe de un gabinete de arquitectos técnicos, que es confirmado por la arquitecta del IVAJ, una vez iniciadas las obras de demolición, se incrementa la intervención prevista por parte del adjudicatario y el presupuesto final se fija en 300.000 euros, mediante resolución del Director General del IVAJ.

11.4 Formalización del contrato

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo, y se han depositado las fianzas definitivas.

11.5 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 de la LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.6 Ejecución del contrato

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, no se ha producido circunstancia alguna que resaltar. Se ha comprobado que, en todos los supuestos, consta recepción de conformidad del suministro previo, al pago de la factura.

Los expedientes 1/03, 3/03, 4/03 y 5/03 son tramitaciones anticipadas. En todos los supuestos consta diligencia del jefe del servicio al inicio del ejercicio 2003, para hacer constar que las actuaciones practicadas en los citados expedientes, conservan plenamente su validez, tal como se dispone en el art. 4.1 de la Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

En el expediente 8/2003 se ha comprobado que las obras contratadas han comenzado a realizarse en el ejercicio 2003, a pesar de lo cual no se ha satisfecho importe alguno en el ejercicio.

12. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas incluyen el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2003 y su comparación con el ejercicio anterior, tal como se contempla en el Plan General de Contabilidad Pública.

En relación con los epígrafes más significativos del balance, que no han sido comentados en apartados anteriores de este Informe, cabe indicar las observaciones siguientes:

- El incremento del importe de los “fondos propios” se debe exclusivamente al resultado positivo del ejercicio 2003, que ha ascendido a 21.659 euros.
- La cuenta “otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería a otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni del resto de bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.

BALANCE
(Cifras en euros)

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002
Inmovilizado	13.533.225	13.046.083
<i>Inmovilizado inmaterial</i>	95.532	86.186
Propiedad industrial	20.025	20.025
Aplicaciones informáticas	141.143	86.313
Otro inmovilizado inmaterial	376.352	376.352
Amortizaciones	(441.988)	(396.504)
<i>Inmovilizado material</i>	13.437.693	12.959.897
Terrenos y construcciones	12.693.640	11.884.721
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.297.068	1.143.577
Uillaje y herramientas	526.652	525.779
Mobiliario y enseres	3.653.003	3.536.940
Equipos proceso información	1.275.663	1.165.132
Elementos transporte y otro inmovilizado	128.342	128.342
Amortizaciones	(6.136.675)	(5.424.594)
Activo circulante	5.873.841	5.195.351
<i>Existencias</i>	104.961	111.612
Existencias comerciales	104.961	111.612
<i>Deudores</i>	4.059.601	496.042
Deudores presupuestarios	3.824.218	206.162
Deudores por operaciones comerciales	191.613	219.596
Deudores no presupuestarios	15.799	25.311
Otros deudores pendientes de aplicación	9.182	7.563
Pagos a justificar y caja fija	18.789	37.410
<i>Tesorería</i>	1.709.279	4.587.697
Total activo	19.407.066	18.241.434

PASIVO	31-12-2003	31-12-2002
Fondos propios	14.956.761	14.935.102
<i>Patrimonio</i>	11.225.361	11.225.361
<i>Resultados ejercicios anteriores</i>	3.709.741	4.725.878
Resultados positivos ejercicios anteriores	7.598.049	7.311.204
Resultados negativos ejercicios anteriores	(3.888.308)	(2.585.326)
<i>Resultados del ejercicio</i>	21.659	(1.016.137)
Acreeedores a corto plazo	4.450.305	3.306.332
Acreeedores presupuestarios	3.718.457	2.335.947
Acreeedores por operaciones comerciales	517.485	570.742
Acreeedores no presupuestarios	107	12.446
Administraciones Públicas	83.381	257.917
Otros acreeedores	130.875	129.280
Total pasivo	19.407.066	18.241.434

Cuadro 23

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(Cifras en euros)

GASTOS	Ejercicio	
	2003	2002
Aprovisionamientos	1.926.206	2.065.080
Consumo de mercaderías	(1.310)	(18.863)
Otros gastos externos	1.927.516	2.083.943
Otros gastos gestión ordinaria	14.000.589	14.947.081
Gastos de personal	5.123.392	4.947.738
Dot. Amort. de inmovilizado	757.565	743.613
Otros gastos de gestión	8.119.180	9.255.231
Gastos financieros	452	499
Gastos por transferencias	4.400.662	4.236.619
Transferencias corrientes	3.263.524	3.522.217
Transferencias de capital	1.137.138	714.402
Pérdidas y gastos extraordinarios	25.735	23.744
Gastos extraordinarios	338	9.916
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	25.397	13.828
AHORRO	21.659	(1.016.136)

INGRESOS	Ejercicio	
	2003	2002
Ventas y prestación de servicios	4.500.734	4.612.498
Prestaciones de servicios	4.500.734	4.612.498
Otros ingresos gestión ordinaria	1.571.356	1.514.702
Tasas por prestación de servicios	1.425.217	1.248.073
Reintegros	1.915	17.354
Otros ingresos de gestión	34.893	42.137
Otros intereses e ingresos asimilados	109.331	207.138
Ingresos por transferencias	14.298.039	14.115.953
Transferencias corrientes	13.976.709	12.618.252
Transferencias de capital	321.330	1.497.701
Ganancias e ingresos extraordinarios	4.722	13.235
Ingresos extraordinarios	0	90
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	4.722	13.145

Cuadro 24

13. RECOMENDACIONES

Con independencia de las diversas precisiones que se han realizado a lo largo del Informe, y como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) En la línea expresada en el apartado 2.1 de este Informe, el IVAJ debe promover cuantas actuaciones estén a su alcance para que la Generalitat Valenciana facilite que los inmuebles que tiene cedidos se incorporen a la contabilidad de la Entidad.
- b) Tal y como se expresa en el apartado 5.2 del Informe, el IVAJ debe ser más preciso en la cuantificación del total de retribuciones de todo tipo que percibe el personal a su servicio, tal como se indica en el Plan General de Contabilidad Pública, en la información que a este respecto aparece en la memoria.
- c) El Instituto no debe abonar retribuciones a sus empleados fuera de la nómina, salvo que exista justificación suficiente, de la que quede constancia en los correspondientes expedientes, como se recoge en el apartado 5.2 de este Informe.
- d) Al objeto de que la información sobre “presupuestos cerrados” se ajuste a la realidad de los ingresos pendientes de cobro y gastos pendientes de pago, el IVAJ debe promover las actuaciones que se indican en el apartado 9 del Informe.
- e) Como se indica en el apartado 9 del Informe, el Instituto debe procurar que, en el momento de elaborar el presupuesto para ejercicios futuros, los ingresos o pérdidas por operaciones comerciales, se consignen en el lugar previsto al efecto.
- f) El Instituto debe formalizar arquezos periódicos en todas las cajas gestionadas en sus diversos centros de gasto, tal y como se expresa en el apartado 10 de este Informe.

SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del SERVEF.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por la Directora General del SERVEF y aprobadas por el Consejo General de la Entidad. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones, las cuentas anuales de las Entidades Autónomas administrativas deben estar integradas por los siguientes documentos:

- Liquidación del presupuesto, tanto del estado de gastos como del estado de ingresos.
- Operaciones de presupuestos cerrados.

- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.
- Relación de expedientes de gasto aprobados con cargo a presupuestos futuros.
- Estado del resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- Operaciones extrapresupuestarias.
- Tesorería.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Balance.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios y contratos programa singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales del SERVEF contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables recogidos en la normativa aplicable a las Entidades Autónomas administrativas.

En cualquier caso, y tras el análisis detallado de las cuentas, que se ha realizado en el marco de la fiscalización, interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias que el SERVEF deberá considerar para la rendición de sus cuentas en ejercicios futuros:

- Se ha omitido el cuadro de financiación, que informa de los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.
- La información financiera sobre los pagos e ingresos del ejercicio, no se corresponde con la exigida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana en el estado de flujo neto de tesorería.
- Los remanentes de crédito no presentan el detalle previsto en el modelo del citado Plan General de Contabilidad Pública, respecto a si están comprometidos o no, y si son incorporables o no incorporables.
- La información sobre las transferencias y subvenciones recibidas sólo recoge el importe liquidado.
- No se informa de los créditos presupuestarios gastados en el ejercicio financiados con remanente de tesorería distinguiendo, en su caso, el remanente de tesorería afectado utilizado, del remanente de tesorería no afectado utilizado.
- La ejecución del ingreso público no recoge información referente al desarrollo de los compromisos de ingresos, así como de los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicio posteriores.
- La información sobre los gastos con financiación afectada no se desglosa por proyectos de gastos, con detalle de los derechos y las obligaciones reconocidas, y sus correspondientes desviaciones.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

- Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF. Este Reglamento ha sido modificado por lo dispuesto en el Decreto 173/2002, de 15 de octubre.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 7 de enero de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a la normativa jurídica y a los principios contables que le son de aplicación:

- a) De acuerdo con lo indicado en el apartado 6.3 y 7 del presente Informe, el SERVEF ha practicado un ajuste correspondiente a la tesorería en origen del ejercicio 2002, por importe de 49.479.258 euros sobre los derechos reconocidos en el ejercicio 2003 procedentes del Instituto Nacional de Empleo (INEM). Dicho ajuste, tal y como señaló esta Sindicatura de Cuentas en su Informe de fiscalización del ejercicio 2002, debería haber sido aplicado sobre el exceso de derechos reconocidos del ejercicio 2002 y, en fecha 31 de diciembre de 2003, debería aplicarse a los derechos pendientes de cobro del INEM recogidos en ejercicios cerrados, por un montante de 46.712.042 euros.
- b) Asimismo, en referencia a los derechos reconocidos en el ejercicio 2003 procedentes del INEM, el SERVEF en atención al proceso de determinación de las aportaciones del INEM, no ha realizado ajuste alguno por el exceso de los derechos reconocidos sobre la ejecución real de los proyectos financiados por el INEM en el ejercicio 2003, cuyo importe asciende a 45.890.599 euros.
- c) Tal y como se señala en el apartado 6.3 del presente Informe, en relación con la financiación no condicionada procedente de la Generalitat Valenciana, una vez deducida la financiación aplicada a los proyectos propios del SERVEF, presenta un exceso de derechos sobre las obligaciones reconocidas por importe de 5.214.235 euros que, de acuerdo con el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, deberían haber sido considerados reintegrables al cierre del ejercicio.
- d) Tal y como se indica en el apartado 11.1 del presente Informe, los fondos propios del balance, en fecha 31 de diciembre de 2003, solamente recoge los resultados de las operaciones realizadas en los ejercicios 2002 y 2003, por lo que continúa sin recoger la cuantificación del patrimonio mueble o inmueble del SERVEF, tanto propio como adscrito, en la fecha de inicio de su actividad.
- e) El balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial no recogen el importe de las subvenciones no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio, y por tanto reintegrables, cuyo volumen asciende de 5.214.235 euros, en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad en su condición de Entidad Autónoma administrativa.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en los diversos apartados del Informe se recogen determinadas consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación del SERVEF, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El SERVEF es una Entidad Autónoma de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, de los previstos en el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que está adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En la medida en que el SERVEF se configura como una Entidad Autónoma, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de esta Entidad Autónoma; por su Reglamento de Organización y Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano; por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF; así como por cuantas normas son de aplicación a las Entidades Autónomas administrativas de la Generalitat Valenciana.

El objetivo fundamental del SERVEF, de acuerdo con lo previsto en su Ley de creación, consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada, y cercana a los ciudadanos.

El artículo 4 de su Ley 3/2000, de 17 de abril, determina la estructura básica del SERVEF, que está constituida por los siguientes órganos directivos:

- El Consejo General
- El Consejo de Dirección
- La Dirección General

El Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, en el que se integran las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana, y la Administración, y está compuesto de 18 miembros distribuidos del siguiente modo:

- El Presidente, que será el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- El Vicepresidente, que será quien ostente la Dirección General.
- Un total de 16 vocales, 6 en representación de las organizaciones sindicales, 6 representantes de las organizaciones empresariales, y 4 designados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre las funciones que la normativa vigente atribuye al Consejo General cabe destacar las siguientes:

- Elaboración de los criterios de actuación del SERVEF.
- Emitir informe previo a la aprobación del Plan Valenciano de Empleo.
- Aprobación del Plan de Actuación del SERVEF en su ámbito competencial.
- Aprobación del anteproyecto de Presupuestos del SERVEF.
- Aprobación de la Memoria Anual.

El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, sobre la actuación del SERVEF. La Presidencia de este Consejo está atribuida al titular de la Dirección General, y en él están presentes 4 vocales en representación de las organizaciones sindicales, 4 vocales propuestos por las organizaciones empresariales, 3 vocales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, así como quien ostente la Secretaría del Consejo General del SERVEF.

La Dirección General del SERVEF es el órgano ejecutivo, con rango de Secretaria Autónoma de Empleo, y cuyo titular es designado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

En el ejercicio 2003, para la realización de las competencias asignadas en materia de formación, la Entidad contaba con un total de 14 centros de formación. El desarrollo de las políticas en materia de empleo se ha desarrollado a través de las 60 oficinas que tiene el SERVEF en las tres provincias valencianas.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que ha desarrollado el SERVEF en el ejercicio 2003, de acuerdo con la información recogida en la Memoria de actividades del ejercicio, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

a) Fomento de Empleo

En el ejercicio 2003 las líneas de ayudas de fomento de empleo se han dirigido fundamentalmente a incentivar la contratación indefinida en las empresas, el fomento de actividades independientes, la contratación temporal realizada por la Administración Local para servicios de interés general, el empleo en el ámbito local y el empleo de personas con discapacidad.

Respecto a las actividades desarrolladas en años anteriores, en el ejercicio 2003 se introdujeron dos importantes programas: los planes integrales de empleo y el programa salario joven.

Las ayudas al fomento del empleo se enmarcan en el denominado Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, que comenzó en el año 2000, y que estará en vigor hasta el ejercicio 2006. En el cuadro que se recoge a continuación se muestran los diversos importes destinados a cada una de las líneas de gestión del programa, con las cifras expresadas en euros:

Líneas del programa de fomento del empleo	Importe
Fomento del empleo estable	6.653.651
Ayudas a la inserción laboral de jóvenes y al empleo estable	6.312.996
Reordenación jornada de trabajo (apoyo empresas por contratación)	102.420
Reordenación jornada laboral (apoyo trabajadores ceden jornada)	238.235
Fomento del empleo dirigido a emprendedores	15.381.965
Ayuda a los trabajadores autónomos	13.200.135
Ayuda contratación indefinida primer trabajador	528.000
Ayuda microempresas participada por mujeres	261.681
Ayuda empresas calificadas I+E	776.928
Subvenciones prestación desempleo pago único	615.221
Fomento del empleo público	31.407.783
Apoyo CCLL contratación desempleados obras y servicios	20.605.954
Ayudas actuaciones medioambientales PAMER	5.094.721
Subvención Ent. Públicas contratación desempleados ob. y serv.	5.707.108
Salario joven	2.777.444
Fomento del desarrollo local y pactos para el empleo	6.991.453
Ayudas contratación agentes empleo y desarrollo local	5.911.573
Subvención formación agentes desarrollo local	56.000
Estudios y campañas para la promoción local	348.531
Apoyo pactos territoriales para el empleo	675.349
Fomento del empleo para personas discapacitadas	15.406.024
Promoción empleo a través de centros especiales empleo	11.815.725
Apoyo contratación temporal personas discapacitadas	154.863
Apoyo discapacitados establecerse como autónomos	579.239
Apoyo contratación indefinida minusválidos	2.856.197
Planes integrales de empleo	3.221.444
Dirigido a colectivos de difícil inserción	1.850.780
Dirigidos a mujeres desempleadas	671.882
Dirigidos a jóvenes	698.782
Ayudas mantenimiento guarderías infantiles laborales	756.900

Cuadro 1

Con independencia de los datos recogidos en el cuadro anterior, interesa resaltar que se gestionaron 18 convenios de colaboración, por un importe global de 2.443.370 euros.

b) Formación y Cualificación Profesional

En el cuadro siguiente se recogen los importes que se destinaron a las diversas líneas de gestión de los programas de formación y cualificación profesional, con las cifras expresadas en euros:

Líneas del programa de formación profesional ocupacional	Importe
Formación profesional ocupacional	36.915.056
Centros colaboradores homologados	30.398.586
Convenios formación ocupacional	2.698.821
Proyectos formativos con compromiso de colocación	2.506.784
Convenios línea nominativa	1.310.865
Programa valenciano de formación profesional ocupacional	2.197.792
Formación continua	5.028.073
Talleres de formación e inserción laboral	7.565.694
Talleres parados larga duración	266.981
Talleres jóvenes menores 25 años	754.622
Talleres mujeres	553.724
Talleres personas discapacitadas	2.114.072
Talleres personas riesgos exclusión social	1.876.535
Talleres Inmigrantes	1.999.760
Programas de garantía social: formación - empleo	3.368.105
Programa de mejora de calidad en centros form. ocupacional	43.000
Programa apoyo form. de la mujer y acceso a empleos cualificados	435.000
Programa de escuelas taller y casas de oficios	34.852.704
Escuelas taller y casas de oficios	16.502.468
Unidades de promoción y desarrollo local	902.028
Talleres de empleo	17.448.208

Cuadro 2

Hay que considerar que, además de los datos recogidos en el cuadro anterior, se gestionaron un total de 37 convenios de colaboración, por un importe global de 13.361.437 euros.

c) Inserción Laboral

Las líneas del programa de intermediación laboral se han centrado en la captación de ofertas de trabajo, la promoción de acciones de formación y la orientación profesional a favor de desempleados y la gestión de las actividades de la Red EURES. En el siguiente cuadro se muestran los importes destinados para la gestión de las diversas líneas de este programa, con las cifras expresadas en euros:

Líneas del programa de inserción laboral	Importe
Orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo	7.067.594
Programa atención a empresas	86.424

Cuadro 3

Hay que hacer notar que en materia de gestión del empleo, en el ejercicio 2003, se produjeron en los Centros SERVEF un total de 1.411.229 bajas de puestos, 165.292 por colocación gestionada y el resto por colocación comunicada. La cifra total de demandantes de empleo inscritos en los centros del SERVEF de Empleo en 2003 ascendió a 278.609 personas.

Interesa destacar que la denominada Red de Servicios Europeo (EURES) ha generado 401 colocaciones en el ejercicio 2003, siendo las ofertas más significativas tramitadas las siguientes:

- Cooperación con Francia, Italia y Reino Unido para el reclutamiento de diplomados en enfermería.
- Campaña anual Eurodisney.
- Cooperación con Austria dentro del sector de Hostelería durante la temporada de invierno.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA

4.1 Liquidación del Presupuesto

El cuadro siguiente muestra un resumen por capítulos de la Liquidación del Presupuesto del SERVEF del ejercicio 2003, con los datos expresados en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	119.893	119.893	7.272.751	5.247.304	2.025.447
4 Transferencias corrientes	306.212.690	(8.948.342)	297.264.348	247.285.090	175.164.577	72.120.513
5 Ingresos patrimoniales	0	341.000	341.000	1.285.105	1.200.013	85.092
7 Transferencias de capital	12.984.860	1.688.920	14.673.780	15.173.780	10.243.648	4.930.132
8 Activos financieros	0	4.526.939	4.526.939	0	0	0
Total	319.197.550	(2.271.590)	316.925.960	271.016.726	191.855.542	79.161.184
Gastos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	36.958.710	370.204	37.328.914	33.202.125	33.202.125	0
2 Gastos de funcionamiento	9.393.190	4.387.720	13.780.910	8.744.219	6.725.144	2.019.075
3 Gastos financieros	0	30.000	30.000	26.270	25.063	1.207
4 Transferencias corrientes	259.860.790	(10.226.802)	249.633.988	183.888.380	162.537.692	21.350.688
6 Inversiones reales	10.574.060	3.492.288	14.066.348	9.343.897	5.728.273	3.615.624
7 Transferencias de capital	2.410.800	(325.000)	2.085.800	1.820.273	1.582.140	238.133
Total	319.197.550	(2.271.590)	316.925.960	237.025.164	209.800.437	27.224.727
Resultado Liquid. Ppto.				33.991.562		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos asciende a 319.197.550 euros, importe que representa un aumento del 5,8%, respecto al Presupuesto inicial del ejercicio anterior, que ascendió a la cifra de 301.625.590 euros.

Durante el ejercicio 2003 se han tramitado y aprobado 27 expedientes de modificación de crédito, por un importe neto negativo de 2.271.590 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del SERVEF ascienda a 316.925.960 euros, cifra que representa un incremento de 4,4% respecto al Presupuesto definitivo del ejercicio anterior, que fue de 303.535.925 euros.

Las diferentes modificaciones de los créditos iniciales efectuadas por el SERVEF durante el ejercicio 2003, son las que se muestran a continuación, con las cifras expresadas en euros, y con el detalle del tipo de modificación de que se trata:

Capítulo	Presupuesto inicial	Incorpor. remanente	Gener. créditos	Minoración	Transfer.	Total modif.	Presupuesto definitivo
1. Gastos de personal	36.958.710	0	119.893	(288.189)	538.500	370.204	37.328.914
2. Gastos funcionam.	9.393.190	43.917	1.127.440	0	3.216.363	4.387.720	13.780.910
3. Gastos financieros		0	30.000	0	0	30.000	30.000
4. Transfer. corrientes	259.860.790	3.216.465	643.611	(8.143.095)	(5.943.783)	(10.226.802)	249.633.988
6. Inversiones reales	10.574.060	978.368	0	0	2.513.920	3.492.288	14.066.348
7. Transfer. capital	2.410.800	0	0	0	(325.000)	(325.000)	2.085.800
Total	319.197.550	4.238.750	1.920.944	(8.431.284)	0	(2.271.590)	316.925.960

Cuadro 5

Como se puede observar en el cuadro anterior, las modificaciones responden a la incorporación de remanentes de crédito, generación de créditos, minoraciones de créditos y transferencias de crédito. Las modificaciones presupuestarias realizadas afectan, fundamentalmente, a las líneas de subvención de los programas gestionados por el SERVEF, y se han financiado con mayores ingresos procedentes de subvenciones corrientes y de capital, así como por los reintegros e ingresos propios no previstos inicialmente.

Se ha realizado una revisión de una muestra significativa de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2003, tras lo cual se ha comprobado que todos los expedientes analizados se encuentran adecuadamente formalizados y contienen todos los documentos exigidos por la normativa vigente.

4.2 Resultado presupuestario

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del resultado presupuestario obtenido por el SERVEF en el ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconoc. netos	Obligaciones reconoc. netas	Importes
1. Operaciones no financieras	271.016.726	237.025.164	33.991.562
2. Operaciones con activos financieros	--	--	--
3. Operaciones comerciales	--	--	--
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	271.016.726	237.025.164	33.991.562
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	--	--	--
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			33.991.562
4. (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			--
5. (-) Desviaciones de financiación positivas			30.756.227
6. (+) Desviaciones de financiación negativas			--
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			3.235.335

Cuadro 6

El resultado presupuestario, que se obtiene por la diferencia entre los derechos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo, todo ello por sus valores netos, asciende a 33.991.562 euros. En el cálculo de la citada magnitud inciden, de forma especial, las siguientes circunstancias:

- Las economías obtenidas en los diferentes capítulos de gastos, en especial en el capítulo de transferencias corrientes, cuyos remanentes de crédito ascienden a 65.745.608 euros.
- Los excesos de ingresos liquidados sobre las previsiones iniciales que se han obtenido, tanto por los reintegros de las subvenciones otorgadas, del ejercicio o de ejercicios cerrados; como por el volumen de los ingresos patrimoniales.

El resultado presupuestario del ejercicio se ha ajustado con las desviaciones de financiación positivas, que ascienden a 30.756.227 euros, con lo que el superávit de financiación del ejercicio se cifra en 3.235.335 euros.

En relación al resultado presupuestario del ejercicio, de acuerdo con lo expresado en el apartado 6.3 del presente Informe, hay que hacer notar que el SERVEF, en la fecha de cierre del ejercicio, debería haber anulado derechos reconocidos del INEM en el ejercicio, por importe de 45.890.599 euros. De igual forma, el ajuste practicado por el SERVEF correspondiente a la Tesorería en origen del ejercicio 2002, por importe de 49.479.258 euros, debería haber sido imputado a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, y no al ejercicio corriente.

Las circunstancias expresadas en el párrafo anterior determinan que, tanto el resultado presupuestario, como el superávit de financiación del ejercicio, presentan un defecto de 3.588.659 euros. Una vez aplicado este ajuste, el superávit de financiación del ejercicio asciende a 6.823.994 euros, y se corresponde con las aportaciones propias del SERVEF, por importe de 1.609.759 euros, y con el exceso de derechos sobre las obligaciones reconocidas procedentes de la Generalitat Valenciana no condicionada, por importe de 5.214.235 euros.

4.3 Remanente de tesorería

El remanente de tesorería en la fecha de cierre del ejercicio, con detalle de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		131.249.674
(+) del Presupuesto corriente	79.161.184	
(+) de Presupuestos cerrados	53.855.502	
(+) de operaciones no presupuestarias	0	
(+) de operaciones comerciales	0	
(-) de dudoso cobro	0	
(-) cobros realizados pend. aplicación definitiva	1.767.012	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.386.375
(+) del Presupuesto corriente	28.151.248	
(+) de Presupuestos cerrados	0	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.235.127	
(+) de operaciones comerciales	0	
(-) pagos realizados pendientes aplicación definiti.	0	
3. (+) Fondos líquidos		9.574.946
I. Remanente de tesorería afectado		49.963.588
II. Remanente de tesorería no afectado		61.474.657
III. Remanente de tesorería total (1-2+3)=(I+II)		111.438.245

Cuadro 7

Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, el remanente de tesorería total, que asciende a 111.438.245 euros, viene originado por el diferencial de los derechos pendientes de cobro frente a las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos en fecha 31 de diciembre.

Los cobros pendientes de aplicación, por un importe de 1.767.012 euros, se corresponden con ingresos pendientes de formalizar y con ingresos habidos en las cuentas restringidas, que se han registrado como fondos extrapresupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 8 de este Informe.

En las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se incluyen, las obligaciones reconocidas en el presupuesto y pendientes de pago, por importe de 27.224.727 euros; así como el saldo de la cuenta “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe de 926.521 euros.

En relación al Remanente de Tesorería, y en virtud del sistema de determinación de las aportaciones del INEM, tal y como se comenta en los apartados 6.3 y 7 del Informe, en fecha 31 de diciembre, deberían haberse anulado derechos reconocidos del INEM en el ejercicio 2003, por importe de 45.890.599 euros. El ajuste practicado por el SERVEF correspondiente a la Tesorería en origen del ejercicio 2002, por importe de 49.479.258 euros, debería haber sido imputado a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por 46.712.088 euros, y no al ejercicio corriente.

El efecto material de la observancia de estos criterios supone que el remanente de tesorería no afectado presente un exceso de 43.123.429 euros. El remanente de tesorería no afectado, en consecuencia, sería de 18.351.228 euros.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejec.	Grado realiz.
1. Gastos de personal	37.328.914	33.202.125	33.202.125	0	88,9%	100,0%
2. Gastos de funcionam.	13.780.910	8.744.219	6.725.144	2.019.075	63,5%	76,9%
3. Gastos financieros	30.000	26.270	25.063	1.207	87,6%	95,4%
4. Transfer. corrientes	249.633.988	183.888.380	162.537.692	21.350.688	73,7%	88,4%
6. Inversiones reales	14.066.348	9.343.897	5.728.273	3.615.624	66,4%	61,3%
7. Transfer. capital	2.085.800	1.820.273	1.582.140	238.133	87,3%	86,9%
Total	316.925.960	237.025.164	209.800.437	27.224.727	74,8%	88,5%

Cuadro 8

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, sobre un presupuesto definitivo de gastos de 316.925.960 euros, el SERVEF ha reconocido obligaciones por importe de 237.025.164 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución global del 74,8%. Los pagos realizados han ascendido a la cifra de 209.800.437 euros, lo que ha determinado un grado de realización del 88,5%.

En relación a la distribución de las obligaciones reconocidas, según la naturaleza del gasto, destaca el capítulo de “transferencias corrientes”, que supone un 77,6% del total del presupuesto de gastos. El segundo concepto en importancia es el capítulo de “gastos de personal”, que alcanza el 14,0% de las obligaciones reconocidas.

La evolución de las obligaciones reconocidas en los presupuestos de gastos del SERVEF del ejercicio 2003, comparadas con las del ejercicio anterior, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Gastos	Presupuesto 2002	Presupuesto 2003	Variación absoluta 2003-2002	% Variación 2003-2002
1. Gastos de personal	30.475.301	33.202.125	2.726.824	9,0%
2. Gastos de funcionam.	7.662.118	8.744.219	1.082.101	14,1%
3. Gastos financieros	36.166	26.270	(9.896)	(27,4%)
4. Transfer. corrientes	182.107.567	183.888.380	1.780.813	1,0%
6. Inversiones reales	8.740.668	9.343.897	603.229	7,0%
7. Transfer. capital	1.550.175	1.820.273	270.098	17,4%
Total	230.571.995	237.025.164	6.453.169	2,8%

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas por el SERVEF en el presupuesto de gastos del ejercicio 2003 se han visto incrementadas en un 2,8%, respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior. El incremento de mayor volumen se ha registrado en el capítulo de gastos de personal, mientras que los porcentajes más significativos se han producido en las transferencias corrientes y los gastos de funcionamiento, al tiempo que disminuyen los gastos financieros.

En cuanto a la estructura funcional del presupuesto de gastos, en el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle de la ejecución del presupuesto, en cada uno de los programas gestionados por el SERVEF durante el ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJEC.	GRADO REALIZ.
1. Gastos de personal	2.570.900	2.169.869	2.169.869	0	84,4%	100,0%
2. Gastos de funcionam.	1.652.165	264.961	229.740	35.221	16,0%	86,7%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	-	-
4. Transfer. corrientes	113.481.521	81.596.227	69.074.343	12.521.884	71,9%	84,7%
6. Inversiones reales	5.789.637	4.506.299	3.635.355	870.944	77,8%	80,7%
7. Transfer. Capital	390.552	292.652	270.616	22.035	74,9%	92,5%
PROGRAMA 322.51	123.884.775	88.830.008	75.379.923	13.450.085	71,7%	84,9%
1. Gastos de personal	11.505.175	9.912.084	9.912.084	0	86,2%	100,0%
2. Gastos de funcionam.	5.089.477	3.168.037	2.179.993	988.044	62,3%	68,8%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	-	-
4. Transfer. corrientes	123.237.536	91.744.960	83.824.075	7.920.885	74,5%	91,4%
6. Inversiones reales	4.123.566	1.784.974	1.143.384	641.590	43,3%	64,1%
7. Transfer. capital	1.462.248	1.310.028	1.093.931	216.097	89,6%	83,5%
PROGRAMA 322.52	145.418.002	107.920.083	98.153.467	9.766.616	74,2%	91,0%
1. Gastos de personal	80.300	0	0	0	-	-
2. Gastos de funcionam.	469.600	0	0	0	-	-
PROGRAMA 322.53	549.900	0	0	0	0,0%	--
1. Gastos de personal	17.220.118	15.474.303	15.474.303	0	89,9%	100,0%
2. Gastos de funcionam.	3.322.427	2.920.307	2.481.340	438.967	87,9%	85,0%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	-	-
4. Transfer. corrientes	12.484.830	10.178.911	9.286.992	891.919	81,5%	91,2%
6. Inversiones reales	1.186.160	712.367	248.124	464.243	60,1%	34,8%
7. Transfer. capital	233.000	217.593	217.593	0	93,4%	100,0%
PROGRAMA 322.54	34.446.535	29.503.481	27.708.352	1.795.129	85,7%	93,9%
1. Gastos de personal	5.952.421	5.645.869	5.645.869	0	94,9%	100,0%
2. Gastos de funcionam.	3.247.242	2.390.914	1.834.071	556.843	73,6%	76,7%
3. Gastos financieros	30.000	26.270	25.063	1.207	87,6%	95,4%
4. Transfer. corrientes	430.100	368.282	352.282	16.000	85,6%	95,7%
6. Inversiones reales	2.966.985	2.340.257	701.410	1.638.847	78,9%	30,0%
7. Transfer. capital	0	0	0	0	-	-
PROGRAMA 322.59	12.626.748	10.771.592	8.558.695	2.212.897	85,3%	79,5%
TOTAL	316.925.960	237.025.164	209.800.437	27.224.727	74,8%	88,5%

Cuadro 10

De los datos recogidos en el cuadro anterior, destacan en cuanto a la ejecución presupuestaria, las obligaciones reconocidas en los programas 322.51 “Fomento del Empleo” y 322.52 “Formación Profesional Ocupacional”, que han ascendido a sendas cifras de 88.830.008 euros y 107.920.083 euros, que suponen un 83,0% del total de obligaciones reconocidas por el SERVEF a lo largo del ejercicio.

En relación al capítulo de las obligaciones no reconocidas, y según se desprende de los datos de la Memoria elaborada por el SERVEF, la cifra de 920.472 euros no ha sido aplicada al presupuesto, estando contabilizada en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Se ha comprobado, asimismo, que un total de 6.049 euros del saldo de la cuenta “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, procedente del ejercicio 2002, continúa sin ser aplicado al presupuesto.

5.2 Gastos de Personal

La previsión definitiva del capítulo de “gastos de personal” ascendió a 37.328.914 euros, lo que representa el 11,8% del presupuesto definitivo del SERVEF en el ejercicio 2003. La ejecución de los gastos de personal en los diferentes programas específicos del SERVEF es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	2.570.900	2.169.869	2.169.869	84,4%	100,0%
Programa 322.52 Formación Prof.	11.505.175	9.912.084	9.912.084	86,2%	100,0%
Programa 322.53 Inst. Val. Cualif. Prof.	80.300	0	0	0,0%	--
Programa 322.54 Interm. Laboral	17.220.118	15.474.303	15.474.303	89,9%	100,0%
Programa 322.59 Admón y Coord.Gral	5.952.421	5.645.869	5.645.869	94,9%	100,0%
Total	37.328.914	33.202.125	33.202.125	88,9%	100,0%

Cuadro 11

Las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos realizados durante el ejercicio ascendieron a 33.202.125 euros, lo que supone un grado de ejecución del 88,9% y un grado de realización del 100,0%.

El análisis de las cifras de los diferentes programas presupuestarios permite destacar las del programa 322.54 “Intermediación Laboral”, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 15.474.303 euros, en la medida que representa el 46,6% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de personal.

El análisis de la información facilitada por el SERVEF permite clasificar las obligaciones reconocidas en relación a cada uno de los conceptos que se integran en los gastos de personal. Las cifras obtenidas, expresadas en euros, son las siguientes:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado realiz.
100	Retrib. básicas y otras	116.847	116.847	100,0%
120	Retrib. básicas	9.430.411	9.430.411	100,0%
121	Retrib. complementarias	8.523.933	8.523.933	100,0%
130	Retrib. Básicas	818.210	818.210	100,0%
131	Retrib. complementarias	653.912	653.912	100,0%
140	Laboral eventual	489.350	489.350	100,0%
141	Personal interino	5.482.540	5.482.540	100,0%
142	Personal sustitución	119.893	119.893	100,0%
143	Otro personal	899.284	899.284	100,0%
145	Sentencias judiciales	7.830	7.830	100,0%
152	Otros incentivos	830	830	100,0%
160	Cuotas sociales	6.659.085	6.659.085	100,0%
162	Gastos sociales	0	0	0,0%
	Total capítulo	33.202.125	33.202.125	100,0%

Cuadro 12

Al objeto de comprobar la corrección de las obligaciones reconocidas en este capítulo de “gastos de personal”, se ha solicitado un detalle intermensual de la nómina, con expresión de los conceptos que la integran, así como la nómina completa de un mes del ejercicio 2003.

El análisis de los resúmenes de la nómina mensual, que recogen las retribuciones íntegras devengadas cada mes, así como las deducciones practicadas, y su cotejo con los partes de incidencia mensual de nóminas, y con los registros contables, permite concluir la corrección de los gastos de personal registrados por el SERVEF durante el ejercicio 2003.

Se ha comprobado, asimismo, que las retenciones a cuenta del IRPF y de Seguridad Social reflejadas en los resúmenes de nómina mensuales coinciden con los importes declarados y contabilizados.

El análisis practicado en una muestra representativa de las nóminas del SERVEF ha puesto de manifiesto, por otra parte, que las retribuciones satisfechas se ajustan a las tablas retributivas del ejercicio, habiéndose practicado las retenciones procedentes, en cada caso.

El personal al servicio de la Entidad en la fecha de cierre del ejercicio, según los datos recogidos en la Memoria, se desglosa en las categorías que se recogen a continuación:

Vinculación laboral	31-12-2003
Alto cargos	5
Personal funcionario	1.250
Personal laboral indefinido	68
Personal laboral temporal	153
Personal eventual	0
Total personal	1.476

Cuadro 13

La distribución del total de trabajadores del SERVEF en los diferentes grupos de titulación es la que se muestra a continuación:

Categorías	A	B	C	D	E	Otros	Total
Personal funcionarios	234	348	180	440	48	--	1.250
Personal laboral indefinido	8	4	5	14	37	--	68
Personal laboral temporal	24	68	5	16	5	35	153
Otros	5	0	0	0	0	0	5
Total personal	271	420	190	470	90	35	1.476

Cuadro 14

El análisis realizado en una muestra significativa representativa de los diversos expedientes de personal permite concluir que, con carácter general, los expedientes están completos, excepto por el hecho de que, en algunos casos no figura el título de funcionario de carrera, el alta en la Seguridad Social, o el reconocimiento de trienios.

5.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto definitivo de este capítulo del presupuesto de gastos asciende a 13.780.910 euros, que supone un 4,4% del presupuesto total; las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2003 ascendieron a 8.744.219 euros, cifra que representa un grado de ejecución del 63,5% y un grado de realización del 77,0%. Los datos referidos a cada uno de los programas presupuestarios son los que se muestran a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	1.652.165	264.961	229.740	16,0%	86,7%
Programa 322.52 Formación Prof. Oc.	5.089.477	3.168.037	2.179.993	62,3%	68,8%
Programa 322.53 Inst. Val. Cualif. Prof.	469.600	0	0	0,0%	--
Programa 322.54 Interm. Laboral	3.322.427	2.920.307	2.481.340	87,9%	85,0%
Programa 322.59 Admón y Coord.Gral	3.247.241	2.390.914	1.834.071	73,6%	77,0%
Total	13.780.910	8.744.219	6.725.144	63,5%	77,0%

Cuadro 15

El detalle de este capítulo de gastos de funcionamiento en los diferentes conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y de los pagos líquidos realizados en el ejercicio, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado realización
200	Arrendamiento terrenos	0	0	--
202	Arrendamiento edificios	884.400	797.652	90,2%
203	Arrendamiento maquinaria	25.893	25.893	100,0%
205	Arrendamiento mobiliario	0	0	--
209	Cánones	0	0	--
210	Terrenos	39.805	34.855	87,6%
212	Edificios y otras construcciones	157.145	157.145	100,0%
213	Maquinaria, instalaciones	421.667	372.229	88,3%
214	Elementos de transportes	3.688	3.688	100,0%
215	Mobiliario y enseres	81.098	78.682	97,0%
216	Equipos procesos información	147.464	115.126	78,1%
219	Otro inmovilizado	130	130	100,0%
220	Material de oficina	578.650	544.837	94,2%
221	Suministros	1.405.171	1.003.644	71,4%
222	Comunicaciones	1.074.543	830.857	77,3%
223	Transportes	82.332	82.332	100,0%
224	Primas de seguros	14.897	12.804	86,0%
225	Tributos	60.500	35.264	58,3%
226	Gastos diversos	358.597	307.327	85,7%
227	Trabajos realiz. otras empresas	3.151.989	2.067.462	65,6%
230	Dietas	50.901	50.901	100,0%
231	Locomoción	114.855	113.822	99,1%
232	Traslado	0	0	0
233	Otras	48.975	48.975	100,0%
240	De Edificios y distribuc. públicas	41.519	41.519	100,0%
	Total capítulo	8.744.219	6.725.144	76,9%

Cuadro 16

Como se desprende de las cifras recogidas en el cuadro anterior, los conceptos de mayor relevancia son los “arrendamiento de edificios”, “suministros”, “comunicaciones” y “trabajos realizados por otras empresas”. Estos cuatro conceptos representan un 74,5% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo presupuestario.

Se ha fiscalizado una muestra significativa de los documentos de gasto que dan soporte a las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos de funcionamiento, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

La fiscalización de los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento que fueron adjudicados durante el ejercicio 2003, así como los adjudicados en 2002 y vigentes en 2003, se detalla en el apartado 11 del Informe.

5.4 Gastos financieros

La ejecución de este capítulo del presupuesto de gastos es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado realiz.
352	Intereses de demora	26.270	25.063	95,4%
	Total capítulo	26.270	25.063	95,4%

Cuadro 17

Los gastos de este capítulo están imputados exclusivamente al programa 322.59 “administración y coordinación general”, y se corresponden con los intereses de demora generados por el retraso en el pago de las obligaciones contraídas por obras y servicios.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de los documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

5.5 Transferencias corrientes y de capital

Las dotaciones definitivas del capítulo de transferencias corrientes, fueron de 249.633.988 euros, mientras que las dotaciones definitivas del capítulo de transferencias de capital, se elevaron a 2.085.800 euros. El total de transferencias representan el 79,4% del presupuesto definitivo del SERVEF.

Hay que hacer notar que el presupuesto inicial de estos capítulos presupuestarios era de 262.271.590 euros, y que las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 10.551.802 euros.

La ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto del SERVEF, clasificado desde el punto de vista funcional a través de los programas gestionados, es la que se muestra en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento empleo	113.481.521	81.596.227	69.074.343	71,9%	84,7%
Programa 322.52 Formación Prof.	123.237.537	91.744.960	83.824.076	74,5%	91,4%
Programa 322.53 Inst. Val. Cualif. Prof.	0	0	0	-	-
Programa 322.54 Interm. laboral	12.484.830	10.178.911	9.286.991	81,5%	91,3%
Programa 322.59 Admón y Coord.Gral	430.100	368.282	352.282	85,6%	95,7%
Total transferencias corrientes	249.633.988	183.888.380	162.537.692	73,7%	88,4%

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento empleo	390.552	292.652	270.616	74,9%	92,5%
Programa 322.52 Formación Prof.	1.462.248	1.310.028	1.093.931	89,6%	83,5%
Programa 322.53 Inst. Val. Cualif. Prof.	0	0	0	-	-
Programa 322.54 Interm. Laboral	233.000	217.593	217.593	93,4%	100,0%
Programa 322.59 Admón y Coord.Gral	0	0	0	-	-
Total transferencias capital	2.085.800	1.820.273	1.582.140	87,3%	86,9%

Total transferencias	251.719.788	185.708.653	164.119.832	73,8%	88,4%
-----------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------	--------------

Cuadro 18

Como se aprecia de los datos recogidos en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas en estos capítulos ascendieron a 185.708.653 euros, lo cual ha determinado un grado de ejecución del 73,8%; los pagos realizados fueron de 164.119.832 euros, lo cual ha supuesto un grado de realización del 88,4%.

El detalle de las transferencias corrientes y de capital realizadas, desglosado en los diferentes conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el ejercicio, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado realiz.
400	A la Admón.	14.799	6.000	40,5%
410	A Entidades Autónomas	88.756	88.756	100,0%
440	A entes y empresas	3.740.499	3.367.652	90,0%
441	A fundaciones	0	0	0
460	A Ayuntamientos	59.628.190	49.663.783	83,3%
461	A Diputaciones	1.365.942	1.359.769	99,5%
469	A otra entidades	7.726.006	5.976.366	77,4%
470	A empresas privadas	62.097.138	58.591.791	94,4%
480	A familias	1.356.571	935.264	68,9%
481	A instituciones y org. sin a. lucro	47.870.479	42.548.311	88,9%
	Total transferencias corrientes	183.888.380	162.537.692	88,4%

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado realiz.
740	A entes y empresas	21.577	15.578	72,2%
760	A Ayuntamientos	500.640	394.142	78,7%
761	A Diputaciones	153	153	100,0%
769	A otras entidades	49.030	39.712	81,0%
770	A empresas privadas	113.925	109.107	95,8%
781	A inst. y organ. sin a. lucro	1.134.948	1.023.448	90,2%
	Total transferencia de capital	1.820.273	1.582.140	86,9%

	Total capítulos de transferencias	185.708.653	164.119.832	88,4%
--	-----------------------------------	-------------	-------------	-------

Cuadro 19

Como se puede apreciar, a nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destacan como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de “empresas privadas”, “Ayuntamientos” y las “instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro”, cuyas obligaciones reconocidas suponen un 92,2% del total de las obligaciones reconocidas, en concepto de transferencias.

La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias corrientes se ha realizado a través de los programas gestionados por el SERVEF durante el ejercicio 2003.

El programa 322.51 “Fomento del Empleo” recoge las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento y Promoción del Empleo.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF de 2003, es la que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Transferencias Corrientes Ejercicio Corriente				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T0212	Fomento empleo autónomo	13.225.869	13.164.603	61.266
T0216	Guarderías inf. laborales	756.900	756.900	0
T0223	I.L.E. (pago sentencia TSJCV 113/03)	17.414	0	17.414
T2240	Planes de fomento de discapacitados	13.477.959	12.005.127	1.472.832
T2445	Empleo de interés social	4.473.020	4.227.205	245.815
T2446	Plan igualdad oportunidades en mat.	523.164	328.993	194.171
T2941	Colab. EE.LL. realiz. obras/serv. Int. G.	20.463.906	15.409.605	5.054.301
T2942	Apoyo agentes empleo y des. Local	4.747.287	3.724.018	1.023.269
T2943	Subv. cuotas S.S. percep. pago único	614.068	603.163	10.905
T2944	Contrat. Indef.. trabaj. minusválidos	2.867.174	2.693.618	173.556
T2945	Colab. realiz. obras/serv. int.gral/soc.	5.245.455	4.277.019	968.436
T3298	Conven. colaboración Feria Valencia	491.000	491.000	0
T3306	Reordenac. jornada trabajo	340.655	338.940	1.715
T3309	Conv. Colegio Economistas Valencia	30.000	30.000	0
T4152	Desarrollo local	357.067	247.048	110.019
T4153	Empresas I + E - nuevos yacim. empleo	776.929	694.851	82.078
T4154	Inserc. personas riesgo exclusión social	692.518	415.249	277.269
T4156	Ayuda autónomo por contrat. 1º trab.	528.000	522.000	6.000
T4160	Apoyo estruc. func. pactos territor.	870.306	37.846	832.459
T4180	Conv.fomento empleo urban. Castelló	120.200	120.200	0
T4181	Gtos.fros. ayuda salariales CEE	8.707	8.707	0
T5265	Asociación secret. general gitano	30.000	0	30.000
T5273	Conv. estudios planes fomento empleo	973.600	0	973.600
T5282	Convenio Federación Sordos (FESORD)	30.000	0	30.000
T5289	Convenio Seniors Coop. Técnica(SECOT)	30.000	17.748	12.252
T5605	Fomento empleo parados larga duración	1.173.863	1.051.862	122.001
T5606	Fomento empleo jóvenes	1.847.790	1.477.110	370.680
T5607	Transf. contr. temp. Indefinidos	4.576.206	4.515.280	60.926
T5608	Fomento empleo reincor. m. laboral	41.550	29.875	11.675
T5609	Fomento empleo estable	1.045.024	894.979	150.046
T5610	Fomento empleo mov. geográfica	97.079	0	97.079
T5612	Convenio Sociedad Garantía Reciproca CV	60.000	60.000	0
T5614	Convenio Inst. Ferial Alicantina	210.000	210.000	0
T5618	Convenio Fed. Val. Centros Esp. Empleo	30.000	0	30.000
T5619	Colaboración géneros punto FERRY S	663.497	663.497	0
T5620	Convenio Fed. Val. Municipios y Provin.	30.000	0	30.000
T5623	Convenio Federación Valenciana Madera	72.120	0	72.120
T5624	Convenio Col. Of. Ingenieros Telecom.	6.000	6.000	0
	Programa 322.51 Fomento del empleo	81.544.327	69.022.443	12.521.884

Transferencias Corrientes Remanentes 2002				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T0212	Fomento empleo autónomo	0	0	0
T2240	Planes de fomento de discapacitados	51.900	51.900	0
T2445	Empleo de interés social	0	0	0
	Total Transf. corrientes remanentes	51.900	51.900	0
	Programa 322.51 Fomento del empleo	81.596.227	69.074.343	12.521.884

Transferencias de Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T2243	Invers. en relac. con el empleo de disc.	113.767	113.767	0
T2451	Fomento empleo EE.LL. e Inst. sin fin. luc.	178.885	156.849	22.035
	Programa 322.51 Fomento del empleo	292.652	270.616	22.035

Cuadro 20

Si se analiza el volumen de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, destacan las líneas T2941 “Colaboración Entidades Locales en la Realización de Obras y Servicios de Interés General”, T2240 “Planes de Fomento de Discapacitados” y T0212 “Fomento del Empleo Autónomo”. Estas tres líneas suponen conjuntamente un 57,8% del total de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes en este programa.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha realizado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, tras lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de subvenciones concedidas correspondientes a 18 entidades gestoras, equivalente a 165 expedientes de subvención o proyectos subvencionados que afectaron a 896 beneficiarios finales.

Una vez realizado el análisis detallado de los expedientes seleccionados se desprende que, con carácter general, los expedientes cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, en los supuestos en que se ha recurrido a este procedimiento; los beneficiarios se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y laborales; y los fondos obtenidos se han aplicado a las finalidades de la subvención otorgada.

En cualquier caso, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- En la línea de subvención T2941 “Colaboración Corporaciones Locales en la realización de obras y servicios de interés general”, derivada de la Orden de 12 de diciembre de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se han convocado las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2003.

En los expedientes seleccionados se ha constatado, en lo que se refiere a la justificación de las acciones realizadas, que mientras algunas Entidades Locales remiten la totalidad de la documentación que justifica del coste de la subvención otorgada, otras limitan dicha justificación al certificado del Interventor, Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local.

En relación a la circunstancia anterior, se reitera la recomendación efectuada en Informes anteriores, en el sentido de que el SERVEF debe completar los certificados remitidos por las Entidades Locales, exigiendo la presentación de la totalidad de la documentación justificativa de la subvención concedida.

Si el trámite anterior no pudiera realizarse en todos los casos, el SERVEF debería establecer unos procedimientos específicos para asegurar que las subvenciones se aplican a las finalidades para las que han sido concedidas. En este sentido se pueden utilizar técnicas de muestreo aleatorio, la contratación de terceros expertos y la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- En la línea de subvención T5273 se han contabilizado los pagos que tienen su origen en los convenios de colaboración suscritos entre el SERVEF y los sindicatos UGT-PV y CCOO-PV, para la realización de sendos estudios sobre “Posibilidades de creación de empleo derivadas de la reordenación del trabajo y reducción de la jornada” y sobre “La eficacia de los pactos territoriales por el empleo en España y la Unión Europea”, por importe de 486.800 euros cada uno de ellos.

Sobre el contenido de los convenios anteriores ha de hacerse notar que se ha utilizado la figura jurídica del convenio de colaboración cuando, por el objeto del mismo y por la contraprestación pagada por el SERVEF, debería haberse formalizado un contrato administrativo de servicios, que debería haberse adjudicado de acuerdo con los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ha de hacerse notar, por otra parte, que en ambos supuestos se han justificado las subvenciones concedidas mediante la presentación de las nóminas del personal al servicio de las organizaciones sindicales. En un supuesto se trata del 99% del gasto justificado y en el otro, prácticamente, del 100%.

- En las líneas de subvención T3298 y T5614 se han contabilizado sendos convenios de colaboración suscritos entre el SERVEF y Feria Valencia, para la preparación y realización de la Feria Forma-Emple@ 2003, por importe de 491.000 euros; y entre el SERVEF y la Institución Ferial Alicantina, para la preparación y realización del Salón del Empleo y la Formación Educ@Emplea 2003, por importe de 210.000 euros.

En los dos supuestos anteriores se ha utilizado la figura jurídica del convenio de colaboración cuando, en atención a que se trata de servicios promovidos por el SERVEF deberían haberse formalizado dos contratos de servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación a la justificación de las dos subvenciones concedidas, ha de hacerse notar que Feria Valencia presenta justificación de todos los gastos facturados por distintos proveedores para la realización del evento, así como un certificado del Presidente del Comité Ejecutivo, en el que se indica que la ocupación de 608 metros cuadrados del recinto ferial supone un coste de 208.000 euros.

La Institución Ferial Alicantina presenta facturas de los distintos proveedores del Salón del Empleo y la Formación, junto con un certificado del Presidente del Comité de Dirección, Vicepresidente y Directora General señalando que ha puesto a disposición del SERVEF todos los medios humanos y técnicos necesarios, y ha cedido instalaciones para la preparación y realización del evento.

En el programa presupuestario 322.52 “Formación Profesional Ocupacional” se recogen las subvenciones nominativas, convenios de colaboración y contratos-programas suscritos, así como las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el cumplimiento de los objetivos generales de formación ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, es la que se muestra en el cuadro que se recoge a continuación, expresada en euros:

Transferencias corrientes ejercicio corriente				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T0218	Formac. prof. ocupac.-gestió plan FIP	31.584.987	29.590.884	1.994.103
T1602	Programas de garantía social	2.385.885	2.246.720	139.165
T2289	Contrato prog. CIERVAL formac. Pro	2.687.656	2.687.656	0
T2316	Conv. l'empresarial. form. prof. ocup.	1.063.658	1.063.658	0
T2343	Conv. CIERVAL. form. continua PAVACE	900.000	900.000	0
T2946	Esc. taller, c. oficio, taller empleo	34.660.958	30.265.187	4.395.771
T2966	Contrato programa CCOO-PV	2.621.872	2.621.872	0
T2967	Contrato programa UGT	2.253.750	2.253.750	0
T4163	Conv. Federac. Vciana. Municip. y Prov.	545.234	545.234	0
T4164	Convenio Federación MARANATHA	59.483	59.483	0
T4165	Programa formación continua (POCV)	1.949.411	1.450.651	498.760
T4166	Prog. vciano. formac. profes. ocup. (POCV)	1.440.426	1.440.426	0
T5251	Tall. for. ins. lab. parados larga durac.	209.842	178.456	31.386
T5252	Tall. for. ins. lab. Pers. riesgo exclus.	1.496.071	1.426.917	69.154
T5253	Tall. for. e ins. lab. discapitados	1.485.927	1.363.982	121.945
T5254	Tall. for. e ins. laboral mujeres	468.978	363.456	105.522
T5255	Tall. for. e ins. jóvenes menores 25 años	616.963	511.715	105.248
T5257	Certificación en calidad	43.000	34.000	9.000
T5258	Tall. formac. e inserc. inmigrantes	1.524.700	1.295.349	229.351
T5260	Convenio formac. socio-lab. UGT-PV	600.000	600.000	0
T5261	Convenio form. Socio-lab. CCOO-PV	600.000	600.000	0
T5269	Conv. Diputación Prov. Valencia	511.819	444.018	67.801
T5270	Convenio GLAPILK	35.000	35.000	0
T5271	Detenc. necesidades form. PAVACE	120.000	0	120.000
T5272	Finan. avales org. sin a. lucro PAVACE	67.679	67.679	0
T5274	Becas acceso mujer func. directivas	316.000	316.000	0
T5287	Comp. asistencias a consejos	3.562	2.205	1.357
T5622	Centros nacionales formación	1.702	1.702	0
	Programa 322.52 F. Profesional Ocupacional	90.254.563	82.366.000	7.888.563

Transferencias corrientes remanentes 2002				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T1602	Programas de garantía social	517.100	490.403	26.697
T2343	Conv. CIERVAL form. continua PAVACE	157.878	157.878	0
T4165	Programa formación continua POCV	448.223	442.598	5.625
T4166	Prog. valenciano form. prof. ocupac. POCV	104.349	104.349	0
T5251	Tall. form. ins. lab. parados larga duración	301	301	0
T5252	Tall. form. ins. lab. personas riesgo exclusión	14.942	14.942	0
T5253	Tall. form. ins. lab. Discapacitados	87.899	87.899	0
T5254	Tall. form. ins. lab. Mujeres	65.462	65.462	0
T5255	Tall. form. ins. lab. jóvenes menores 25 años	20.579	20.579	0
T5258	Tall. form. ins. lab. Inmigrantes	73.664	73.664	0
T5269	Convenio Dip. Provincial de Valencia-IMELSA	0	0	0
	Total transferencias corrientes remanentes	1.490.397	1.458.075	32.322
	Total progr. 322.52 F. Profesional Ocupacional	91.744.960	83.824.075	7.920.885

Transferencias de capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T0587	Subv. de inversiones para talleres	227.770	188.707	39.063
T3146	Inv. en infraestr. contrato-prog CCOO	300.000	300.000	0
T3148	Inv. infraestr. Contrato-prog. UGT-PV	300.000	300.000	0
T5263	Inversiones program. garantía social	320.010	233.224	86.786
T5602	Conv. inv. infraestr. sindicato indep.	24.000	24.000	0
T5603	Convenio inv. infraestr. USO-CV	24.000	24.000	0
T5604	Convenio inv. infraestr. CSI-CSIF	24.000	24.000	0
T5621	Convenio con COEPA	90.248	0	90.248
	Programa 322.52 F. Profesional Ocupacional	1.310.028	1.093.931	216.097

Cuadro 21

El análisis de los datos recogidos en los cuadros anteriores permite apreciar que en las líneas T2946 “Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo” y T0218 “Formación Profesional Ocupacional Gestión del Plan FIP”, es donde se ha producido un mayor volumen de obligaciones reconocidas, en la medida en que supone un 73,4% del total.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha realizado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, tras lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de subvenciones concedidas, correspondientes a 9 entidades gestoras del citado programa, equivalente a 14 expedientes de subvención o proyectos subvencionados que afectaron a 280 beneficiarios finales.

El estudio de los documentos obrantes en los diferentes expedientes seleccionados pone de manifiesto que, con carácter general, se cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones tributarias y laborales y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada.

En cualquier caso, interesa poner de manifiesto las siguientes consideraciones y circunstancias de interés:

- No existe un control de las inversiones directamente subvencionadas por el SERVEF, con destino al equipamiento de los centros privados de formación, y de la amortización del inmovilizado utilizado por los centros privados de formación, para la impartición de los cursos de formación profesional ocupacional considerada como coste elegible.

Es conveniente que el SERVEF implante sistemas de control que eviten la imputación como coste elegible de la amortización de bienes, cuyo coste total ha sido subvencionado con anterioridad.

- En el Área de Formación se ha implantado el control de la imputación de gastos mediante sellado de las facturas originales, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe correspondiente al ejercicio 2002. Este control, sin embargo, debería acentuarse con la inclusión en el sellado del porcentaje de imputación justificado por el beneficiario y verificado por el SERVEF.

La observación anterior tiene como objetivo mejorar el sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos, con el fin de promover la transparencia y objetividad de los procedimientos, garantizando la eficacia de las actuaciones de control y comprobación.

- Se ha comprobado la consideración como coste elegible de la subvención otorgada, del Impuesto sobre el Valor Añadido, imputado como mayor coste de las facturas justificadas.

En relación a la circunstancia anterior cabe señalar que los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

En este sentido, se recomienda que se exija a los beneficiarios la remisión de documentación justificativa de la imputación como coste elegible del IVA, es decir, información acreditativa de la condición de IVA no deducible.

En la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, se recoge, dentro del presupuesto del SERVEF, un nuevo programa presupuestario denominado 322.53 “Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales” con una dotación inicial de 1.270.800 euros. Este programa no se ha desarrollado en el citado ejercicio, por lo que su ejecución es nula.

En el programa 322.54 “Inserción Laboral”, en el que el SERVEF desarrolla funciones de intermediación, orientación e inserción laboral, la ejecución presupuestaria de las diferentes líneas que en él se integran, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Transferencias corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T1586	Financ. Serv. Valenciano Empleo	2.878.800	2.303.040	575.760
T2947	Or. prof. emp., assist. autoem. PAVACE	7.064.630	6.780.907	283.723
T4151	Centros asociados PAVACE	152.936	120.500	32.436
T4157	Programa atención empresas PAVACE	82.545	82.545	0
T5250	Red. agentes intermediación PAVACE	0	0	0
	Programa 322.54 Inserción Laboral	10.178.911	9.286.992	891.919

Transferencias de Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T1820	Financ. Serv. Valenciano Empleo	217.593	217.593	0
	Programa 322.54 Inserción Laboral	217.593	217.593	0

Cuadro 22

Como se puede apreciar, entre las obligaciones reconocidas en este programa presupuestario destaca la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo”, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 7.064.630 euros, y suponen el 69,4% del total.

La citada línea se refiere a las actuaciones de colaboración en acciones de orientación profesional, empleo y asistencia, autoempleo y comprobación profesional, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo, de acuerdo con la Orden de 28 de febrero de 2003, dirigida a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha realizado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, para lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de subvenciones concedidas, correspondientes a las líneas de subvención más significativas.

El estudio de los diferentes expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto que, con carácter general, los expedientes revisados cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, o de los convenios de colaboración suscritos, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones tributarias y laborales, y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada.

En cualquier caso, y en relación a aquellos expedientes en los que aparece como beneficiaria la Fundación Servicio Valenciano de Empleo, hay que poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- El SERVEF, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito al efecto, ha concedido a la citada Fundación subvenciones corrientes y de capital, por valor de 2.878.800 euros y 217.593 euros, respectivamente.
- La justificación de la subvención concedida, dado que existe una financiación finalista, se produce mediante recibos de nóminas, documentos de Seguridad Social y facturas, así como recibos de gastos de funcionamiento, todo ello para la parte de la subvención condicionada; y mediante una certificación responsable del Director-Gerente de la FSVE para la parte de la subvención incondicionada.
- La Fundación presentó justificación documental, por importe de 1.983.503 euros, y en un momento posterior presentó un certificado del Director-Gerente, en el que se certifica que se han realizado gastos por la totalidad de la subvención concedida, que ascendió a 2.878.800 euros. A la vista de estos documentos el SERVEF aceptó la justificación de la totalidad de la subvención y procedió a completar el calendario de pagos previsto.

Esta forma de justificar las subvenciones recibidas del SERVEF no parece la más adecuada. Se recomienda que a la citada Fundación, y a otras entidades que se encuentren en la misma situación, se les solicite y se revise la totalidad de los documentos relativos a los gastos devengados en el ejercicio, pues ésta es la única forma de tener la certeza de que las subvenciones recibidas se han aplicado a la finalidad para las que fueron concedidas.

En el programa 322.59 “Administración y Coordinación General” se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del SERVEF. Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias corrientes de este programa recogen las ayudas previstas para la financiación de becas de formación a estudiantes en prácticas, compensaciones por asistencias a consejos, convenios con instituciones universitarias para prácticas formativas, y concurso de emprendedores.

Los datos de ejecución presupuestaria, con las líneas de subvención concretas, son los siguientes, expresados en euros:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
T3046	Becas de formación	158.860	142.860	16.000
T5267	Compensación asistencia a consejos	1.922	1.922	0
T5268	Conv. Univ. Politéc. prac. formativas	54.000	54.000	0
T5283	Concurso emprendedores SERVEF	13.500	13.500	0
T5616	Convenio Funda Univ. Emp. (ADEIT)	100.000	100.000	0
T5617	Convenio Fundación Florida	40.000	40.000	0
	Programa 322.59 Admón. y Coord. Gal.	368.282	352.282	16.000

Cuadro 23

La línea de subvención más relevante es la línea T3046 “Becas de Formación”, que alcanza una cifra de obligaciones reconocidas de 158.860 euros, en la medida en que supone un 43,1% del total.

Al objeto de realizar la fiscalización de las transferencias realizadas en este programa presupuestario se ha realizado un análisis de las diferentes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003, tras lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de dichas obligaciones reconocidas en distintas líneas de subvención.

El estudio de los documentos que obran en los diversos expedientes seleccionados, ha puesto de manifiesto la corrección de los registros contables y la adecuación de la documentación correspondiente, así como la aplicación de las cantidades presupuestadas a los fines previstos.

5.6 Inversiones reales

El presupuesto definitivo del capítulo de “inversiones reales” asciende a 14.066.348 euros, lo cual representa un 4,4% del presupuesto total del SERVEF. El conjunto de las obligaciones reconocidas representan un grado de ejecución del 66,4%, mientras que los pagos realizados en el ejercicio han determinado un grado de realización del 61,3%.

Los datos concretos de ejecución presupuestaria de los diferentes programas presupuestarios que gestiona el SERVEF, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado realiz.
Programa 322.51 Fomento Empleo	5.789.637	4.506.299	3.635.355	77,8%	80,7%
Programa 322.52 Formación Prof.	4.123.566	1.784.974	1.143.384	43,3%	64,1%
Programa 322.53 Inst. Val. Cualif. Prof.	0	0	0	---	---
Programa 322.54 Interm. Laboral	1.186.160	712.367	248.124	60,1%	34,8%
Programa 322.59 Admón y Coord.Gral	2.966.985	2.340.257	701.410	78,9%	30,0%
Total	14.066.348	9.343.897	5.728.273	66,4%	61,3%

Cuadro 24

La ejecución presupuestaria de cada uno de los proyectos de inversión asignados a los programas presupuestarios es la que se muestra a continuación, expresada en euros:

Inversiones reales				
Proyecto	Denominación	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
AT345	Asist. tecnica centros SERVEF	116.432	68.576	47.856
EA345	Adquisición edificios c. SERVEF	420.700	420.700	0
EC345	Construcción nueva planta c. SERVEF	258.557	211.653	46.904
EM345	Ampliación y reforma c. SERVEF	1.301.043	920.260	380.783
QI000	Equipos y material informático	142.431	42.472	99.959
QN345	Equip. c. SERVEF puesta en marcha	64.282	51.042	13.240
RA345	Adquisición terrenos c. SERVEF	1.806.041	1.541.596	264.445
	Remanentes ejercicio 2002	396.813	379.056	17.757
	Programa 322.51 Fomento del empleo	4.506.299	3.635.355	870.944
EC200	Const. c. formación e inserc. profes.	60.655	1.693	58.962
ER200	Reforma c. formación e inserc. profesional	260.794	161.197	99.597
QI000	Equipos y material informático	465.569	90.600	374.969
QR200	Equip. reposic. c .form. inserc. profesional	440.794	358.213	82.581
	Remanentes ejercicio 2002	557.162	531.681	25.481
	Programa 322.52 F. Profesional ocupac.	1.784.974	1.143.384	641.590
QI000	Equipos y material informático	419.939	68.041	351.898
QR270	Equip. Repos. edificios administrativos	1.760	1.760	0
QR340	Equip. reposición oficinas empl.	290.668	178.323	112.345
	Programa 322.54 Inserción laboral	712.367	248.124	464.243
EA270	Adquisición bienes inmuebles	751.265	0	751.265
ER270	Reforma edificios administrat.	209.713	151.871	57.842
QI000	Equipos y material informático	1.068.902	409.980	658.922
QR270	Equip. reposición edificios advos.	310.377	139.559	170.818
	Programa 322.59 Admón y coord. gral.	2.340.257	701.410	1.638.847
	Total capítulo inversiones reales	9.343.897	5.728.273	3.615.624

Cuadro 25

Como complemento de los datos recogidos en el cuadro anterior, la ejecución presupuestaria del capítulo de inversiones reales, teniendo en cuenta los diferentes conceptos presupuestarios, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado Realiz.
609	Otras inversiones	0	0	0
622	Edificios y otras construcciones	3.319.163	2.197.588	66,2%
623	Maquinaria e instalaciones	175.707	160.137	91,1%
625	Mobiliario y enseres	493.331	338.584	68,6%
626	Equipos procesos información	2.084.247	601.135	28,8%
628	Otro inmovilizado	18.628	17.360	93,2%
632	Edificios y otras construcciones	2.249.899	1.620.583	72,0%
633	Maquinaria e instalaciones	485.480	474.796	97,8%
635	Mobiliario y enseres	489.245	292.529	59,8%
636	Equipos procesos información	12.594	9.958	79,1%
638	Otro inmovilizado	12.019	12.019	100,0%
642	Propiedad industrial	3.584	3.584	100,0%
	Total capítulo	9.343.897	5.728.273	61,3%

Cuadro 26

Como se puede observar de las cifras recogidas en el cuadro anterior, los conceptos de inversión de mayor relevancia son los de “Edificios y otras construcciones” y “Equipos para procesos de información”, que representan conjuntamente un 81,9% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo de inversiones reales.

En el marco de la fiscalización realizada en este capítulo del presupuesto se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

La fiscalización de los contratos imputables al capítulo de inversiones reales que fueron adjudicados durante el ejercicio 2003, así como los adjudicados en 2002 y vigentes en 2003, se detalla en el apartado 11 del Informe.

6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

6.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Grado ejec.	Grado realiz.
3. Tasas y otros ingresos	119.893	7.272.751	5.247.304	2.025.447	6.066,0%	72,2%
4. Transfer. corrientes	297.264.348	247.285.090	175.164.577	72.120.513	83,2%	70,8%
5. Ingresos patrimoniales	341.000	1.285.105	1.200.013	85.092	376,9%	93,4%
7. Transfer. capital	14.673.780	15.173.780	10.243.648	4.930.132	103,4%	67,5%
8. Activos financieros	4.526.939	0	0	0	0,0%	--
Total	316.925.960	271.016.726	191.855.542	79.161.184	85,5%	70,8%

Cuadro 27

La previsión inicial de ingresos del SERVEF, tal y como se recogía en la Ley 12/2002, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003, se elevaba a un total de 319.197.550 euros.

Durante el ejercicio 2003 se han producido diversas modificaciones en el estado de ingresos, por importe neto negativo de 2.271.590 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo de ingresos se haya reducido a la cifra de 316.925.960 euros.

Sobre las previsiones definitivas de ingresos se han reconocido derechos por importe de 271.016.726 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 85,5%, al tiempo que se han obtenido ingresos líquidos por importe de 191.855.542 euros, lo que determina un grado de realización del 70,8%.

Los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos, según los diferentes artículos, son los que se muestran a continuación, expresados en euros:

Artículos	Presupuesto definitivo	Dchos. reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Grado ejec.	Grado realiz.
Art. 34 Otros ingresos trib.	0	1.866	856	1.010	--	45,9%
Art. 38 Reintegro operac.	119.893	7.265.998	5.246.440	2.019.558	6.060,4%	72,2%
Art. 39 Otros ingresos	0	4.887	8	4.879	--	0,2%
Art. 40 Del Estado	190.169.887	140.190.629	84.039.626	56.151.003	73,7%	59,9%
Art. 43 De la Admón.G V	107.094.461	107.094.461	91.124.951	15.969.510	100,0%	85,1%
Art. 52 Intereses Depósit.	341.000	1.285.105	1.200.013	85.092	376,9%	93,4%
Art. 70 Del Estado	0	2.369.220	0	2.369.220	--	0,0%
Art. 73 De la Admón.G V	12.804.560	12.804.560	10.243.648	2.560.912	100,0%	80,0%
Art. 79 Del Area Empleo	1.869.220	0	0	0	0,0%	--
Art. 87 Reman. Tesorería	4.526.939	0	0	0	0,0%	--
Total	316.925.960	271.016.726	191.855.542	79.161.184	85,5%	70,8%

Cuadro 28

La previsión definitiva del artículo 87 “Remanente de Tesorería”, recoge la financiación con remanente de tesorería afectado de la incorporación de remanentes del ejercicio, por importe de 4.238.750 euros; y la financiación con remanente de tesorería no afectado de las modificaciones de crédito realizada en el ejercicio, por importe de 288.189 euros.

Del cuadro anterior, destacan por su importancia material, los derechos reconocidos en concepto de transferencias del Estado y de la Administración de la Generalitat Valenciana, tanto por operaciones corrientes como de capital, que suponen un 96,8% del total de derechos reconocidos en el ejercicio.

6.2 Tasas y otros ingresos

La previsión definitiva del capítulo 3 “tasas y otros ingresos” ascendió a 119.893 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 7.272.751 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 6.066,0%.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución del capítulo de “tasas y otros ingresos”, según los diferentes subconceptos, con las cifras expresadas en euros:

Cód.	Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realización
342.00	Intereses por fraccionamiento	1.866	856	45,9%
380.03	Reintegro devolución haberes	6.541	6.540	100,0%
380.04	Reintegro Seguridad Social	22	22	100,0%
380.05	Reintegro subvenciones	6.504.712	4.521.592	69,5%
380.99	Reintegro otros	2.855	2.855	100,0%
381.02	Reintegros I.T.	566.233	566.233	100,0%
381.03	Reintegros devolución haberes	9.131	9.131	100,0%
381.05	Reintegro subvenciones	174.781	138.343	79,2%
381.99	Reintegro otros	1.723	1.723	100,0%
390.99	Otros ingresos	4.884	6	0,1%
392.00	Imprevistos GV	3	3	100,0%
	Total capítulo	7.272.751	5.247.304	72,2%

Cuadro 29

De los datos recogidos en el cuadro anterior destaca el subconcepto “reintegro de subvenciones”, que supone un 89,4% de los derechos reconocidos del capítulo, y se corresponde con los reintegros por las subvenciones otorgadas, tanto en el ejercicio corriente, como en ejercicios anteriores.

En el marco de la fiscalización realizada en este capítulo de ingresos se ha revisado una muestra significativa de los reintegros producidos por subvenciones no aplicadas a su finalidad, habiéndose comprobado que han sido contabilizados de acuerdo con la normativa aplicable.

6.3 Transferencias corrientes y de capital

La previsión definitiva de los capítulos 4 y 7, relativos a las “transferencias corrientes” y “transferencias de capital” ascendió, de forma conjunta, a la cifra de 311.938.128 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 262.458.870 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 84,1%.

Los niveles de ejecución presupuestaria de los capítulos presupuestarios de estos ingresos, de acuerdo con los diferentes subconceptos, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cód.	Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realiz.
401.08	Area de trabajo y servicios	756.900	0	0,0%
402.04	Área de empleo	139.433.729	84.039.626	60,3%
430.00	De la Conselleria adscrito	67.692.641	57.771.420	85,3%
430.01	De la Conselleria que esta adscrito	39.401.820	33.353.531	84,6%
	Total capítulo Transf. corrientes	247.285.090	175.164.577	70,8%

Cód.	Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado realiz.
702.04	Área de empleo	2.369.220	0	0,0%
730.00	De la Conselleria adscrito	6.804.200	5.450.144	80,1%
730.01	De la Conselleria que esta adscrito	576.370	460.462	79,9%
730.02	De la Conselleria que esta adscrito	5.423.990	4.333.042	79,9%
799.00	Área de empleo	0	0	-
	Total capítulo transf. capital	15.173.780	10.243.648	67,5%
	Total transferencias	262.458.870	185.408.225	70,1%

Cuadro 30

Los derechos reconocidos se corresponden con las transferencias recibidas de la Unión Europea, la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana, para la financiación de los programas asignados al SERVEF, en el ejercicio 2003.

El detalle de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital realizadas en el ejercicio 2003, con especificación del organismo que las financia, es el siguiente, expresado en euros:

Organismo financiador	Derechos reconocidos
INEM (Instituto Nacional de Empleo)	141.802.949
MTAS (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)	756.900
FSE (Fondo Social Europeo)	39.978.190
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	5.423.990
GV/FSE (Subvenciones de la Generalitat Valenciana FSE)	17.885.175
GV/FEDER (Subvenciones de la Generalitat Valenciana FEDER)	2.503.210
GV No Condicionada (Subvenciones de la Generalitat Valenciana)	54.108.456
Total	262.458.870

Cuadro 31

Al objeto de comprobar si los derechos reconocidos por el SERVEF, en concepto de transferencias corrientes y de capital, se ajustan a la normativa jurídica que les resulta de aplicación, se han realizado diversas actuaciones, entre ellas una comparación de la liquidación con los mayores de ingresos, una revisión de una muestra de derechos reconocidos e ingresos líquidos, y un análisis de los derechos pendientes de cobro y del reintegro de subvenciones no aplicadas a su finalidad. Las conclusiones de mayor interés son las que se recogen a continuación.

En lo que se refiere a los ingresos procedentes del INEM, la Orden TAS/957/2003, de 3 de abril distribuye territorialmente los fondos para el ejercicio 2003, otorgando a la Generalitat Valenciana la cantidad total de 190.741.408 euros, de los que inicialmente se reconocieron derechos por dicho importe. De igual forma, de los fondos procedentes del INEM, con destino a centros nacionales de formación profesional ocupacional, se han reconocido derechos por importe de 540.799 euros.

La ejecución presupuestaria, teniendo en cuenta los reintegros de subvenciones del INEM, pone de manifiesto que, inicialmente, se reconocieron mayores derechos sobre las obligaciones reconocidas financiadas por el INEM, cuyo importe es de 45.890.599 euros. Si tenemos en cuenta el ajuste practicado por el SERVEF, sobre los derechos reconocidos del ejercicio, por la tesorería en origen del INEM del ejercicio 2002, por importe de 49.479.258 euros, las obligaciones reconocidas exceden de los derechos reconocidos en un importe de 3.588.659 euros, según se muestra en el siguiente detalle, expresado en euros:

INEM	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
INEM Orden TAS/957/2003	190.741.408	149.792.422	40.948.986
INEM Centros Nacionales de FPO	540.799	493.347	47.452
INEM Reintegro Subv. Ejerc. Cerrados	4.768.502	0	4.768.502
INEM Reintegro Subv. Ejerc. Corriente	125.659	0	125.659
Total	196.176.368	150.285.769	45.890.599
Ajuste Tesorería en Origen 2002	(49.479.258)	0	(49.479.258)
Total	146.697.110	150.285.769	(3.588.659)

Cuadro 32

Los proyectos financiados por el INEM tienen carácter anual, por lo que no generan remanentes no ejecutados que puedan incorporarse al ejercicio siguiente. El INEM fija inicialmente la aportación anual en base a los criterios establecidos en la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del ejercicio; al finalizar el mismo, las obligaciones realmente reconocidas y justificadas determinan el importe final del proyecto y, por ello, la aportación definitiva del INEM.

El artículo 153.2.7^a del texto de la Ley General Presupuestaria vigente en el ejercicio 2003, señala que los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el ejercicio siguiente como situación de tesorería en el origen para la concesión de nuevas subvenciones.

Sobre el importe total de derechos reconocidos procedentes del INEM del ejercicio 2003, el SERVEF ha realizado un ajuste correspondiente a la Tesorería en Origen sobrante de la liquidación del ejercicio 2002 para atender los compromisos presupuestarios del ejercicio 2003, por importe de 49.479.258 euros, por lo que el total de derechos reconocidos finalmente ascendió a 146.697.110 euros.

Dicho ajuste que se ha realizado en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 153.2.7^a de la Ley General Presupuestaria, erróneamente ha sido imputado al ejercicio 2003, cuando debería haber sido imputado a los derechos reconocidos pendientes de cobro del INEM de ejercicios cerrados, tal y como se indicaba en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002.

El efecto material de lo expresado en el párrafo anterior supone la restitución del ajuste practicado por el SERVEF y una disminución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados procedentes del INEM, por importe de 46.712.042 euros.

Por otra parte, el SERVEF no ha realizado un ajuste por el exceso de derechos reconocidos sobre la ejecución real de los proyectos financiados por el INEM en el ejercicio 2003, tal y como se indicaba en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2002. Este ajuste supondría la anulación del exceso de derechos reconocidos sobre las obligaciones reconocidas del INEM, en un importe de 45.890.599 euros.

Respecto a los ingresos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hay que hacer notar que se trata de fondos finalistas que financian la línea T0216 "Guarderías Infantiles Laborales", del subprograma 322.51 Fomento de Empleo. En el ejercicio 2003 se han reconocido derechos y obligaciones por importe de 756.900 euros.

Los fondos finalistas del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se rigen por el Marco Comunitario de Apoyo 2002-2006, para las regiones españolas del objetivo 1 y, más concretamente, por el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2002-2006.

Al respecto, cabe señalar que se han reconocido mayores derechos sobre las obligaciones reconocidas financiadas por el FSE y FEDER, por importe de 21.201.511 euros, según el siguiente detalle, expresado en euros:

Organismos europeos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
FSE	39.978.190	22.250.851	17.727.339
FEDER	5.423.990	2.892.023	2.531.967
FSE Reintegro Subv. Ejerc. cerrados	907.687	0	907.687
FSE Reintegro Subv. Ejerc. corriente	34.518	0	34.518
Total	46.344.385	25.142.874	21.201.511

Cuadro 33

Hay que hacer notar que los excesos de financiación generados por las aportaciones externas del FSE y FEDER, ajustan el saldo presupuestario vía desviación positiva de financiación.

En cuanto a las transferencias de la Generalitat Valenciana, cabe distinguir entre los fondos condicionados a la cofinanciación europea, los fondos finalistas para inversiones, los fondos finalistas para la financiación de las líneas de subvenciones propias de la Generalitat Valenciana y las transferencias destinadas al funcionamiento del SERVEF.

El SERVEF ha determinado la distribución de los derechos reconocidos de la Generalitat Valenciana entre los afectados a la cofinanciación europea, y los no afectados. Asimismo, y de acuerdo con la distribución de las obligaciones reconocidas,

ha estimado la parte del gasto afectado por los proyectos de gastos propios y los destinados al funcionamiento de la Entidad. Esta información es la que se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

Generalitat Valenciana	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
GV condicionada FSE	17.885.175	9.947.934	7.937.241
GV condicionada FEDER	2.503.210	1.353.410	1.149.800
GV condic. reintegro ejerc. cerrados FSE	450.670	0	450.670
GV condic. reintegro ejerc. corriente FSE	17.005	0	17.005
Subtotal GV Condicionada	20.856.060	11.301.344	9.554.716
GV no condicionada	44.492.998	39.656.616	4.836.382
GV no condicionada afecta a proyectos propios	9.615.458	9.615.458	0
GV no condic. reintegro ejerc. cerrados	377.853	0	377.853
GV no condic. reintegro ejerc. corriente	0	0	0
Subtotal GV no Condicionada	54.486.309	49.272.074	5.214.235
Total	75.342.369	60.573.418	14.768.951

Cuadro 34

En consecuencia con los datos anteriores, atendiendo a la clasificación anterior, las transferencias de la Generalitat Valenciana condicionada, originan unas desviaciones de financiación positivas, por importe de 9.554.716 euros.

Por su parte, la diferencia entre derechos y obligaciones procedentes de las transferencias de la Generalitat Valenciana no condicionada, que asciende a 5.214.235 euros, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se considera reintegrable al cierre del ejercicio y por tanto debería figurar en una cuenta acreedora en la contabilidad patrimonial del SERVEF.

La información que recoge la Memoria, tal y como se destaca en el apartado 1.2.1 de este Informe, debería tener un mayor detalle de los gastos con financiación afectada. En este sentido debería mostrar, de forma individual para cada proyecto de gastos, el código asignado, la duración estimada, el tipo de proyecto, los gastos e ingresos estimados, el agente que financia, el coeficiente de financiación, los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio, los derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, así como las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas a 31 de diciembre de 2003.

Las desviaciones de financiación del ejercicio obtenidas por el SERVEF, en fecha 31 de diciembre de 2003, en el informe sobre la liquidación del presupuesto, se muestran en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Agente financiador	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Desviación financiación
FSE	39.978.190	22.250.851	17.727.339
FEDER	5.423.990	2.892.023	2.531.967
FSE reintegro subv. ejerc. Cerrados	907.687	0	907.687
FSE reintegro subv. ejerc. Corriente	34.518	0	34.518
GV condicionada FSE	17.885.175	9.947.934	7.937.241
GV condicionada FEDER	2.503.210	1.353.410	1.149.800
GV condic. reintegro ejerc. cerrados FSE	450.670	0	450.670
GV condic. reintegro ejerc. corriente FSE	17.005	0	17.005
Total	67.200.445	36.444.218	30.756.227

Cuadro 35

Las desviaciones de financiación han sido estimadas siguiendo los criterios señalados en el Informe de fiscalización del SERVEF correspondiente al ejercicio 2002, que han determinado que se hayan producido desviaciones de financiación positivas, por importe de 30.756.227 euros.

En cuanto al remanente de tesorería afectado, equivalente a las desviaciones positivas de financiación acumuladas, el detalle de las estimadas por el SERVEF es el siguiente, expresado en euros:

Agente financiador	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	Derechos anulados	Total
FSE	17.727.339	12.571.719	(1.368.638)	28.930.420
FEDER	2.531.967	1.312.266	(164.886)	3.679.347
FSE Reintegro subv. ejerc. cerrados	907.687	999.120		1.906.807
FSE Reintegro subv. ejerc. corriente	34.518	25.761		60.279
GV condicionada FSE	7.937.241	5.509.557	(597.985)	12.848.813
GV condicionada FEDER	1.149.800	555.115	(73.903)	1.631.012
GV condic. Reintegro ejerc. cerrados FSE	450.670	428.195		878.865
GV condic. Reintegro ejerc. corriente FSE	17.005	11.040		28.045
Total	30.756.227	21.412.773	(2.205.412)	49.963.588

Cuadro 36

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, determina que las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegrables al Presupuesto de la Generalitat.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, en aplicación del citado Decreto, se entiende reintegrable al Presupuesto de la Generalitat Valenciana, en fecha 31 de diciembre de 2003, la cantidad de 5.214.235 euros.

Dicho importe a reintegrar a los organismos financiadores no figura en la cuenta de resultado económico-patrimonial, ni en el balance a 31 de diciembre de 2003.

En otro orden de cosas, y de acuerdo con la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente, los derechos pendientes de cobro por transferencias y subvenciones recibidas, según los datos facilitados por el SERVEF, son los que se muestran en el siguiente cuadro, que se expresa en euros:

Código	Concepto	Pte. de cobro
401.08	Área de trabajo y servicios MTAS	756.900
402.04	Área de empleo INEM	55.394.103
430.00	De la Conselleria adscrito GV	9.921.221
430.01	De la Conselleria que esta adscrito FSE	6.048.289
702.04	Área de empleo INEM	2.369.220
730.00	De la Conselleria adscrito GV	1.354.057
730.01	De la Conselleria que esta adscrito FSE	115.908
730.02	De la Conselleria que esta adscrito FEDER	1.090.948
	Transferencias pendientes de cobro	77.050.646

Cuadro 37

Sobre los datos anteriores hay que hacer notar que, en el marco de la fiscalización realizada, se han puesto de manifiesto unas diferencias en los citados derechos pendientes de cobro por transferencias corrientes y de capital del ejercicio corriente. Se considera que la cifra recogida en el código 402.04 “área de empleo INEM” debería incrementarse en 8.484.170 euros y la que se menciona en relación al código 430.00 “de la Conselleria adscrito GV”, debería reducirse en 4.836.382 euros.

Las circunstancias anteriores determinan que el saldo de transferencias pendientes de cobro sea de 80.698.434 euros, y no la cifra recogida en el cuadro anterior. Como se ha indicado, esta situación viene originada por los ajustes de los fondos del INEM y en las transferencias procedentes de la Generalitat Valenciana, consideradas reintegrables.

6.4 Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva del capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales ascendió a 341.000 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 1.285.105 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 376,9%.

Los ingresos líquidos en este capítulo presupuestario han sido de 1.200.013 euros, lo cual ha determinado un grado de realización del 93,4 %.

Hay que significar que los derechos reconocidos en este capítulo se corresponden con los intereses obtenidos de las entidades financieras, por el mantenimiento de saldos en las cuentas corrientes.

Para la fiscalización del presente capítulo de ingresos se han analizado los derechos reconocidos con las liquidaciones de intereses, al tiempo que se ha cotejado la ejecución presupuestaria con el mayor de ingresos, y los derechos reconocidos con las confirmaciones bancarias. Se ha verificado, asimismo, una muestra significativa de liquidaciones de intereses.

Como resultado de las pruebas realizadas se puede concluir que los derechos reconocidos por el SERVEF, en concepto de intereses de cuentas corrientes, se ajustan a la normativa que le resulta de aplicación, sin que proceda realizar comentario alguno.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

7.1 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

La ejecución en el ejercicio 2003 de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Dchos. ptes. cobro 1/I	Anulados cancelados	Derechos reconocidos	Derechos recaudados	Pendiente cobro 31/12
3. Tasas y otros ingresos	923.018	(8.525)	914.493	181.678	732.815
4. Transfer. corrientes.	52.673.522	(1.966.621)	50.706.901	0	50.706.901
5. Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0
7. Transfer. capital	2.654.576	(238.790)	2.415.786	0	2.415.786
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
Total	56.251.116	(2.213.936)	54.037.180	181.678	53.855.502

Cuadro 38

En el cuadro anterior se observa que, con la excepción de parte de las “tasas y otros ingresos”, no se han recaudado los derechos reconocidos en ejercicios anteriores. En concepto de transferencias corrientes y de capital, procedentes de la Generalitat Valenciana, por importe de 55.328.098 euros, y cuyo detalle es el siguiente, expresado en euros:

Cód.	Concepto	Pendiente cobro 1/I	Derechos anulados	Derechos recaudados	Pendiente cobro 31/12
40204	Área de empleo	47.469.017	0	0	47.469.017
43000	Conselleria	1.576.070	(597.984)	0	978.086
43001	Conselleria FSE	3.628.435	(1.368.638)	0	2.259.797
73000	Conselleria	853.323	(73.903)	0	779.420
73002	Conselleria FEDER	1.801.253	(164.886)	0	1.636.367
	Total capítulo Transf. capital	55.328.098	(2.205.411)	0	53.122.687

Cuadro 39

Ha de hacerse notar, en relación a las posibilidades de cobro de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, procedentes de la Generalitat Valenciana, en la línea de lo expresado en el apartado 6.3 del presente Informe, así como en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002, que los derechos referidos al INEM 40204. Área de Empleo, por importe de 46.712.042 euros, deberían haber sido anulados en el ejercicio 2002.

Tal y como se ha indicado, en el epígrafe 40204 “Área de Empleo” del estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados, se recogen derechos pendientes de cobro por importe de 46.712.042 euros, en concepto de “Tesorería en Origen 2001 del INEM”.

Los ingresos procedentes del INEM suponen más del 50% de los ingresos totales del SERVEF. El mecanismo financiero del INEM, supone en un momento inicial la remisión anticipada de la totalidad de los fondos fijados en la Orden TAS del ejercicio y con posterioridad al cierre del ejercicio, se liquida la aportación del INEM de acuerdo con las obligaciones realmente reconocidas y justificadas por la Comunidad Autónoma.

Como se ha indicado en el apartado 6.3 de este Informe, los remanentes de fondos correspondientes a la aportación del INEM no aplicada a su finalidad, continúan manteniendo el destino específico y se considera tesorería en origen para la financiación de gasto del ejercicio siguiente.

En el caso de la Comunidad Valenciana, en la fecha de creación y puesta en funcionamiento del SERVEF, la Generalitat Valenciana no traspasó al SERVEF la tesorería en origen correspondiente al ejercicio 2001, para la financiación de los proyectos del INEM del ejercicio 2002, ni reintegró al INEM los fondos finalistas correspondientes a dicha tesorería en origen, que finalmente ascendieron a 46.712.042 euros.

El SERVEF entiende que la tesorería del SERVEF es acreedora frente al INEM por la tesorería en origen ingresada por la Generalitat Valenciana en 2001 y que, en consecuencia, la Generalitat Valenciana es deudora por dicho concepto respecto al SERVEF.

La situación anterior, no se encuentra suficientemente documentada, con lo que se genera una cierta incertidumbre sobre la titularidad de los remanentes de fondos finalistas del INEM, que repercute en la situación acreedora del SERVEF frente al INEM, y deudora de la Generalitat Valenciana frente al propio SERVEF.

7.2 Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados

La ejecución en el ejercicio 2003 de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

Capítulo	Obligaciones ptes. pago 1/I	Rectif. sdo. y anulac.	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago 31/12
1. Gastos de personal	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionam.	534.044	(443)	533.601	533.601	0
3. Gastos financieros	0	0	0	0	0
4. Transfer. corrientes	10.044.922	0	10.044.922	10.044.922	0
6. Inversiones reales	786.233	0	786.233	786.233	0
7. Transfer. capital	302.624	0	302.624	302.624	0
Total	11.667.823	(443)	11.667.380	11.667.380	0

Cuadro 40

Del cuadro anterior se observa que el SERVEF, en el ejercicio 2003, ha atendido la totalidad de la deuda pendiente de pago por obligaciones reconocidas adquiridas en el ejercicio 2002.

8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Las operaciones no presupuestarias, en la fecha de cierre del ejercicio, con detalle de los acreedores no presupuestarios y de las partidas pendientes de aplicación, se muestra en los siguientes cuadros, con las cifras expresadas en euros:

Conc.	Denominación	Saldo inicial	Abonos ejercicio	Cargos ejercicio	Pendiente de pago
110000	Retenciones IRPF	1.010.403	3.735.800	4.324.819	421.384
115000	Retenciones IRPF Alquileres	27.243	65.586	84.427	8.402
131000	Retenciones I.S. Alquileres	6.378	20.484	25.387	1.475
210000	Retenciones Seguridad Social	121.345	8.483.966	7.825.134	780.177
230000	MUFACE	3.693	26.908	26.788	3.813
240000	Derechos Pasivos	8.436	61.343	61.069	8.710
350000	Otras retenciones en nómina	674	8.168	8.194	648
410000	Retenciones judiciales	0	56.208	56.208	0
410001	Retenciones de embargos	18.699	41.214	49.395	10.518
819999	Anticipos de caja fija	0	2.213.561	2.213.561	0
	Total acreedores no presupuestarios	1.196.871	14.713.238	14.674.982	1.235.127

Conc.	Denominación	Cobros pendientes aplicac.	Cobros realizados ejercicio	Cobros aplicados ejercicio	Cobros ptes. apl. 31/12/02
420002	Reten. tasas precios publ. anuncios	387	661	0	1.048
810001	Ingresos pendientes de formalizar	1.179.596	74.919	1.246.756	7.759
810002	Pendiente formalizar cajas fijas	0	3.122	3.122	0
810015	Pendiente form. ctas. restringidas	355.604	0	57.341	298.263
810016	Ingresos en cuentas restringidas	1.245.246	7.431	854.608	398.069
810017	Ingresos 2003 cuentas restringidas	0	4.045.428	3.098.507	946.921
810030	Pendiente form intereses y fracción.	19	68	0	87
862001	Transferencias pendientes 2001	49.996	38.865	25.491	63.370
862002	Trasferencias pendientes 2002	168.579	20.745	178.047	11.277
862003	Trasferencias pendientes 2003	0	103.051	62.833	40.218
	Total partidas ptes. de aplicación	2.999.427	4.294.290	5.526.705	1.767.012

Cuadro 41

El análisis de los diversos datos recogidos en los cuadros anteriores permite apreciar que las cuentas acreedoras más significativas son las siguientes:

- En la cuenta “retenciones por IRPF” se recoge el importe de las retenciones practicadas en el último mes del año, tanto al personal al servicio del SERVEF, como a los profesionales que han prestado sus servicios a la Entidad. El volumen de las retenciones en las nóminas del personal del mes de diciembre, que asciende a 408.558 euros, excede en 2.633 euros del importe recogido en las declaraciones tributarias debido, fundamentalmente, a los reintegros por pagos indebidos compensados en la declaración del último mes del ejercicio 2003.
- En la rúbrica “retenciones Seguridad Social” se recoge el importe de las cuotas a ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social, correspondiente al mes de diciembre de 2003, así como determinadas regularizaciones al cierre del ejercicio.

Las cuentas correspondientes a las partidas pendientes de aplicación, que tienen una mayor relevancia son las cuentas 810015 “pendiente formalizar Cuentas Restringidas”, 810016 “ingresos en Cuentas Restringidas” y 810017 “ingresos 2003 Cuentas Restringidas”. En estas cuentas se recogen, respectivamente, los ingresos por los reintegros de las ayudas concedidas y no aplicadas a su finalidad, los producidos en la cuenta bancaria “SERVEF BSCH” correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002; y los correspondientes al ejercicio 2003.

Se ha comprobado que dichas partidas pendientes de aplicación por reintegros, una vez conocida su procedencia, son aplicadas periódicamente al presupuesto del SERVEF.

9. TESORERÍA

Los movimientos que han tenido lugar en la tesorería de la Entidad durante el ejercicio 2003, de acuerdo con el “Estado de Tesorería” presentado por el SERVEF, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	IMPORTES	
1. COBROS		211.044.748
(+) del Presupuesto corriente	191.855.542	
(+) de Presupuestos cerrados	181.678	
(+) de operaciones no presupuestarias	19.007.528	
(+) de operaciones comerciales		
2. PAGOS		241.669.503
(+) del Presupuesto corriente	209.800.437	
(+) de Presupuestos cerrados	11.667.380	
(+) de operaciones no presupuestarias	20.201.686	
(+) de operaciones comerciales		
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)		(30.624.755)
3. Saldo inicial de Tesorería		40.199.701
II. Saldo final de Tesorería (I+3)		9.574.946

Cuadro 42

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la diferencia entre los cobros y pagos que han tenido lugar durante el ejercicio 2003, junto con la tesorería inicial determina que el saldo de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, se eleve a 9.574.946 euros.

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Entidad	Cuenta	Metálico
SERVEF BSCH	0049182700.382871/S	2.118.250
SERVEF Banco Valencia	0093010000.769007/K	7.456.695
SERVEF Bankinter Cajas Fijas	0128946200.003664/F	1
SERVEF La Caixa Cajas Fijas	2100070000.707879/D	0
SERVEF Nóminas Propias Formal.	9999000000.000002/D	0
Total Tesorería		9.574.946

Cuadro 43

De las cuentas bancarias, la cuenta “SERVEF Banco de Valencia” se corresponde con la cuenta operativa de la Entidad, que recibe las transferencias de la Generalitat Valenciana y en la que se pagan las nóminas y las ayudas concedidas de los programas gestionados por el SERVEF; mientras que la cuenta “SERVEF BSCH” se utiliza para el reintegro de los importes de las ayudas concedidas y no aplicadas a su finalidad.

La cuenta “SERVEF Bankinter Cajas Fijas” y “SERVEF La Caixa Cajas Fijas” recogen los importes de los fondos destinados a financiar los anticipos de cajas fijas del SERVEF.

La cuenta interna “SERVEF Nóminas Propias Formalización”, actúa como una cuenta puente de tesorería, que recoge mensualmente los abonos y cargos del gasto de la nómina y gastos de personal del SERVEF.

La fiscalización realizada en esta área de tesorería ha puesto de manifiesto las siguientes consideraciones que interesa resaltar:

- Los saldos que arrojan las cuentas están conciliados con las confirmaciones bancarias.
- La disposición de los fondos depositados en las cuentas corrientes, se realiza de forma mancomunada, estando autorizados la Directora General, el Jefe del Área de Recursos Humanos y Económicos y la Intervención Delegada del SERVEF.

10. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

10.1 Balance

El Balance del SERVEF, en la fecha de cierre del ejercicio, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

ACTIVO	2003	2002
A) INMOVILIZADO	18.522.353	8.740.668
I Inversiones Destinadas al Uso Gral	708	708
2. Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	708	708
II Inmovilizaciones Inmateriales	3.584	--
2. Propiedad Industrial	3.584	--
III Inmovilizaciones Materiales	18.518.061	8.739.960
1. Terrenos y construcciones	10.937.709	5.278.314
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	900.604	284.874
3. Utillaje y mobiliario	2.266.196	986.796
4. Otro inmovilizado	4.413.552	2.189.976
5. Amortizaciones	0	0
C) ACTIVO CIRCULANTE	142.591.631	96.450.817
II Deudores	133.016.685	56.251.116
1. Deudores presupuestarios	133.016.685	56.251.116
IV Tesorería	9.574.946	40.199.701
TOTAL GENERAL	161.113.984	105.191.485

PASIVO	2003	2002
A) FONDOS PROPIOS	129.960.596	89.049.668
III Resultados de ejercicios anteriores	89.049.668	--
1. Resultados positivos ejer. anteriores	89.049.668	--
IV Resultados del ejercicio	40.910.928	89.049.668
D) ACREEDORES A CORTO	31.153.388	16.141.817
III Acreedores	31.153.388	16.141.817
1. Acreedores presupuestarios	28.151.249	11.945.519
2. Acreedores no presupuestarios	11.166	19.373
4. Administraciones Públicas	1.223.961	1.177.498
5. Otros acreedores	1.767.012	2.999.427
TOTAL GENERAL	161.113.984	105.191.485

Cuadro 44

El Balance recoge las operaciones realizadas por el SERVEF en el ejercicio 2003, continúa sin recoger el patrimonio inicial de la Entidad, el día 1 de enero de 2002.

En este sentido, los fondos propios, recogen exclusivamente los resultados económico-patrimoniales obtenidos en los ejercicios 2002 y 2003, por lo que el SERVEF no ha determinado su patrimonio inicial por diferencia de los bienes y derechos, y las obligaciones existentes a 1 de enero de 2002, fecha de inicio de su actividad.

Al respecto, cabe señalar que la disposición transitoria 5ª del Decreto de la Generalitat Valenciana 41/2001, de 27 de febrero, determinaba que la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo debía adscribir el patrimonio mueble e inmueble afecto a las competencias del SERVEF.

En el ejercicio 2003 no se ha avanzado nada en relación con el patrimonio del SERVEF, sin que se tenga constancia que la citada Conselleria haya realizado gestión alguna al efecto. En la Entidad sólo existe una relación detallada, y sin cuantificar, del patrimonio inmueble del SERVEF.

Por otra parte, no se han practicado las correspondientes amortizaciones sobre los elementos integrantes del inmovilizado, adquirido en los ejercicios 2002 y 2003.

Los “acreedores presupuestarios”, recogen tanto los derivados de la ejecución del presupuesto, como las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a presupuesto.

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, determina que las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, tendrán la consideración de reintegrables.

A tal efecto la contabilidad del SERVEF debe recoger en una cuenta deudora del balance de cada ejercicio, los importes no aplicados y por tanto reintegrables.

Al respecto, cabe señalar que las cantidades a reintegrar a los organismos financiadores, que, en fecha 31 de diciembre ascendían a 5.214.235 euros, no figuran en el Balance.

10.2 Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

La Cuenta Económico-Patrimonial del SERVEF correspondiente al ejercicio 2003, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

DEBE	2003	2002
A) GASTOS	230.133.928	222.109.024
1 Gastos de funcionamiento de los servicios	42.206.139	38.451.282
a) Gastos de personal	--	--
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	26.543.041	24.281.940
a.2) Cargas sociales	6.659.084	6.193.361
c) Dotación para amortiz. de inmoviliz.	0	0
e) Otros gastos de gestión corriente	--	--
e.1) Servicios exteriores	8.917.095	7.907.561
e.2) Tributos	60.649	32.254
f) Gastos financieros y asimilados	--	--
f.1) Por deudas	26.270	36.166
2 Transferencias y subvenciones	185.708.653	183.657.742
b) Subvenciones Corrientes	183.888.380	182.107.567
d) Subvenciones de Capital	1820.273	1.550.175
5. Pérdidas y Gastos Extraordinarios	2.219.136	--
c) Gastos Extraordinarios	5.200	--
d) Gastos y Pérdidas otros ejercicios	2.213.936	--
AHORRO	40.910.928	89.049.668
TOTALES	271.044.856	311.158.692

HABER	2003	2002
B) INGRESOS	271.044.856	311.158.692
2 Otros ingresos de gestión ordinaria	8.557.856	8.162.978
a) Reintegros	7.265.998	7.295.049
c) Otros ingresos de gestión	--	--
c.1) Ingresos accesorios y otros	4.887	138.533
f) Otros intereses e ingresos asimilados	--	--
f.1) Otros intereses	1.286.971	729.396
3 Transferencias y subvenciones	262.458.870	302.995.714
b) Subvenciones corrientes	247.785.090	289.523.818
d) Subvenciones de capital	14.673.780	13.471.896
e) Subvenciones y transfer. a reintegrar	0	0
4. Ganancias e Ingresos Extraordinarios	28.130	--
d) Ingresos y Beneficios otros ejercicios	28.130	--
DESAHORRO	0	0
TOTALES	271.044.856	311.158.692

Cuadro 45

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, debería mostrar las subvenciones concedidas y no aplicadas a sus finalidades, y por tanto a reintegrar a los organismos financiadores, por importe de 5.214.235 euros.

La conciliación del resultado económico-patrimonial con el resultado presupuestario, según se desprende de la memoria del SERVEF del ejercicio 2003, es la siguiente, expresada en euros:

Conceptos	Importes	
1. Resultado Económico-Patrimonial		40.910.928
2. Saldo presupuestario		33.991.562
3. Diferencia en resultados		6.919.366
Factores de Diferencia en los Resultados		
A) Ingresos presupuestarios no económicos	0	
B) Gastos económicos no presupuestarios	2.696.620	
C) Gastos presupuestarios no económicos	9.587.856	
D) Ingresos económicos no presupuestarios	28.130	
4. Diferencia en los factores (A+B) - (C+D)		(6.919.366)
Conciliación: Diferencia Resultados + Diferencia Factores (3+4)		0

Cuadro 46

Las diferencias en los factores, se corresponden con los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos, tanto las aplicadas procedentes del ejercicio 2002, como por las pendientes de aplicar procedentes del ejercicio 2003, modificaciones de presupuestos cerrados por anulación de derechos y obligaciones, y las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones reales.

11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

11.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El SERVEF, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter administrativo de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del SERVEF, de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados en el ejercicio 2003, así como un listado de los expedientes tramitados en el ejercicio anterior y vigentes en 2003, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el listado de los contratos iniciados en el ejercicio 2003, y se han seleccionado un total de 6 expedientes administrativos iniciados en 2003, así como 5 expedientes de prórrogas formalizadas en 2003. Se ha seleccionado, asimismo, un total de 5 expedientes administrativos iniciados en el ejercicio de 2002 y vigentes en el ejercicio 2003.

La muestra seleccionada agrupada por código de expediente, objeto de la contratación y el importe de la adjudicación, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Expediente	Objeto	Importe adjudicación
CNMY03/12/39	Estudio formación ámbito nacional sector seguros y finanzas	146.326
00/ECON01/15	Porr. Serv. Manten. Licencias Natural Adabas Unix	18.801
CNMY02/1A/43	Prórroga servicio atención telefónica SERVEF teleoperadoras	104.226
1999/CONT4/1	Pr. Gestión Ser. Púb., concierto C. Mayor "La Coma" Paterna	286.946
CNMY03/1A5/36	Construcción Centro SERVEF Empleo de Torrente	602.901
CNMY03/12/48	Reforma C. SERVEF Formac. Picanya obtener licencia activ.	33.849
CNMY03/1C/67	Equip. Medidas correct. Contam. Ambiental SERVEF Castellón	72.037
CNMY03/1A3/27	Asist. inform. desarrollo aplicación Java. Proyecto Proxy	166.170
CNMY03/1A3/30	Asist. infor. informatiz. formularios SERVEF Proyecto Fórmula	96.000
CNMY03/1A/7	Prórroga obra sustitución ascensores sede SERVEF	107.146
CNMY02/2/45	Prórroga Suminist. equip. aula cerámica C. SERVEF Castellón	118.320
	Total Muestra Contratos Iniciados 2003	1.752.722
CNMY02/1F/4	Obras de reforma centro SERVEF de empleo de Villena	271.278
CNMY02/1F/14	Obras de reforma centro SERVEF de empleo Castellón	241.202
CNMY02/1A/38	Obras redistribución planta 2ª Navarro Reverter	60.101
CNMY02/1A1F23/24	Servicio de informática desarrollo Gustavo Sede SERVEF	147.344
CNMY02/23/19	Asistencia técnica informática coordinación SISPE	99.440
	Total Muestra Contratos Iniciados 2002	819.365
	Total Muestra Expedientes Contratación	2.572.087

Cuadro 47

Del total de expedientes de contratación incoados en el ejercicio 2003, se ha revisado una muestra de seis expedientes, uno del capítulo de “gastos de funcionamiento” y cinco del capítulo de “inversiones reales”, que se corresponden con dos contratos de obras, un contrato de suministros, un contrato de servicios y dos contratos de asistencia. Se han revisado, asimismo, cinco expedientes de prórroga de los cuales tres son del capítulo de “gastos de funcionamiento” y dos son del capítulo de “inversiones reales”.

Del total de la muestra seleccionada, cuatro expedientes han sido tramitados mediante concurso público, un expediente por subasta y otro mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Como complemento a la fiscalización de la contratación administrativa, se ha analizado una muestra de 22 expedientes de contratos menores ejecutados en el ejercicio de 2003, cuyo detalle es el siguiente, con los importes de adjudicación expresados en euros:

Expediente	Objeto	Importe adjudicación
CNME03/1A/6	Asistencia Técnica Explotación Red videoconferencias para el Server	11.982
CNME03/3/90	Realiz. creativ. envío demand. empleo C.V. “A su serv. para su futuro”	9.502
CNME03/3/91	Prod. 181.000 piezas envío desempleo CV “A su serv. para su futuro”	11.995
CNME03/3/92	Puesta en correos envío dem. Empleo CV “A su serv. para su futuro”	11.900
CNME03/3/93	Real. pers. y troquelado env. dem. emp. CV “A su ser. para su futuro”	12.000
CNME03/3/94	Realización creatividad del envío para empresas “SERVEFEXPRES”	11.253
CNME03/3/95	Producción y franqueo del envío para empresas “SERVEFEXPRES”	4.000
CNME03/1A/121	Campaña emisión llamadas comprobac. disponibilidad ofertas empleo	11.666
CNME02/1F/155	Asis. Téc. Proy. inst. Climatiz. y activ. obras CSE Pz. América Alicante	5.752
CNME02/1F/156	Asis. téc. proy. ejec. Est. segur. salud obras CSE Pz. América Alicante	12.020
CNME03/1A/61	Obras habilitación despacho I. Delegada planta 6ª SERVEF, Edif. Reva	4.509
CNME03/1A/62	Oras redistribución del espacio central de la planta 6ª	24.376
CNME03/1F/79	Asist. técnica redacción proyecto específico obras nuevo CSE Novelda	11.774
CNME03/1F/80	Asist. técnica redacc. proy. básico y ejecuc. obras nuevo CSE Novelda	12.020
CNME03/1F/81	Asist. técnica confección estudio geotécnico construcción CSE Novelda	2.518
CNME03/1F/110	Obras menores sustit. unidad central climatiz. CSE Castelldefells, CS	19.085
CNME03/1F/114	Obras menores adecuación fachada CSE Castelldefells-Castellón	30.051
CNME03/1F/116	Asistencia técnica dirección auxiliar obras const. C. SERVEF Catarroja	9.048
CNME03/1F/118	Asistencia técnica dirección ejecución obras Centro SERVEF Catarroja	11.900
CNME03/1F/131	Obras ampliación zona recep. y espera SERVEF Alfambra-Valencia	22.500
CNME03/1F/132	Obras menores cerrajería para Centro SERVEF Alfambra-Valencia	12.200
CNME03/1A/136	Obra adecuación sala audiovisual SERVEF N. Reverter, 2 Valencia	24.185
	Total	286.236

Cuadro 48

El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de los expedientes recogidos en los cuadros anteriores a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la correcta contabilización del gasto.

Con carácter general, los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan. No obstante, se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del SERVEF, que son las que se recogen a continuación.

11.2 Actuaciones administrativas previas

Se ha comprobado que, con carácter general, en los expedientes seleccionados se han formalizado las actuaciones administrativas previas que establece la LCAP.

11.3 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación cabe destacar que la muestra incluye expedientes ejecutados por concurso, subasta y procedimiento negociado sin publicidad. Interesa destacar que, con carácter general, los expedientes se han tramitado de acuerdo con lo previsto en la LCAP.

En relación con los diferentes expedientes de prórroga analizados hay que destacar las siguientes consideraciones:

- El expediente CNMY03/1A/7 “Obra sustitución de los ascensores en la sede del SERVEF de Navarro Reverter, 2 Valencia”, se adjudicó mediante Resolución de 4 de abril de 2003, firmándose el contrato el 8 de mayo de 2003, con un plazo de ejecución de 5 meses a partir del acta de comprobación de replanteo que se firmó el 30 de junio de 2003, luego el plazo debería finalizar el 30 de noviembre de 2003.

La empresa adjudicataria presentó un escrito con fecha 28 de octubre de 2003, solicitando una prórroga de 2 meses, basándose en retrasos en la entrega de los materiales y en el montaje debido a circunstancias ajenas y no imputables a la empresa. La prórroga solicitada fue aprobada por el SERVEF en base al artículo 96.2 de la LCAP.

Al respecto cabe señalar, que estas incidencias no debieran haberse producido, pues el SERVEF debería haberlas tenido en cuenta en el momento de la presentación de ofertas para la licitación de esta contratación.

En relación a la muestra de contratos menores efectuada, se puede decir que todos cumplen en general con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la LCAP, en lo que se refiere a la aprobación del gasto, factura y presupuesto de obras.

No obstante y en particular, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En relación con el expediente CNME02/1F/156 “Asistencia técnica Estudio Seguridad y Salud Obras de Adecuación Centro SERVEF Pza. América Alicante”, la fecha de factura es anterior a las fechas correspondientes al Presupuesto, Memoria, Resolución de aprobación del gasto y adjudicación de la contratación firmada por el Director General del SERVEF.
- En los expedientes CNME03/1A/61, CNME03/1A/62, CNME03/1F/110 y CNME03/1F/132 no figura la fecha de presupuesto previo para la ejecución del gasto.
- En los expedientes CNME03/1A/90, CNM03/3/92, CNME03/3/93 y CNME93/3/94 la fecha de las facturas es anterior a la de contabilización del documento AD.

11.4 Formalización del contrato

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo, y se han depositado las fianzas definitivas, en los supuestos en que resulta procedente.

11.5 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 de la LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.6 Ejecución del contrato

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, no se ha producido circunstancia alguna que resaltar.

En lo que se refiere a los expedientes de los contratos iniciados en el ejercicio 2002, que se encuentran vigentes en el ejercicio 2003 interesa, no obstante, destacar los siguientes extremos:

- En el expediente de contratación CNMY02/1F/14, “Obras de Reforma Centro SERVEF de Empleo de Castellón-Castelldefels” el acta de recepción se formalizó en fecha 26 de noviembre de 2003, con un retraso de siete meses respecto a la fecha prevista en el contrato.

- En relación con el expediente CNMY02/1F/4, cabe señalar que la obra está terminada y se ha formalizado el acta de recepción, si bien el plazo de recepción de la misma ha sido superior al plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

En lo que se refiere a los documentos contables cabe destacar que en los documentos revisados constan las firmas preceptivas, si bien carecen de la fecha de autorización de la Directora General.

Se han revisado las facturas soportes de los contratos menores seleccionados, siendo correctas las mismas, con la excepción de la correspondiente al expediente CNMN02/1F/156 “Asistencia Redacción Proyecto Ejecución Estudio Seguridad y Salud Obras Adecuación Local Centro Servef de Empleo Alicante”, en que la fecha de la factura es anterior a la fecha de aprobación y autorización del gasto, presupuesto y memoria.

12. RECOMENDACIONES

Además de las conclusiones realizadas en el apartado 2 de este Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La memoria integrante de las cuentas anuales debe ampliar la información hasta adaptarla completamente a la prevista en el Plan General de Contabilidad Pública, con el contenido expresado en el apartado 1.2.1 del Informe.
- b) La Entidad debe adoptar las medidas oportunas para la gestión integral e independiente de todo el personal a su servicio. En este sentido los expedientes del personal deberían incluir información sobre titulación académica, alta de Seguridad Social y reconocimiento de trienios, tal y como se indica en el apartado 5.2 del Informe
- c) Como complemento a la justificación de los gastos y pagos financiados por las ayudas concedidas, mediante certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores de Administraciones Públicas, debería exigirse la presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas.

Asimismo, y tal y como se comenta en el apartado 5.5 del Informe, debería realizarse un mayor esfuerzo en la revisión de dichos justificantes, mediante la utilización de técnicas de muestreo aleatorio, la contratación con terceros expertos y la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- d) Los Convenios de Colaboración suscritos por la Entidad con terceros, deberían ser objeto de revisión en atención a lo comentado en el apartado 5.5 del Informe.
- e) Se deben establecer controles específicos en relación con la consideración de costes elegibles de la amortización de bienes, que han sido objeto de subvenciones con destino al equipamiento de centros de formación, al objeto de evitar las circunstancias descritas en el apartado 5.5 del Informe.
- f) Es conveniente que se mejore el sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos incluyendo el porcentaje de imputación justificado, de acuerdo con lo expresado en el apartado 5.5 del Informe.
- g) En relación a los expedientes de contratación administrativa que tramita el SERVEF debe procurar que, en ejercicios futuros, no se repitan las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 11 del Informe.